

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR, LÍNEA DE GESTIÓN - FINANCIERA

INFORME DE AUDITORIA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
"SECRETARIA DE SALUD, INTERIOR, HACIENDA, EDUCACION, DESARROLLO SOCIAL,
ADMINISTRATIVA, PLANEACION, INFRAESTRUCTURA, Y JURIDICA"
No. 8

VIGENCIA 2014

Contraloría Municipal de Bucaramanga

AGOSTO 12 de 2015

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR, LÍNEA DE GESTIÓN - FINANCIERA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
"SECRETARÍA DE SALUD, INTERIOR, HACIENDA, EDUCACION, DESARROLLO SOCIAL,
ADMINISTRATIVA, PLANEACION, INFRAESTRUCTURA, Y JURIDICA"

VIGENCIA 2014

MAGDA MILENA AMADO GAONA
REYNALDO MATEUS BELTRAN
ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA
RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
JAIME HUMBERTO PINZÓN ARCINIEGAS
LIZETH DAYANA SALAZAR
DIEGO ANDRES CALDERÓN
JUAN PABLO HERNÁNDEZ QUINTERO
ROSA RUEDA RODRIGUEZ
ELGA QUIJANO JURADO
YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ
ISLENY RODRIGUEZ CARVAJAL
ZANDRY MARISOL CARDENAS A.
ROSA VIANETH BONILLA
JUAN OSCAR DIAZ CARDONA
SILVIA PATRICIA GOMEZ JAIMES
SANDRA MILENA ANAYA MORENO
LILIANA PATRICIA MARIÑO FAJARDO
LAURA BENAVIDEZ SILVA

Contralora de Bucaramanga
Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental
Profesional Universitario (Líder)
Auditor Fiscal
Auditor Fiscal
Auditor Fiscal
Profesional Universitario
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	5
1.1. Alcance de la Auditoría	5
1.2. Objetivos de la Auditoría	5
1.2.1. Auditoría Financiera	6
1.2.2. Auditoría de Gestión	6
1.2.3. Evaluación de la Gestión Fiscal	7
2. CARTA DICTAMEN	10
3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA	14
3.1. Control de Gestión	14
3.1.1. Gestión Contractual	15
3.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta	35
3.1.3. Legalidad	37
3.1.4. Gestión Ambiental	38
3.1.5. Tecnologías de la información y Comunicación	40
3.1.6. Plan de Mejoramiento	41
3.1.7. Contról Fiscal Interno	44
3.2. Control de Resultados	44
3.3. Fallos Judiciales en Contra del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2014	45
3.3.1. Fallos Ordinarios Y Acciones Populares Respecto a los Cuales se Causaron Intereses Moratorios Por el No Pago en Tiempo de las Acreencias Judiciales Vigencia 2014.	48

4.	AUDITORIA FINANCIERA	55
4.1.	Estados Contables	55
4.2.	Auditoría al balance y Estado de la Actividad Económica y Social	56
4.3.	Gestión Presupuestal	58
4.4.	Gestión Financiera	59
5.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	62
5.1.	Evaluación del Sistema Contable	62
5.2.	Sostenibilidad Contable	63
5.3.	Auditoría al Balance	65
5.4.	Auditoría Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social	80
6.	DEFICIT TESORERIA Y PAC	82
7.	DEUDA PÚBLICA Y VIGENCIAS FUTURAS	88
8.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	94
9.	INFORME DE LAS CONTRALORIAS TERRITORIALES - AUDITORIA BALANCE	100
10.	ANEXOS	101

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2014, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las líneas Financiera y de Gestión a la ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Esta auditoría es un proceso sistemático que mide y evalúa, la gestión o actividades de una organización estatal, es así que la auditoría integral modalidad Regular es una de las modalidades que se aplica a los sujetos de control con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y especializados de manera integral a uno o más temas de importancia significativa en una entidad, proyecto o recurso de destinación especial, con el propósito de producir un informe que contenga un dictamen con los resultados producto del trabajo auditor.

El control fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las contralorías departamentales y municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en todas las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA

Objetivo General

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno financiera y contable (Resolución 357 de Julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros

Objetivos Específicos

- Calificar los componentes de Control Interno Financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control Interno Financiero y Contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el Control Interno financiero y contable.

- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría mediante el formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivados de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (ingresos - egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones al 90%, respecto de la vigencia anterior.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Verificar la deuda pública incluyendo los procesos para la obtención de los recursos y la destinación de los mismos.
- Verificar la gestión de vigencias Futuras incluyendo los procesos para la obtención de los recursos y la destinación de los mismos.

1.2.2. AUDITORIA DE GESTIÓN

Objetivo General

- Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.
- La evaluación incluye a las nueve Secretarías de la Administración Municipal que son: Salud, Interior, Hacienda, Educación, Administrativa, Desarrollo Social, Planeación, Infraestructura y Jurídica y deberán verificarse los procesos contractuales y el cumplimiento de planes de acción de las mismas.

Objetivos Específicos

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal.
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última auditoría realizada.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscrito por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la entidad.

- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, proyectos y programas ambientales.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta presentada por la entidad a la Contraloría de Bucaramanga.

1.2.3 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

La evaluación de la gestión fiscal se realiza con el objeto de analizar integralmente la gestión del Sujeto de Control y se fundamenta en la calificación de los componentes que la integran, los cuales contemplan los temas y criterios que son verificados y calificados por el equipo auditor mediante la aplicación de programas de auditoría, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada durante la auditoría.

El equipo auditor llevó a cabo esta evaluación que incluye un examen a los siguientes componentes y sus respectivos subcomponentes:

CONTROL DE GESTION

Conceptuar sobre las actuaciones en el manejo o administración de los recursos públicos en el periodo 2014 a evaluar.

GESTION CONTRACTUAL

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento deducciones de ley
- Cumplimiento de objeto contractual
- Labores de interventoría y seguimiento
- Liquidación de los contratos

RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA

- Oportunidad en la rendición de la cuenta
- Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)
- Calidad (veracidad)

LEGALIDAD

- Financiera
- Gestión

GESTION AMBIENTAL

- Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales
- Inversión ambiental

TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACION (TICS)

- Cumplimiento aspectos sistemas de información

PLAN DE MEJORAMIENTO

- Cumplimiento del plan de mejoramiento
- Efectividad de las acciones

CONTROL FISCAL INTERNO

- Evaluación de controles (Primera calificación del CFI)
- Efectividad de los controles (Segunda calificación del CFI)

CONTROL DE RESULTADOS

Conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos misionales y los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en el periodo 2014 a evaluar.

CUMPLIMIENTO PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

- Eficacia
- Eficiencia
- Efectividad
- Coherencia

CONTROL FINANCIERO

Opinar sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre la Gestión Financiera y Presupuestal.

ESTADOS CONTABLES

Total inconsistencias \$ (millones)

Índice de inconsistencias

GESTION PRESUPUESTAL

Evaluación presupuestal

GESTION FINANCIERA

Evaluación indicadores

Calificación asignada a los componentes de la gestión fiscal

Para la calificación de los componentes de la gestión fiscal, se aplicará la matriz diseñada para tal efecto; el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

Consolidación de la calificación de la gestión fiscal y fenecimiento de la cuenta

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación de la "Gestión Fiscal" la cual determinará si el concepto es "Favorable" cuando sea mayor o igual a 80 puntos y "Desfavorable" cuando sea menor a 80 puntos.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Favorable
Menor a 80 Puntos	Desfavorable

Consecuentemente, para fenecer la cuenta, esta fenecerá con los mismos parámetros.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Se fenece
Menor a 80 Puntos	No se fenece

Doctor
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ P.
Alcalde Municipal de Bucaramanga
E.S.D

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Línea Gestión – Financiera, vigencia 2014, a la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, a las Secretarías de Salud, Interior, Hacienda, Educación, Administrativa, Desarrollo Social, Planeación, Infraestructura y Jurídica, a través de la evaluación de los principios de *economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales* con que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados. La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad para ser analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el dictamen integral para el fenecimiento (o no) de la cuenta para la vigencia 2014. Esto con base en el concepto que arroje la presente auditoría sobre la gestión de la entidad y sumada a la opinión que sobre los estados contables a corte de Diciembre 31 de 2014 emitió la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El representante legal de la entidad *Alcaldía de Bucaramanga*, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 0103 de 2014 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas – NAGC compatibles con las normas internacionales de auditoría - NIAS y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral, consecuentes con las de general aceptación, por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen para la vigencia auditada.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la Gestión Financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga. Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control Financiero
- Control Resultados

Para la vigencia 2014 la ADMINISTRACION CENTRAL suscribió 2.828 contratos sin tener en cuenta los suscritos por SGP toda vez que son recursos provenientes de la Nación, por lo anterior el equipo auditor tomó una muestra aleatoria basada en la fórmula aritmética recomendada por la GAT la cual arrojó una muestra óptima de 380 contratos que suman \$154.953.431.209

DICTAMEN INTEGRAL

La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión de la Administración Central y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

Con base a la opinión de los estados contables Adversa o negativa y el concepto de la Gestión Fiscal Desfavorable la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga **NO FENECE** la cuenta de la entidad Administración Central para la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ADMINISTRACION CENTRAL ALCALDIA DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2014 PGA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	91.2	0.5	45.6
2. Control de Resultados	83.0	0.3	24.9
3. Control Financiero	22.6	0.2	4.5
Calificación total		1.00	75.0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

OPINION ADVERSA O NEGATIVA

Concepto sobre Gestión Fiscal

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la auditoría adelantada, concluye la Gestión Fiscal en las áreas auditadas con un concepto desfavorable en su Gestión Fiscal para la vigencia 2014, teniendo en cuenta la ponderación final para la Gestión Fiscal de 75.0 puntos, como consecuencia de los hechos relacionados en el cuerpo del presente informe.

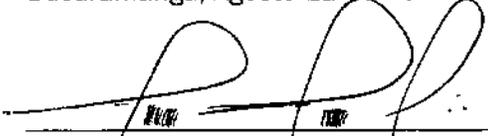
Relación de hallazgos

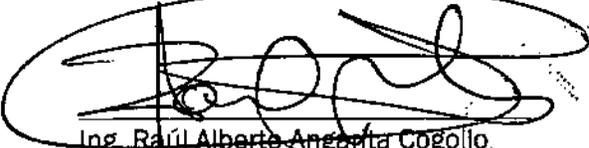
En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron hallazgos negativos, 26 de tipo Administrativo, con alcance Disciplinario 6, Sancionatorios 2 y Fiscal 2, los hallazgos fiscales son por la suma de \$584.438.273 miles de pesos.

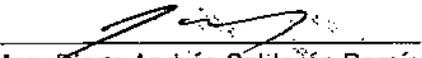
Plan de Mejoramiento

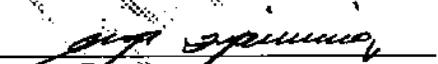
La entidad debe diseñar un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Agosto 12 de 2015


ANDRÉS HIGINIO ROMERO B
Profesional Universitario (líder)

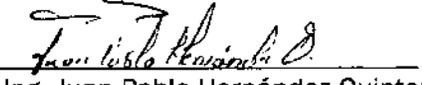

Ing. Raúl Alberto Angarita Cogollo
Profesional Universitario


Arq. Diego Andrés Calderón Ramírez
Profesional Universitario

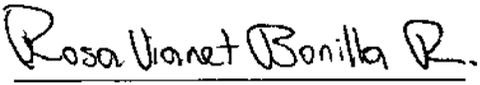

Elga Quijano Jurado
Profesional Universitario


Jaime Humberto Pinzón Arciniegas
Profesional Universitario


Zandy Marisol Cárdenas Arias
Profesional Universitario

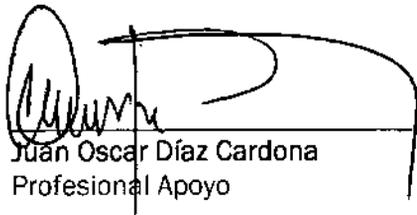

Ing. Juan Pablo Hernández Quintero
Profesional Universitario


Lizeth Dayana Salazar Chaparro
Profesional Universitario

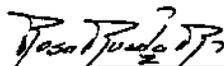

Rosa Vianet Bonilla
Profesional Universitario



Isleny Rodríguez Carvajal
Profesional Universitario



Juan Oscar Díaz Cardona
Profesional Apoyo



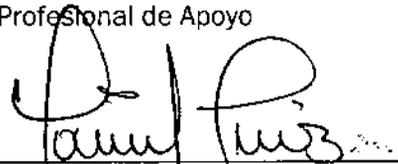
Rosa Rueda Rodríguez
Profesional Universitario



Sandra Milena Anaya Moreno
Profesional Universitario



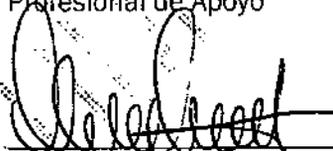
Liliana Patricia Mariño Fajardo
Profesional de Apoyo



Yanina Liceth Barón Ordóñez
Profesional Apoyo



Silvia Patricia Gómez Jaimes
Profesional de Apoyo



Laura Cristhina Benavides Silva
Profesional de Apoyo

3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Los criterios de la Auditoría Son:

- Ley 42 de 1993 - Control Fiscal
- Ley 80 del 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración pública
- Ley 87 de 1993 - Ejercicio de Control Interno
- Ley 598 de 2000 - SICE
- Ley 610 de 2000 - Responsabilidad Fiscal
- Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 0734 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Resolución 000251 de noviembre de 2010 de la CMB
- Guía de Auditoría Territorial - GAT
- Manual de Contratación.
- Resolución 103 de 2014 Gestión Transparente
- Resolución 039 de 2015

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN Administración central VIGENCIA 2014 PGA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	99.1	0.65	64.4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	71.7	0.02	1.4
3. Legalidad	60.6	0.05	3.0
4. Gestión Ambiental	78.6	0.05	3.9
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	74.7	0.03	2.2
6. Plan de Mejoramiento	70.4	0.10	7.0
7. Control Fiscal Interno	90.4	0.10	9.0
Calificación total		1.00	91.1
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 91.1%, con una calificación FAVORABLE, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL existen y son aplicados.

Para la evaluación del Control de Gestión se calificaron los siguientes factores:

3.1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2014 PGA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	140	100	27	99	146	100	58	99.60	0.50	49.8
Cumplimiento deducciones de ley	100	140	100	27	100	146	100	58	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	99	131	100	23	99	114	100	30	99.17	0.20	19.8
Labores de inventoria y seguimiento	100	136	98	27	95	146	100	58	97.82	0.20	19.6
Liquidación de los contratos	99	126	100	23	96	110	100	27	98.08	0.05	4.9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	99.1

Distribución por valor de la contratación

El Municipio de Bucaramanga realizó en la vigencia 2014 un total de 2.985 contratos incluidos SGP por un valor de \$ \$356.460.969,449 para el desarrollo de la gestión contractual, distribuidos de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Nº DE CONTRATOS	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONES	TOTAL CONTRATACIÓN
Concurso De Méritos	20	\$20,802,164,484	\$180,000,000	\$20,982,164,484
Contratación Directa	2.636	\$98,528,346,589	\$12,189,881,978	\$110,718,228,567
Invitación Pública	5	\$2,308,883,216	\$0	\$2,308,883,216
Licitación Pública	40	\$169,848,232,539	\$10,309,235,386	\$180,157,467,925
Selección Abreviada	284	\$39,588,296,901	\$2,705,928,357	\$42,294,225,258
TOTAL GENERAL	2.985	\$331,075,923,729	\$25,385,045,720	\$356,460,969,449

Fuente: Gestión Transparente

Teniendo en cuenta el cuadro anterior el equipo auditor tomó una muestra utilizando el Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas que viene en la guía de Auditoría territorial, además es importante anotar que no se tuvo en cuenta para la muestra los contratos ejecutados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Para la vigencia 2014 la ADMINISTRACION CENTRAL suscribió 2.828 contratos sin tener en cuenta los suscritos por SGP toda vez que son recursos provenientes de la Nación, por lo anterior el equipo auditor tomó una muestra aleatoria basada en la fórmula aritmética recomendada por la GAT la cual arrojó una muestra óptima de 380 contratos por valor de \$154.953.431.209 entre las 9 secretarías que fueron auditadas.

MUESTRA CONTRACTUAL POR SECRETARÍAS

SECRETARÍA	NUMERO CONTRATOS	VALOR
ADMINISTRATIVA	35	\$7,822,367,918.00
DESARROLLO SOCIAL	79	\$11,126,013,624.00
EDUCACION	31	\$12,495,541,462.00
HACIENDA	24	\$4,827,541,400.00
INFRAESTRUCTURA	108	\$101,786,282,500.90
INTERIOR	63	\$10,923,485,434.60
JURIDICA	16	\$519,100,000.00
PLANEACION	7	\$2,189,114,800.00
SALUD Y AMBIENTE	17	\$3,263,984,069.00
Total	380	\$154.953.431.209

Fuente: Equipo auditor

El cuadro anterior identificó cada una de las Secretarías que conforman la Alcaldía de Bucaramanga y el número de contratos auditados para la vigencia 2014, a continuación se presentan las Secretarías las cuales demostraron dentro del proceso auditor algún tipo de inconsistencia en la contratación, conllevando a presuntos hallazgos.

Para la revisión de la muestra contractual el equipo auditor tuvo en cuenta el informe del observatorio de la Auditoría General de la República.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

HALLAZGO No 1 ADMINISTRATIVO

Revisada la carpeta contractual, se evidencia en el desarrollo de la ejecución del contrato en mención la asistencia de solo 30 participantes a la capacitación teniendo en cuenta que el contrato va dirigido a 60 mujeres cabeza de hogar del Municipio de Bucaramanga.

Contrato No :411 Convenio de Asociación

Contratista :Fundación para el Desarrollo Funix

Valor :\$70.670.000

Plazo : 2 meses

Acta Inicio : 29 Octubre 2014

Fecha Ter. : 28 Diciembre 2014

Objeto : *AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CAPACITACION DIRIGIDO A SESENTA (60) MUJERES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN ARTES Y OFICIOS DE ENCOLADO Y ARTE QUITENO.*

Respuesta Entidad:

"En la socialización del primer informe se encuentran las planillas de asistencia de 60 mujeres cabeza de hogar, donde se cumple con la cantidad de mujeres requeridas en el objeto contractual; las cuales fueron divididas en dos grupos de 30 personas cada una. Se anexan planillas completas de las participantes...".

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la justificación presentada por la entidad es claro que existen planillas de asistencia con firma y huella de las mujeres cabeza de hogar que participaron en la capacitación, de las cuales el equipo auditor verificó telefónicamente, constatando que el objeto contractual se cumplió, sin embargo, los informes presentados a la supervisora carecían de la información referida a que las participantes se habían dividido en dos grupos cada uno de 30 personas; en tal sentido se establece un hallazgo negativo de tipo administrativo para la entidad por generar confusión al equipo auditor, ya que a la información suministrada le faltaba claridad en los informes. Por tal motivo se debe presentar dentro de un plan de mejoramiento.

HALLAZGO No 2 ADMINISTRATIVO

Revisada la carpeta contractual, se evidencia en el desarrollo de la ejecución del contrato en mención que el pago de seguridad social y pensión de los capacitadores no se encuentran ajustados a las bases reglamentarias de ley. Incumpliendo las obligaciones de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios celebrados con la Fundación Funix.

Contrato No. : 411 Convenio de Asociación

Contratista : Fundación para el Desarrollo Funix

Valor : \$70.670.000

Plazo : 2 meses

Acta Inicio : 29 Octubre 2014

Fecha Ter. : 28 Diciembre 2014

Objeto : *AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CAPACITACION DIRIGIDO A SESENTA (60) MUJERES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN ARTES Y OFICIOS DE ENCOLADO Y ARTE QUITIÑO.*

Respuesta Entidad:

"...Con respecto a este aspecto identificado por la Contraloría Municipal referente a los pagos de los aportes al sistema de seguridad social, tal y como lo establece la norma, encontramos en revisión que efectivamente se presentó una equivocación en cálculo del IBC, razón por la que voluntariamente la Fundación procedió a realizar el ajuste. Cabe aclarar que estos ajustes ya se encuentran soportados en el informe presentado, el cual se encuentra en revisión para continuar con el proceso de liquidación. Se anexan soportes de los ajustes realizados..."

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta el acervo probatorio suministrado se puede colegir que la Fundación Funix realizó los ajustes correspondientes a seguridad social y pensión de los capacitadores tal como lo establece la Ley, toda vez que el contrato aún no se ha liquidado.

Por lo anteriormente expuesto, se genera un hallazgo negativo Administrativo para la entidad por no verificar los soportes allegados del contrato y será vinculado dentro del plan de mejoramiento que presente la entidad ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga

HALLAZGO No 3 ADMINISTRATIVO

Revisada la carpeta contractual, se evidencia que el acta de inicio se suscribió el 01 de Octubre de 2014 y la aprobación de la póliza de garantía y cumplimiento es con fecha posterior (08 de Octubre de 2014).

Contrato No : 00353 Convenio de Asociación

Contratista : Fundación Nacional de Cafeteros de Colombia

Valor : \$75.000.000

Plazo : 3 meses

Acta Inicio : 1 Octubre 2014

Fecha Ter. : 31 Diciembre 2014

Objeto: *AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE RENOVAR 100 HECTAREAS DE CAFÉ CON LOS CRITERIOS Y METODOLOGIAS AVALADAS POR LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ZONA CAFETERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*

Respuesta Entidad:

"los requisitos legales y de ejecución están calendados tanto en el registro presupuestal como en la fecha de expedición de la póliza, que incluye los amparos respectivos, están cobijados por una urgencia que va desde el 01 de octubre de 2014 hasta la fecha exigida dependiendo del amparo. Así las cosas el tiempo transcurrido por la Secretaría Administrativa para la aprobación de ésta habría que entrar a adicionarlo a la póliza inicialmente aportada, estaría en 8 días, razón por la cual para la Secretaría de Desarrollo Social la unificación del criterio del acta de inicio tomó como la última fecha de la expedición del Registro presupuestal, de la compra de estampillas de legalización y fecha de expedición de la póliza aportada por el contratista..."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Revisados los documentos allegados por la entidad auditada se evidencia que con fecha 01 de Octubre del 2014 la entidad dio inicio al convenio de asociación No 353 en esa misma fecha se expidió la póliza de garantía y cumplimiento del contrato en mención, sin embargo, observa el equipo auditor que la aprobación de la póliza por parte de la Secretaría Administrativa se efectuó el 08 de octubre del 2014, la cual es posterior a la fecha del acta de inicio, es de aclarar que el contrato fue amparado desde el mismo día en que se inició el convenio esto es, 01 de octubre, en tal sentido se genera un hallazgo administrativo para la Secretaría de Desarrollo Social.

HALLAZGO No 4 ADMINISTRATIVO

Error en el número de la póliza. En el formato aparece como número de póliza 400-47-000030527 - 2014/05/06, sin embargo el equipo auditor al revisar la minuta del contrato aparece póliza No. 400-47-994000030527 la fecha es la misma. Aseguradora solidaria.

Contrato No : 0123 Selección Abreviada de Menor Cuantía / Prestación de Servicios

Contratista : COOPERATIVA MULTIACTIVA CLAVERIANA LTDA JOSE DAVID ARENAS ROJAS.

Valor : \$30.500.000

Plazo : 4 meses

Acta Inicio : 2014/05/06

Fecha Ter. : 2014/11/05

Objeto : **CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE EL ALQUILER DE UN VEHICULO TIPO MICROBUS CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN SUBPROGRAMA HABITANTE DE CALLE QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Respuesta Entidad:

"Revisados los documentos observados por el equipo auditor se evidenció que de conformidad con el art. 85 del decreto 1510 del 2013 donde señala "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceden el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto: 7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; En el proceso referido no se realizó minuta del contrato, motivo por el cual, dentro del contenido de la comunicación de aceptación de la oferta número 123 del 06 de mayo del 2014 no se incluyó los datos de la póliza que asegura los riesgos estimados del contrato. No obstante, verificada la documentación adicional se evidenció que al momento de transcribir los datos de la póliza en garantía por error humano e involuntario se incluyó como número de póliza 400-4700030527 - 2014/05/06, cuando en realidad es la número 400-47-994000030527. Es importante resaltar que dicho error no influye de manera perjudicial para el desarrollo y aseguramiento del contrato, toda vez, que la póliza se encuentra debidamente expedida por una compañía autorizada para tales efectos, se encontraba vigente y cumplía a cabalidad con los requerimientos señalados dentro del proceso contractual.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la justificación presentada por la entidad es claro el error en el número de la póliza, por no obrar con diligencia y cuidado al momento de rendir la información a la plataforma de gestión transparente.

Por lo anterior se tipifica un hallazgo negativo con alcance ADMINISTRATIVO para la Secretaría de Desarrollo Social por cuanto generó confusión al equipo auditor en la revisión del respectivo contrato, la entidad debe adoptar a través de un plan de mejoramiento las respectivas acciones correctivas.

HALLAZGO No 5 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO

Revisada la carpeta contractual, se evidencia como fecha y hora de apertura del proceso el día: 11-09-2014 hora: 2:00 p.m.

Fecha y hora de cierre del proceso: 12-09-2014 hora: 3:00 p.m.

Sin embargo el proceso contractual fue creado el día 11-09 de 2014 hora: 5:38 p.m., observa el equipo auditor que entre la fecha de apertura y cierre del proceso la entidad no concedió un día para la presentación de propuestas.

Contrato No : 00310 Prestación de servicios mínima cuantía

Contratista : DESARROLLAMOS Y SERVIMOS S.A.S ND

Valor : \$ 60.840.000

Plazo : 5 meses

Acta Inicio : 2014/09/15

Fecha Ter. : 2014/09/29

Objeto : CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVA Y CULTURAL DEL ADULTO MAYOR PARA LA VIGENCIA 2014-2015 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Respuesta Entidad:

"En cuanto a lo observado por el equipo auditor, es importante resaltar que en ningún momento este despacho tuvo intención de vulnerar los términos establecidos para el proceso contractual, por el contrario, y tal como fue evidenciado por el ente de gestión fiscal desde el día 11 de septiembre del 2104 se realizó la apertura del proceso contractual. Ahora bien, revisando los términos establecidos en el cronograma se puede observar que la Secretaría de Desarrollo Social siempre tuvo la intención de cumplir con el principio de publicidad, y muestra de ello es que no se realizaron ningún tipo de observaciones a los términos establecidos para la presentación de propuestas. Conforme a ello se puede deducir que este despacho cumplió con el termino establecido en la ley y por ello pido se valore la buena fe con la que el funcionario, quien en ningún momento considero que se estaba vulnerando principio alguno, pues de haberse alertado de dicho error, de manera inmediata se hubiera procedido a su corrección".

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la justificación presentada por la entidad es claro, que se vulneraron los términos establecidos para el proceso contractual en mención, ya que existía un cronograma previamente señalado por la entidad el cual no se cumplió, como evidenció el equipo auditor entre la fecha, hora de apertura y cierre del proceso.

Por lo anteriormente expuesto se genera un hallazgo negativo administrativo con alcance DISCIPLINARIO para la Secretaría de Desarrollo Social, toda vez que se infringieron los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad en el momento de la apertura y cierre del proceso de la referencia, ya que las entidades públicas deben someter sus actuaciones a lo dispuesto en la ley y en el correspondiente pliego de condiciones, como quiera que el Estado y los participantes se encuentran subordinados en idéntica forma a tales

disposiciones. Cabe así mismo señalar que ese deber de sometimiento a la ley y al pliego de condiciones, impide a la entidad modificar los requisitos de este último por fuera de los eventos y oportunidades expresamente previstos en la ley, como quiera que ello resultara lesivo de los principios que rigen la selección y de los derechos de los participantes. El pliego es por regla general intangible, lo cual significa que no es dable alterar o inaplicar las reglas y condiciones previstas en él y, sobre todo, si se producen antes del cierre de la licitación o concurso, esto es, antes de que se cumpla el plazo dispuesto para la presentación de las respectivas propuestas.

Se tipifica un hallazgo negativo ADMINISTRATIVO con alcance DISCIPLINARIO para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presunto Responsable: JORGE EDUARDO PEÑALOZA Sub-Secretario Desarrollo Social.

Normas Presuntamente violadas:

Ley 1474 de 2011 Art. 94 literal. A.

Decreto 1510 del 2013 Art. 3 y 85 numeral 3

Constitución Política de Colombia Art. 209

Ley 734 de 2002 Art. 34. (Código Único Disciplinario)

HALLAZGO No 6 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - FISCAL

Contrato N°: 308 Selección Abreviada de Menor Cuantía
Contratista: Elaboración De Productos Alimenticios de Colombia
Valor: \$564.944.128
Plazo: 75 días hábiles
Acta Inicio: 15 Septiembre 2014
Fecha Terminación: 5º Enero 2015
Objeto: SUMINISTRO DE 680 RACIONES ALIMENTARIAS DIARIAS TIPO ALMUERZO PARA LOS ADULTOS MAYORES ADSCRITOS A LOS CENTROS DE VIDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dentro de los Estudios previos, se estableció el Suministro de 680 raciones alimentarias diarias tipo almuerzo, para los adultos mayores, y solo se entregaron 560; no existe un estudio técnico y de cobertura sobre la cantidad de adultos mayores adscritos a los centros vida, razón por la cual no hay certeza del número real de las personas beneficiarias de este proyecto.

De igual forma, dentro de las especificaciones técnicas hechas en los estudios previos, se establecieron 3 menús semanales de almuerzos, pero estos no estaban prescritos por un profesional en nutrición, siendo esta la persona idónea para exponer los contenidos vitamínicos de cada programa alimentario, teniendo en cuenta las calidades específicas de los destinatarios del proyecto.

En cuanto a la Supervisión del Contrato, se pudo constatar que no existió una minuta o un cronograma que estableciera la supervisión semanal de los Menús que iban a ser entregados a los centros vida del adulto mayor.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

«(...) Este despacho procedió a desarrollar un programa orientado a facilitar el complemento nutricional de 680 adultos mayores que acuden diariamente a los centros vida adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social. No obstante y por dificultades propias del desplazamiento y estado de salud de los adultos mayores, dentro de la ejecución del programa solo se logró la participación efectiva de 560 adultos mayores que acudían diariamente a las instalaciones de los centro vida a recibir el complemento nutricional (...)»

«La secretaría de Desarrollo Social al momento de adelantar la etapa de planeación señala en el artículo 20 de Decreto 1510 de 2013 procedió a identificar las características propias del objeto a contratar. Para tales efectos contó con el equipo técnico que presta sus servicios para esa dependencia de la Administración central. De igual manera, dentro de los programas que se desarrollan en los centros vida se cuenta con el personal idóneo para llevar a cabo el seguimiento desde las áreas de enfermería, fisioterapia y nutrición (...)»

«Teniendo en cuenta la observación realizada por el equipo auditor, es importante manifestar que si bien no se implementó un minuta o cronograma diario de supervisión, dicha verificación se realizaba en debida forma, toda vez, que el funcionario que desarrollaba las funciones de supervisión tiene igualmente a su cargo la ejecución de los programas que se desarrollan en los centros vida del adulto mayor, situación que le permitía la revisión de una manera más eficaz (...)»

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El equipo Auditor observó que para este proyecto, la Secretaría de Desarrollo Social, en su etapa pre contractual, no tuvo en cuenta el principio de planeación, consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 del 1993, con relación a la elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que no se estableció una justificación del proyecto con un análisis lo suficientemente serio y completo, o un estudio técnico, que pudiera sustentar la necesidad de aprovisionar 680 raciones de almuerzos diarias, es decir, un número comprobable de beneficiarios, con el fin de calcular costos y evitar un despilfarro en el manejo de los recursos públicos, máxime cuando en la ejecución del proyecto se dice haber entregado tan solo 560 raciones tipo almuerzo, diferencia significativa que infringe el principio de economía el cual pretende que la actividad contractual no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación, en este caso para satisfacer necesidades de los adultos mayores, en situación de vulnerabilidad.

El artículo 17 del Decreto 1510 de 2011, impone a las entidades estatales la necesidad de evaluar los riesgos que el proceso de contratación representa, por lo tanto, todas aquellas circunstancias que de presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo, deben ser determinadas, circunstancia que para el caso

concreto no se tuvo en cuenta en el análisis de riesgo, establecido en el marco de los estudios previos.

Así mismo, en desarrollo del proceso de auditoría, se constató que no anexaron pruebas suficientes que justificaran el buen uso y manejo de los recursos destinados para la ejecución del proyecto, es decir, que no fueron presentados al equipo auditor, evidencias que demostraran realmente cuales eran los beneficiarios de dichos almuerzos, y bajo qué requisitos y condiciones estas personas podían acceder y ser parte del programa, teniendo en cuenta, que las únicas pruebas presentadas por el contratista EPROALCOL S.A.S fueron unos listados de entrega de almuerzos firmados por los coordinadores de cada Centro, pero no por los directamente favorecidos, así mismo, se solicitó en reiteradas oportunidades y mediante entrevista realizada al Sub-Secretario, en calidad de ordenador del gasto, el estudio o la base de datos completo, en el que constara la información veraz de las personas adscritas a los Centros vida del adulto mayor, cuyo documento fue entregado mediante oficio el día 13 de Julio de 2014, en la cual anexó un listado de número de cédulas, no siendo esto prueba suficiente para corroborar la calidad de beneficiario,

Cabe resaltar, que el objeto contractual correspondía inicialmente a la entrega de 680 raciones de almuerzo diarias, cifra que se redujo a 560 en desarrollo del proyecto, en razón, a la falta de asistencia de los beneficiarios según lo adujo en entrevista la funcionaria a cargo de la supervisión Dra. Salle Liliana Peña Valbuena, y según la minuta del contrato adicional de fecha 06 de Marzo de 2015, en la cual se manifestó "(...) 2. La ejecución no se dio por 680 beneficiarios si no por la cantidad de 560 raciones diarias, 3. Al hacer la operación del valor unitario de la ración (\$9.007 incluido Iva) por 560 beneficiarios da como resultado un valor diario de \$5'044.144 que al ser multiplicado por 75 días hábiles de ejecución del plazo, da como resultado un valor de ejecución final la suma de \$378'310.800. 4. Al cruzar el valor contratado \$459'377.470 y restarle el valor de ejecución \$378.310.800 da como resultado la suma de \$81.066.600, que quedarían a favor de la entidad. 5. El plazo de la presente adición es de 37 días hábiles y que al hacer la conversión del valor del día \$5.044.144 nos arroja un resultado de \$186'633.328. 6. Al cruzar el valor que quedaría a favor de la entidad \$81'066.00 y restarle el valor proyectado que se debe adicionar \$186'633.328, da como resultado final de la presente adicional por \$ 105'566.600 (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto total asignado para su ejecución, fue cuantificado en la suma de \$564'944.128 MTCE, y que por falta de material probatorio que sustentara la entrega efectiva de los almuerzos, así número de real de beneficiarios, el equipo auditor consideró que este no fue destinado de manera correcta y para los fines establecidos; por lo que se configura un daño patrimonial al estado, consagrado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, como la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos o de los intereses patrimoniales del Estado, por una mala gestión fiscal.

Ahora bien, el objeto desarrollado en el contrato No. 308 de 2014 "Suministro de 680 raciones alimentarias diarias tipo almuerzo para los adultos mayores adscritos a los centros de vida de la Secretaría de desarrollo social del Municipio de Bucaramanga" y tratándose de personas con calidades especiales, el equipo auditor encontró que dentro de las especificaciones técnicas del objeto a contratar, relacionadas en los estudios previos, se

establecieron 3 Menús, los cuales no se encontraban prescritos por un profesional idóneo en el área de nutrición que pudiera constatar el contenido vitamínico de cada programa alimentario, esto en razón a que no se evidenció certificación ni un estudio completo de balance nutricional de acuerdo a las condiciones específicas de los adultos mayores. Así mismo se determinó que el profesional que revisó los estudios técnicos, el Dr. Ricardo Acevedo vinculado a la Secretaría de Desarrollo social mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 489 del 20 de Enero de 2014, cuya profesión es economista, no es la persona idónea en la materia para avalar la viabilidad técnica del objeto a contratar.

Con relación a la Supervisión ejercida por la Dra. Salle Lilibiana Peña Valbuena, al contrato No. 308 de 2014, el equipo de auditoría consideró, que no cumplió con las obligaciones derivadas de su cargo, toda vez que no se comprobó vigilancia, seguimiento, y verificación técnica, en la ejecución y cumplimiento del presente contrato, aseveración que se constata al no existir, minutas, o cronogramas semanales, esto, con el fin de llevar un control semanal a los menús establecidos, así mismo que se cumpliera con el gramaje de cada ración, por consiguiente, no es viable la respuesta emitida por la Secretaría de Desarrollo social en relación al tema, puesto que no se puede deducir que la funcionaria delegada en la supervisión por el hecho de tener a cargo la ejecución de varios programas relacionados con los centros de vida del adulto mayor, le permitía hacer una revisión eficaz a este proyecto, máxime cuando se trata de un programa de contenido alimentario, en el cual debe exigir y adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

Por lo anterior, se manifiesta una omisión del supervisor, en razón al incumplimiento de los deberes de todo servidor público, Consagrado en el artículo 34 del estatuto Disciplinario (Ley 734 de 2002), y se configura una Hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria.

Norma presuntamente Violada:

Principio de Planeación, Artículo 25, Numeral 7° y 12 de la Ley 80 de 1993

Artículo 23, Ley 80 de 1993

Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Artículo 209 de la C.N.

Artículo 84 Ley 1474 de 2011. Omisión del Supervisor

Artículo 5, 6 Ley 610 de 2000 (fiscal)

Artículo 48, Numeral 34 Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)

Presuntos Responsables:

Jorge Eduardo Peñaloza Cadena-Subsecretario Desarrollo Social
Salle Lilibiana Peña Valbuena - Supervisora Cto N° 308 de 2014

Cuantía:

Quinientos sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho pesos m/cte (\$564.944.128).

HALLAZGO No 7 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO

Convenio de Asociación No 298

Contratista: Fundación para el Desarrollo y la Promoción Social y Cultural

Valor: \$198.647.000

Plazo: 3 meses

Acta Inicio: 8 de Septiembre 2014

Fecha Terminación: 7 Diciembre 2014

Objeto: ANUAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN PROMOVER LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE TRES MIL (3000) FAMILIAS EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD UBICADAS EN LAS COMUNAS 6, 7, 8, 11 Y CORREGIMIENTO 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON LA ESTRATEGIA RUTA DE VALORES, CON EL FIN DE DISMINUIR LA INCIDENCIA DE PROBLEMAS SOCIALES Y FORTALECER LOS VINCULOS AFECTIVOS Y SU ROL COMO FORMADORAS DE UNA SOCIEDAD JUSTA, EQUITATIVA E INCLUYENTE.

Revisado el Expediente contractual, se evidenció que los estudios previos fueron publicados en el Secop de manera extemporánea.

RESPUESTA ENTIDAD

«(...) Respecto a la publicación de los documentos contractuales, dichos documentos en algunas oportunidades se ve retrasado debido a que los contratistas se acercan de manera extemporánea con la finalidad de ingresar los actos administrativos en el SECOP (...)»

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El decreto 1510 de 2013, en la cual se reglamentó el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 19 consagró la publicidad en el Secop, y estableció que toda entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, esto con el fin de salvaguardar los principios que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales, así como los postulados que rigen la función administrativa consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política.

Para el caso concreto, existió por parte del Subsecretario de Desarrollo Social un desconocimiento de los principios de transparencia y publicidad, teniendo en cuenta que la publicación de los contratos constituye un requisito necesario en el procedimiento de contratación estatal, por ello la importancia que se haga dentro del término legalmente establecido, a fin de garantizar la seguridad jurídica en las decisiones y actuaciones de la administración, así como la participación y control por parte de los ciudadanos.

Por lo anterior, y debido a la publicación extemporánea de ciertas actuaciones contractuales en el Sistema Electrónico De Contratación Pública (Secop), se configura un Hallazgo negativo de carácter Administrativo con incidencia disciplinaria para el Sub Secretario de Desarrollo Social, por la vulneración al artículo 19 del decreto 1510 de 2013, y violación a los principios de Publicidad y transparencia consagrados en el artículo 24 de la ley 80 de 1993.

Norma presuntamente Violada:

Artículo 24, Ley 80 de 1993

Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Artículo 209 de la C.N.

Ley 734 de 2002 Art 34 (Código Único Disciplinario)

Presuntos Responsables: Jorge Eduardo Peñalosa Cadena-Subsecretario Desarrollo Social

HALLAZGO No 8 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO

Convenio de Asociación No 255

Contratista: Fundación para el Desarrollo y la Promoción Social y Cultural

Valor: \$50.000.000

Plazo: 2 meses

Acta Inicio: 20 de Septiembre 2014

Fecha Terminación: 19 Noviembre 2014

Objeto: ANUAR ESFUERZOS CON EL FIN DE CAPACITAR EN HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN ARTES Y OFICIOS A MUJERES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

Revisado el Expediente contractual, se evidenció que los estudios previos y el acta de inicio fueron publicados en el Secop de manera extemporánea.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

«(...) Respecto a la publicación de los documentos contractuales, dichos documentos en algunas oportunidades se ve retrasado debido a que los contratistas se acercan de manera extemporánea con la finalidad de ingresar los actos administrativos en el SECOP (...)»

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El decreto 1510 de 2013, en la cual se reglamentó el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 19 consagró la publicidad en el Secop, y estableció que toda entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, esto con el fin de salvaguardar los principios que rigen las actuaciones

contractuales de las entidades estatales, así como los postulados que rigen la función administrativa consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política.

Para el caso concreto, existió por parte del Subsecretario de Desarrollo Social un desconocimiento de los principios de transparencia y publicidad, teniendo en cuenta que la publicación de los contratos constituye un requisito necesario en el procedimiento de contratación estatal, por ello la importancia que se haga dentro del término legalmente establecido, a fin de garantizar la seguridad jurídica en las decisiones y actuaciones de la administración, así como la participación y control por parte de los ciudadanos.

Por lo anterior, y debido a la publicación extemporánea de ciertas actuaciones contractuales en el Sistema Electrónico De Contratación Pública (Secop), se configura un Hallazgo negativo de carácter Administrativo con incidencia disciplinaria para el Sub Secretario de Desarrollo Social, por la vulneración al artículo 19 del decreto 1510 de 2013, y violación a los principios de Publicidad y transparencia consagrados en el artículo 24 de la ley 80 de 1993.

Norma presuntamente Violada:

Artículo 24, Ley 80 de 1993

Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Artículo 209 de la C.N.

Ley 734 de 2002 Art 34 (Código Único Disciplinario)

Presuntos Responsables: Jorge Eduardo Peñalza Cadena-Subsecretario Desarrollo Social

HALLAZGO No 9 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO

Convenio de Asociación No 008

Contratista: Fundación Hogar Jerusalem

Valor: \$296.000.000

Plazo: 10 meses

Acta Inicio: 23 de Enero 2014

Fecha Terminación: 22 de Diciembre 2014

Objeto: ANUAR ESFUERZOS CON LA FUNDACION HOGAR JERUSALEN PARA LLEVAR A CABO CONJUNAMENTE UN PROYECTO DE CARÁCTER SOCIAL ORIENTADO A BRINDAR ATENCION INTEGRAL A CIENTO VEINTE PERSONAS EN CONDICION O SITUACION DE HABITANTE DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Revisado el Expediente contractual, se evidenció que el acta de inicio y las actas de Ejecución No, 1-2-3 fueron publicados en el Secop de manera extemporánea.

RESPUESTA ENTIDAD

«(...) Respecto a la publicación de los documentos contractuales, dichos documentos en algunas oportunidades se ve retrasado debido a que los contratistas se acercan de manera extemporánea con la finalidad de ingresar los actos administrativos en el SECOP (...)»

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El decreto 1510 de 2013, en la cual se reglamentó el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 19 consagró la publicidad en el Secop, y estableció que toda entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, esto con el fin de salvaguardar los principios que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales, así como los postulados que rigen la función administrativa consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política.

Para el caso concreto, existió por parte del Subsecretario de Desarrollo Social un desconocimiento de los principios de transparencia y publicidad, teniendo en cuenta que la publicación de los contratos constituye un requisito necesario en el procedimiento de contratación estatal, por ello la importancia que se haga dentro del término legalmente establecido, a fin de garantizar la seguridad jurídica en las decisiones y actuaciones de la administración, así como la participación y control por parte de los ciudadanos.

Por lo anterior, y debido a la publicación extemporánea de ciertas actuaciones contractuales en el Sistema Electrónico De Contratación Pública (Secop), se configura un Hallazgo negativo de carácter Administrativo con incidencia disciplinaria para el Sub Secretario de Desarrollo Social, por la vulneración al artículo 19 del decreto 1510 de 2013, y violación a los principios de Publicidad y transparencia consagrados en el artículo 24 de la ley 80 de 1993.

Norma presuntamente Violada:

Artículo 24, Ley 80 de 1993

Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Artículo 209 de la C.N.

Ley 734 de 2002 Art 34 (Código Único Disciplinario)

Presuntos Responsables: Jorge Eduardo Peñaloza Cadena-Subsecretario Desarrollo Social

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

La secretaría de Infraestructura durante la vigencia 2014 realizó 314 contratos por valor de \$ 225.953.061814,60, en la muestra se revisaron 108 contratos por un valor de \$101.786.282.500,90 discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	NUMERO	PORCENTAJE
Contrato de Obra Pública	54	50%
Prestación de Servicios	22	20.4%
Consultoría y Otros	32	29.6%
TOTAL	108	100%

De los 108 contratos revisados su estado actual es el siguiente:



	LIQUIDADO	EJECCION	TERMINADO	SUSPENDIDO
Contrato de Obra publica	27	12	9	6
Prestación de Servicios	13	7	2	0
Consultoría y Otros	13	14	5	0
Total	53	33	16	6
Participación Porcentual	49.07%	30.56%	14.81%	5.56%

De la muestra revisada en la Secretaría de Infraestructura el 49% se encuentra Liquidados, el 30.56% en ejecución, 14.81% terminado con recibo final de obra y el 5.56 % suspendidos,

contratos a los que se le realizará el respectivo seguimiento para verificar su ejecución por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Se realizó visita de obra para verificar su avance encontrando lo siguiente:

HALLAZGO No 10 ADMINISTRATIVO

De los 107 contratos auditados a 43 (40.0%) se le han realizado adicionales en tiempo y a 38 (35.5%) se le realizaron adicionales en valor, así mismo 6 se encuentran suspendidos los cuales están condicionados a la realización de gestiones administrativas en el caso de adicional en tiempo y valor, evidenciando el equipo auditor que en la formulación de los estudios previos en lo referente al valor y tiempo de ejecución de los mismos, este no es acorde con la realidad debido puesto que no se alcanza a cumplir con el tiempo pactado inicialmente, teniendo que realizar suspensiones y adicionales para cumplir con el objeto contractual. Esta acción fue plasmada dentro del plan de Mejoramiento de la vigencia 2013, por lo tanto se observa que la acción correctiva plasmada en el plan de mejoramiento de la vigencia 2013 no ha sido efectiva en su cumplimiento.

Respuesta Entidad:

Conforme se muestra en informe de Auditoría, la Secretaria de Infraestructura, en los contratos auditados se evidencia la existencia de los contratos adicionales, en valor y plazo, causa que conforme lo ordena la norma siempre obedecen a razones justificadas por la Administración, que en últimas es la exigencia legal; en lo referente a la suspensión de los contratos también obedecen a causas de orden con soporte técnico o legal, que al tenor de lo dispuesto en el Manual de buenas prácticas para la gestión de la contratación pública del Departamento Nacional de Planeación: "La utilización de instrumentos jurídicos como: La suspensión del contrato, que si es utilizada oportunamente puede mitigar los efectos patrimoniales de una mayor permanencia en obra, en tanto le da certeza al contratista sobre el periodo en el que no deberá tener recursos físicos ni humanos a disposición del contrato, la revisión de precios, la potestad de modificación unilateral de los contratos - que incluye la de las cantidades de obra- o la celebración de contratos adicionales, son prácticas de buena gestión reguladas en la Ley 80 de 1993 o delimitadas en sus alcances por la jurisprudencia que, como atrás se dijo, pueden predisponer favorablemente al contratista por el costo de oportunidad y la actitud de la entidad en dar solución a las contingencias en forma ágil, y significar una negociación ventajosa o de ahorro de recursos públicos". (Subraya es nuestra).

En cuanto a las adiciones en valor, la Secretaria de Infraestructura ha dado estricto cumplimiento a las exigencias legales, (inciso segundo, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), que preceptúa la prohibición taxativa de no superar el 50% de los mismos, en lo atinente al adicional en plazo, la norma no prohíbe tal condición.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que dentro de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2013 PGA - 2014, quedó plasmado una acción correctiva dentro del plan de

mejoramiento presentado por la secretaría de infraestructura, la cual al ser evaluada por el equipo auditor se evidencia que la acción correctiva no fue eficaz por lo que se deja en firme el Hallazgo el cual será plasmado dentro del plan de Mejoramiento y formara parte del hallazgo que se plasme por incumplimiento al plan de mejoramiento de la vigencia 2014.

HALLAZGO No 11 ADMINISTRATIVO

Acuerdo 041 del 17/12/2014 Vigencias futuras (2015 al 2034) \$26.639.875.886
 Resolución 289 /2014 Justificación del Contrato interadministrativo.
 Desembolso No. 1 del 02/02/2015

El contrato no fue reportado en gestión transparente, por lo que se requirió al supervisor para verificar su estado actual.

Se encontró carta de fecha 09 de junio de 2015 dirigida al Director de la EMAB donde el Supervisor solicita que dentro de la Cláusula Tres del Contrato Interadministrativo la Supervisión de la EMAB S.A. Debe presentar informes mensuales del avance del contrato.

Número de Contrato	SECINF-00517
Modalidad de Contratación	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Contratante	ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Contratista	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB S.A. E.S.PND Nit o CC:804006674
Fecha de Celebración	2014/12/29
Plazo	20 AÑOS
Valor	35.641.653.520
Se publicó en el Secop	SI (CI-517-2014)
CDP	7158-2014/12/29
RP	14571-2014/12/29
Póliza	No Aplica
Objeto	CONSTRUCCIÓN OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EL CARRASCO UBICADO EN JURISDICCION DE BUCARAMANGA EN DESARROLLO DE LA MITIGACION AL IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LOS VERTIMIENTOS DE LIXIVIADOS AL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Supervisor	WILSON MOTTA RODRIGUEZ
Supervisor EMAB	OSCAR ARMANDO SOTO GALVAN
Fecha de Iniciación	19/01/2015
Fecha de terminación	18/01/2035
Fecha de Liquidación	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En lo atinente a éste punto, se allega la información requerida en los siguientes términos:

1. Comunicación del Gerente Encargado de la EMAB SA ESP, en la cual constan las actuaciones adelantadas en el marco del Contrato Interadministrativo N. 517 de Diciembre 29 de 2014. Folio 5 a 7
2. Informes de obra N. 1 y 2 presentados por el Contratista que se seleccionó en la EMAB SA para la ejecución del contrato N. 017 de 2015, cuyo objeto es "CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EL CARRASCO UBICADO EN JURISDICCION DE BUCARAMANGA EN DESARROLLO DE LA MITIGACION AL IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LOS VERTIMIENTOS DE LIXIVIADOS AL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". Folios 8 a 96.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Si bien es cierto que la entidad en la respuesta a las observaciones allegó los informes por parte del contratista, en los que presenta las actividades de tipo técnico, administrativo y financiero desarrolladas por el contratista dentro del contrato No. 017 de 2015 durante los periodos de abril y mayo de 2015 y dentro de las cuales se mencionan: ajustes a la ingeniería del detalle del proyecto mediante la incorporación de un sistema o tren de tratamiento de lodos para la PTLX; Revisión, actualización y selección de los equipos que conformaran las etapas de tratamiento I y II de acuerdo con las especificaciones técnicas contractuales; proceso de compra y solicitudes de fabricación de las unidades o equipos para las etapas I y II del tratamiento del lixiviado de la PTLX y elaboración del presupuesto estimado para la implementación de un tratamiento de lodo de inclusión de equipo y obras complementarias para la PTLX (adicional en valor); durante la ejecución de la Auditoría se obstaculizó el proceso auditor ante la no presencia de los mismos conllevando a requerir dicha información. Por lo anteriormente expuesto se plasma un Hallazgo con alcance Administrativo para ser presentado dentro de plan de mejoramiento; para que en próximas auditorías se alleguen los informes en los tiempos previstos.

SECRETARIA PLANEACIÓN

HALLAZGO No 12 ADMINISTRATIVO

Número de Contrato	OFIPLA-00434
Modalidad de Contratación	CONCURSO DE MERITOS
Contratante	ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Contratista	CAMVHIL S.A.S Nit o CC:900489034
Fecha de Celebración	2014/11/11
Plazo	3 MESES
Valor	1.100.000.000
Se publicó en el Secop	SI
Valor adiciones	550.000.000 EQUIVALENTE AL 49%
CDP	5557- 2014/08/29
RP	12897- 2014/11/12

Póliza	485-47-994000003748- 2014/11/14 Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Objeto	"ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN Y SISMOLÓGICO DISEÑOS DE PLANIFICACION URBANA Y ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE LOS ASENTAMIENTOS DESCRITOS EN EL ALCANCE DEL OBJETO LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER".
Supervisor	LUIS ERNESTO ORTEGA MARTINEZ
Fecha de Iniciación	2014/11/20
Prorroga	Tiempo: 3 MESES
Adición Contrato:	Adiciones Realizadas: Valor:\$550.000.000 CDP: 2995 DEL 27/03/2015 RP:5206 DEL 27/03/2015
Fecha de terminación	19/02/2015
Nueva fecha de Terminación	07/07/2015
Fecha de Liquidación	En ejecución

Estudios previos (sin firma), no se encontró presupuesto inicial desglosado, Desglose del factor multiplicador, contrato firmado pero sin numeración, en la Cláusula Quinta Valor del Contrato aparecen 1.276.000.000 millones, diferentes al valor de los CDP y RP.

Acta de Pago parcial No. 1: (02/12/2014) Valor a pagar \$ 638.000.000 No se evidencia anexo de las cantidades pagadas, no hay informe de avance de las actividades, pago de seguridad social del contratista.

El contrato fue reportado en gestión transparente en la etapa precontractual, se solicitó al supervisor los soportes para verificar manteniéndose las observaciones mencionadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Contrato 434-2014 CAMVHIL SAS:

Dicho contrato la información reposa en Gestión transparente desde las fechas 04-03-2015 y 13-03-2015. Adicionalmente se ha cargado informe de supervisión y registro presupuestal a gestión transparente el día 06-07-2015 y al igual que los documentos requeridos en el oficio 2015-3163 han sido cargados el día 13-07-2015, igualmente se anexa tanto en software de Gestión transparente como adjunto a este oficio lo solicitado.

En referencia al radicado muy respetuosamente me permito informarles que si bien es cierto al momento de iniciar la Auditoría regular vigencia 2014 por parte del órgano de control y que de conformidad a la muestra solicitada por ustedes existieron contratos los cuales no se encontraban en su totalidad los documentos cargados por error involuntario debido a que el personal a cargo de dicho trámite por parte de esta secretaría NO contaba con la capacitación suficiente para el óptimo proceso del mismo por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en razón a que el nuevo sistema de gestión Transparente se encontraba en proceso de implementación y puesta en marcha para nuestra entidad.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad acepta la falta del reporte con suficiencia de los soportes de la ejecución del contrato en el software de Gestión Transparente, así mismo revisada y analizada la documentación anexa con los documentos soporte de la ejecución del presente contrato, actas de pago, seguridad social y verificado la entrega de los estudios, el equipo auditor mantiene el Hallazgo Administrativo puesto que durante la ejecución del proceso Auditor la falta de estas evidencias obstaculizaron el proceso, por tal motivo debe presentarse en plan de Mejoramiento.

3.1.2. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El equipo auditor con fundamento en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia evaluó la Rendición y Revisión de la Cuenta con el fin de determinar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida por la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, obteniendo una calificación de 71.7 puntos.

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	89.5	0.10	8.9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	69.7	0.30	20.9
Calidad (veracidad)	69.7	0.60	41.8
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	71.7

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal.

AUDITORIA DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL SOFTWARE GESTIÓN TRANSPARENTE

El equipo auditor en el desarrollo de la auditoría revisó la información presentada al Software Gestión Transparente por la Administración Central para la vigencia 2014 en el que se encontraron las siguientes inconsistencias.

INCONSISTENCIAS EN EL SOFTWARE GESTIÓN TRANSPARENTE

FÓRMATO	OBSERVACION
Catálogo de Cuentas y/o Balance de prueba	Se presentó en la fecha establecida, pero con deficiencias, saldos no corresponden, se solicitó informe físico a la Secretaría de Hacienda.
Cuentas Bancarias	Errores e inconsistencia en valores reportados por parte de los responsables de suministrar la información, no lo presentaron según informe presentado por la coordinadora de rendición de cuentas.

Ejecución Presupuestal de Gastos.	Presenta inconsistencias en saldos, respecto reservas presupuestales, adiciones, en el formatos de gastos, es importante mencionar que lo presentan en el formato 10 reservas.
Contratación	La información suministrada por las 9 secretarías fue incompleta e insuficiente específicamente en el tema de ejecución (INFORMES DE ACTIVIDADES EVIDENCIAS) de los contratos al momento de cargar la información al software gestión transparente, conllevando al equipo auditor a solicitar la información de los contratos en forma física, obstaculizando de esta manera el proceso auditor. (Las cartas solicitando la información en cada una de las secretarías reposan en el archivo de la auditoría)

Revisado el portal software gestión transparente para la vigencia 2014 y teniendo en cuenta los oficios enviados por este órgano de control donde se les solicitó información sobre los contratos no reportados en dicho software a las 9 secretarías de la Administración Central, así como aquellos que fueron reportados pero no con la calidad y coherencia que enmarca la resolución 103 del año 2014 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se tipifica un hallazgo administrativo con alcance sancionatorio, toda vez que existieron contratos los cuales no fueron reportados en las fechas estipuladas y aquellos que fueron presentados no contaban con la documentación completa, específicamente en las evidencias de las actividades realizadas por los contratistas.

HALLAZGO No. 13 ADMINISTRATIVO - SANCIONATORIO. Por el incumplimiento a la Resolución 103 del año 2014, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en lo referente a la calidad y coherencia al momento de presentar la información en el software gestión transparente.

Por lo anterior se tipifica un hallazgo administrativo con alcance sancionatorio el cual deberá ser incluido por cada una de las secretarías dentro de un plan de mejoramiento que será presentado a la Contraloría Municipal de Bucaramanga

Responsables: Cada uno de los secretarios de despacho de la Administración Central a los que se les realizó auditoría. (9 secretarías)

Secretaría Jurídica	Carmen Cecilia Simijaca Agudelo
Secretaría Administrativa	Jaime Ordoñez Ordoñez
Secretaría de Hacienda	Martha Rosa Amira Vega Blanco

Secretaría de Infraestructura	Clemente León Olaya
Secretaría de Desarrollo Social	Yolanda Tarazona Álvarez
Secretaría de Educación	Carolina Rojas Pabón
Secretaría de Salud y del Ambiente	Claudia Mercedes Amaya Ayala
Secretaría de Planeación	Mauricio Mejía Abello
Secretaría del Interior	Cesar Alfonso Parra Galvis

3.1.3. LEGALIDAD

- Legalidad Gestión Financiera

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50.0	0.40	20.0
De Gestión	67.7	0.60	40.6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	60.6

Fuente: Matriz de Gestión de la Evaluación de Gestión

El equipo auditor realizó la comprobación a las operaciones financieras, administrativas y económicas de la Administración Central, para así poder establecer que se haya realizado conforme a las normas que le son aplicables a la entidad. El puntaje arrojado en este componente es de 60.6, teniendo en cuenta que la entidad cumple parcialmente con los principios de contabilidad como causación, uniformidad, igualdad y presupuestales en su presentación y ejecución, teniendo en cuenta que existe un sistema financiero el cual se encuentra en proceso de parametrización.

-Legalidad Gestión Administrativa

El equipo auditor realizó la evaluación a la Gestión del Talento Humano a la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaría Administrativa vigencia 2014).

La Administración Municipal cuenta con políticas claras para dar cumplimiento a la normatividad establecida, ha realizado seguimiento al desempeño de las políticas de talento humano, al igual que los recursos físicos de la entidad, contando así con sistemas de control y calidad generando lineamientos para fortalecer el MECI y el Sistema de Gestión de Calidad. Para la vigencia 2014 la Administración Municipal ejecutó programas de capacitación y bienestar social para programas recreativos, culturales y deportivos por medio del contrato Número 32 suscrito entre la Administración Central y Comfenalco Santander el cual fue objeto de revisión dentro de la muestra tomada por el equipo auditor

Para conceptuar sobre la gestión del Talento Humano de la Alcaldía de Bucaramanga vigencia 2014, se evaluó el cumplimiento normativo en cuanto a actuaciones administrativas tales como nombramientos, retiros, selección, prestaciones sociales, licencias, vacaciones, comisiones entre otros.

3.1.4 GESTIÓN AMBIENTAL

La Administración Municipal en la gestión ambiental para la vigencia 2014 obtuvo una calificación de 82,9 puntos, la cual se cataloga como una gestión eficiente.

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	85,7	0,60	51,4
Inversión Ambiental	78,6	0,40	31,4
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	82,9

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

La revisión ambiental realizada a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga (secretaría de salud y ambiente) incluyó el componente ambiental en las políticas, planes, programas y actividades de la administración municipal, en cumplimiento de sus responsabilidades misionales; así como la inversión ambiental realizada en la vigencia 2014.

Para verificar lo descrito anteriormente se desarrolló auditoría en: la subsecretaría de ambiente donde se evaluó la gestión ambiental, igualmente se verificaron los contratos ejecutados por esta secretaría en la vigencia 2014. En temas relacionados con el medio ambiente con el fin de cumplir con la gestión ambiental plasmada en el plan de desarrollo del Municipio.

A continuación se presentan los proyectos - metas y su respectivo porcentaje de cumplimiento para la vigencia 2014.

PROYECTOS	Descripción de Estrategia o Actividad del Proyecto	GESTIÓN 2014	
		META	% CUMPLIMIENTO
Mantener implementado el SIGAM en el municipio de Bucaramanga.	Socializar el sistema Integral de Gestión Ambiental Municipal con la comunidad y participación del Consejo Ambiental de Bucaramanga.	Convocatoria CAB elección de representantes de las ONG, Universidades y actualización del perfil ambiental. Contrato No 930-2021	100%
Estrategia Vivienda Saludable	Realizar visitas de la Estrategia Vivienda Saludable dirigido a población vulnerable	800 viviendas Contrato No 970-1565-2063	100%
Realizar 1 acción que conlleve a la implementación del Edificio Verde de la Alcaldía de Bucaramanga.	Realizar capacitaciones en temas ambientales, disposición de residuos sólidos y Comparendo Ambiental en el edificio de la Alcaldía de Bucaramanga	16 capacitaciones Contrato No 824	100%

Diseñar y delimitar 1 Sendero Ecológico en el Municipio de Bucaramanga	Diseño y delimitar 1 Sendero Ecológico	CONTRATO No 220	100%
Implementar 1 estrategia asociada a la Silvicultura Urbana en 40 parques	Estrategia asociada a la Silvicultura Urbana implementada en los 40 parques.	CONTRATO No 132	100%
Señalizar 16 parques del municipio.	Realizar señalización en 16 parques mediante la utilización de mensajes alusivos a la conservación y protección de la naturaleza, y cultura ambiental en cada parque.	CONTRATO No 173	100%
Promover el establecimiento de 15 hectáreas de reforestación productora protectora.	Reforestar 15 hectáreas con plántulas productoras y protectoras en las Micro cuencas del Municipio de Bucaramanga.	CONTRATO No 61	90%
Conservar y proteger 10 hectáreas de áreas de recarga de acuíferos y bosques de galería.	Reforestar 10 hectáreas para conservar y proteger acuíferos y bosques de galería.	CONTRATO No 62	90%
Realizar 15 operativos de inspección y control de la contaminación por ruido.	Realizar Jornadas de Inspección y control de la Contaminación utilizando el sonómetro en diferentes puntos del municipio de Bucaramanga.	CONTRATO No 211	100%
Desarrollar 1 estrategias educativas y pedagógicas con participación de la ciudadanía e instituciones públicas y privadas (día sin carro, ciclo rutas, celebración Días Verdes, etc) con la participación del CIDEA.	Desarrollar una estrategia de Días Verdes en el municipio de Bucaramanga.	CONTRATO No 171	100%
Implementación de una estrategia de comunicación orientada a la programa de la eficiencia energética.	Implementación de la estrategia en Articulación público privada	Levantamiento línea base II Contrato No 763-848	100%
Diseñar 1 estrategia para identificar fuentes contaminantes de GEI y realizar cálculo para la reducción de la huella de carbono.	Levantamiento de línea base en articulación con la Autoridad Ambiental municipal, en el sector comercial.	Contrato No 590	100%
1. Mantenimiento de 20.3 ha reforestadas como medida compensatoria GEI.	1. Perfeccionamiento de contrato. Y elaboración de cronograma de actividades de acuerdo a ficha técnica de los predios forestados.	1. Mantenimiento relacionando densidad, altura y mortalidad. Contrato No 69	100%
Control de la contaminación del aire por fuentes móviles y en asocio con Dirección de Tránsito y la Autoridad Ambiental.	Realizar monitoreo en los centros de certificación de gases, realizando taller entre los asistentes a la prestación del servicio.	Monitoreo a 3 CDA para verificar cumplimiento de recomendaciones según línea base	100%

		2012, 2013 Contrato No 1168- 1251	
Implementar 1,250 acciones de educación ambiental (ayuda, residuos sólidos, uso de energía, etc) para líderes, estudiantes, docentes, empresarios, promotores, etc articulándolas con el CIDEA.	Capacitar en valores y principios ambientales dirigido a la población del municipio de Bucaramanga,	300 Contrato No 268	100%
Construir 6 invernaderos especializados.	Construir 6 invernaderos especializados.	CONTRATO No 172	75%
Implementar 12 huertas caseras en el sector urbano del municipio.	Instalar 12 huertas de hortalizas en el sector urbano de Bucaramanga.	CONTRATO No 172	75%
Apoyar 2 colegios en prácticas sostenibles agropecuarias.	Realizar capacitaciones sobre prácticas sostenibles agropecuarias.	CONTRATO No 172	75%

Es de aclarar que para la vigencia anterior existe una acción correctiva respecto a la actualización del PGIRS la cual de acuerdo a la resolución 1077 del 26 de mayo de 2015 la cual otorga un plazo de 6 meses adicional para el cumplimiento del mismo, motivo por el cual no se realizó calificación alguna sobre la misma, pero por parte del equipo auditor se verificó los insumos que llevan a la fecha.

3.1.5. TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

Para el componente de TICS, el equipo auditor evaluó algunos aspectos que hacen parte de los siguientes subcomponentes: TIC Integridad, TIC Disponibilidad, TIC Efectividad, TIC Eficiencia, TIC Seguridad, TIC Estabilidad, TIC Estructura, basados en las fortalezas y debilidades en lo correspondientes a este ítem. La ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA obtuvo una calificación de **74.7 puntos**, según información suministrada y revisada en la entidad.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	74.7
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
<u>Integridad de la Información.</u>	70.6
<u>Disponibilidad de la Información</u>	64.3
<u>Efectividad de la Información</u>	83.3
<u>Eficiencia de la Información</u>	71.4
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	88.5
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	75.0
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	70.0

Una vez observada la información y realizado el trabajo de campo es importante que la Entidad tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Seguir realizando las copias de seguridad garantizando que los medios extraíbles que contengan dicha información, se encuentren en lugares protegidos de agentes externos.
- ✓ Revisar en forma periódica que los datos que contengan las copias de seguridad (Backups) sean consistentes con la información original generando un procedimiento que pueda ser evidenciado.
- ✓ Seguir actualizando y realizando seguimiento al plan estratégico de Tecnologías de información y comunicación (PETIC).
- ✓ Continuar cumpliendo con el aspecto normativo relacionado a las directrices nacionales de Gobierno en Línea y su respectivo plan de acción.

3.1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

El grupo auditor evaluó el plan de mejoramiento suscrito por la Administración Central del Municipio de Bucaramanga durante la vigencia 2014, para ello se realizó seguimiento a las acciones correctivas suscritas por la entidad, obteniendo una calificación de 70.4 puntos. Este análisis se detalla a continuación:

TABLA 1-6
PLAN DE MEJORAMIENTO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87.5	0.20	17.5
Efectividad de las acciones	66.1	0.80	52.9
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	70.4

Fuente. Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

**Cumple
Parcialmente**

Se evaluaron las acciones correctivas de las Secretarías de la Administración Central, que a la fecha de 31 de Diciembre de 2014, se encontraban vencidas; el equipo auditor evidenció el avance de las acciones correctivas expuestas de acuerdo a los objetivos y metas establecidas obteniendo un cumplimiento con deficiencia toda vez que en referente a los siguientes hallazgos:

Hallazgo plan de Mejoramiento	Fecha Finalización Meta	Porcentaje de Avance y Observaciones
Contrato 618 de 2013: En la visita se observó la presencia de postes de luz, dentro de la vía, se deben realizar los trámites para trasladarlos de allí.(Hallazgo 2)	31/12/2014	No se dio cumplimiento al plan de mejoramiento
De los 47 contratos de obra pública revisados en la muestra 40, es decir un 85% se le han realizado adiciones en tiempo, es decir que en la formulación de los estudios previos en lo referente a tiempo de ejecución, este no es acorde con la realidad debido a que no se alcanza a cumplir con el tiempo pactado inicialmente teniendo que realizar suspensiones y adicionales tanto en el tiempo para poder cumplir con el objeto contractual. (Hallazgo 3)	31/12/2014	El equipo auditor al momento de realizar la auditoria regular para la vigencia 2014, evidenció que existe la misma falencia, toda vez que los contratos presentan adiciones.
Se pudo Evidenciar que el predio ubicado en el Municipio de Piedecuesta con numero Predial 314-19290, presenta un estado de deuda desde la vigencia 2005 a la fecha.(Hallazgo 8 y 9)	30/06/2015	No se dio cumplimiento al plan de mejoramiento

<p>La Entidad no hace seguimiento a los procesos de verificación de la información contable con las Áreas Financieras</p>	<p>31/12/2014 15/05/2015</p>	<p>Existen cuentas q se encuentran en proceso de depuración, así mismo existe un sistema financiero el cual se encuentra en proceso de parametrización y puesta en marcha conjunta entre las oficinas financieras y sistemas.</p>
<p>Inconsistencias presentadas en el reporte de la información rendida al SIA en el formato F3A y la información física presentada por el área contable y tesorería.</p>	<p>30/01/2015</p>	<p>Para la vigencia 2014 la Administración central con sus 9 secretarías presentó deficiencias al momento de presentar la información en el software Gestión Transparente.</p>
<p>Conciliación entre las áreas que conforman la Secretaría de Hacienda como son contabilidad, tesorería y sistemas. Se concluye el no cumplimiento a los principios registrados en Plan General de Contabilidad Pública de Colombia.</p>	<p>26/05/2015</p>	<p>La secretaría de hacienda realizó el proceso para la compra del sistema financiero, pero el mismo al cierre de la fecha de cumplimiento no se encuentra parametrizado entre las oficinas que conforman la Secretaría de Hacienda.</p>
<p>En la cuenta intereses y sanciones no existe depuración en el manejo de esta cuenta por lo tanto no hay certeza real de los dineros que se pueden recaudar, reflejándose un aumento de los activos de la vigencia 2013.</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>Al cierre de la vigencia 2014 se evidenció por parte del equipo auditor que esta cuenta no se encuentra depurada, situación que se presentó como una incertidumbre en esta vigencia.</p>

HALLAZGO No. 14 ADMINISTRATIVO - SANCIONATORIO: Se evidenció incumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito, según la Resolución 000189 de 2008 art.60 en la cual reza: *"INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. En los casos de incumplimiento del plan, determinados en las evaluaciones desarrolladas de acuerdo con la metodología establecida en esta Resolución, al representante legal y a los responsables del área respectiva según las circunstancias en cada caso en particular, se les iniciara las actuaciones sancionatorias previstas en Título II, Capítulo V, artículo 101 de la ley 42 de 1993, en concordancia con el literal h del numeral 2 del artículo 4 de la Resolución Orgánica N°5554 de 2002, o las normas que sustituyan o modifiquen estas disposiciones."*

Responsables: MARTHA ROSA AMIRA VEGA (Secretaria Hacienda).

CLEMENTE LEÓN OLAYA (Secretario Infraestructura).

JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ (Secretario Administrativo)

CAROLINA ROJAS PABÓN (Secretaría de Educación)

HERNANDO VESGA DIAZ (DADEP)

3.1.7 CONTROL FISCAL INTERNO

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	93.7	0.30	28.1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	89.0	0.70	62.3
TOTAL		1.00	90.4

Fuente. Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

La evaluación de Control Interno, se fundamenta en la calificación de los 10 (Diez) componentes que la integran como son: Gestión Contractual, Gestión Financiera y Presupuestal, Publicidad y Propaganda, Bienes Inmuebles, Vehículos, Inventario Físico, Nómina, Procesos Judiciales, Sistemas de Información y Gestión Ambiental, los cuales contemplan los temas y criterios que fueron verificados y calificados por el Equipo Auditor mediante la aplicación de programas y procedimientos de auditoría, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada durante la auditoría por la oficina de Control Interno. Por otra parte, el Equipo Auditor aplicó la evaluación de Control Interno, arrojando los siguientes resultados.

La Evaluación de Control Interno de la Administración Municipal fue evaluado por el equipo auditor aplicando la matriz de evaluación diseñada para tal fin, la cual se realizó en la fase de planeación y posteriormente se verificó en la fase de ejecución a través de la aplicación de encuestas y entrevistas, arrojando una calificación de **90.4 puntos**, que lo cataloga como una gestión eficiente.

El equipo auditor realizó un análisis respecto al Control Fiscal Interno de la Administración central, con el fin de determinar la calidad y efectividad de los mismos, el nivel de confianza que se puede otorgar y si son eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	76.5	0.20	15.3
Eficiencia	100.0	0.30	30.0
Efectividad	76.1	0.40	30.5
coherencia	73.0	0.10	7.3
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	83.0

Fuente. Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

La tabla anterior muestra una calificación de 83.0, toda vez que la Administración Central cumplió significativamente con las metas establecidas en el plan de Acción vigencia 2014. Es importante aclarar que la contraloría Municipal de Bucaramanga adelanta auditoría especial al Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 “Bucaramanga Capital Sostenible”

En el control de resultados el equipo auditor calificó esta línea, teniendo en cuenta el plan de acción que está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible", para el análisis de los planes de Acción vigencia 2014, se realizaron entrevistas a cada secretaría junto con el responsable del proceso (repositos en el archivo de la auditoría).

3.3 FALLOS JUDICIALES EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2014

La oficina asesora jurídica es la dependencia encargada en el Municipio de Bucaramanga de velar por la legalidad de los actos y decisiones que adopta el Alcalde de Bucaramanga en esa condición, y como representante de los órganos de dirección de sus entidades descentralizadas.

Teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica, las cuales son de vital importancia para la defensa de los intereses del Municipio de Bucaramanga, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, considera que hay que realizar seguimientos a estos procesos y contribuir al mejoramiento continuo y con ello a una eficiente, ágil e idónea intervención del Municipio de Bucaramanga en cada uno de los procesos judiciales en que este es sujeto procesal, procurando el respeto por el Estado Social de derecho y la conservación y defensa del patrimonio del Municipio de Bucaramanga. En consideración a que la Administración Central designa abogados contratistas para llevar los procesos judiciales, una vez terminado el contrato queda sin representación jurídica.



FALLOS JUDICIALES EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2014.

Nº RADICADO PROCESO	TIPO DE ACCIÓN	DEMANDANTE	JUZGADO	FECHA DE FALLO	PROYECCIÓN DE PAGO	RESOLUCIÓN	ESTADO	ACLARACIÓN	CUANTÍA
2012-0108	NUIDAD Y RESTABLECIMIENTO	ALONSO VILLAMIZAR	4 DE DESCONGESTIÓN	2014/08/28	RESOLUCIÓN No. 118 DE 12/02/2015	FALLO CUMPLIDO	El Fondo Territorial de Pensiones no cumplimiento al fallo mediante Resolución No. 118 del 12/02/2015	\$ 5.000.000,00	
2014-0053	CUMPLIMIENTO	LUDWING BARBAS MENDOZA	12 ADMINISTRATIVO	2014/03/25		FALLO PARCIALMENTE CUMPLIDO	El apoderado el municipio el 17 de febrero de 2015 presento oficio al juzgado 12 administrativo de oralidad, donde anexa folio de matrícula inmobiliaria 300-10679, con la inscripción del bien de interés cultural.	NOTIENE	
2014-0012	CUMPLIMIENTO	ARNULFO BASTO ALVAREZ	1 ORAL ADMINISTRATIVO	2014/02/18		EN CUMPLIMIENTO DE FALLO.	Pese a intentar la inscripción como bien de Interés Cultural del Folio de Matrícula 300-10679, no se pudo realizar al haber sido cerrado el mismo, por figurar como lote y dar lugar a otras Matriculas, que se generaron por englobamiento del mismo.	NOTIENE	
2007-0134	REPARACIÓN DIRECTA	LUIS RAMIRO CLAVIO DIAZ	3 DE DESCONGESTIÓN	2014/02/27	RESOLUCIÓN No. 0096 DEL 17/04/2015	FALLO CUMPLIDO	Mediante Resolución No. 0096 del 17/04/2015 se da cumplimiento al fallo.	\$ 21.685.000,00	
2010-0044	REPARACIÓN DIRECTA	ARIGAL PABÓN DE LOZANO	2 DE DESCONGESTIÓN	2014/09/11	RESOLUCIÓN No. 0555 DEL 15/12/2014	FALLO CUMPLIDO	Mediante Resolución No. 0555 del 15/12/2014 se da cumplimiento al fallo.	\$ 96.000.000,00	
2011-0320	REPARACIÓN DIRECTA	JAIRO CACERES PINO Y OTRO	2 DE DESCONGESTIÓN	2014/05/28		EN CUMPLIMIENTO DE FALLO.	El 24/04/2015 se resuelve auto de liquidación incidente regulación de perjuicios.	\$ 28.561.772,00	
2012-0177	NUIDAD Y RESTABLECIMIENTO	GLORIA AMPARO DURAN AMAYA	12 ADMINISTRATIVO	2014/06/10		EN CUMPLIMIENTO DE FALLO.	En trámite de liquidación de condena.	\$ 24.875.000,00	
2013-0159	NUIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MARTHA LUCIA REYES GÓMEZ	9 ORAL ADMINISTRATIVO	2014/06/11	RESOLUCIÓN No. 0581 DEL 19/12/2014 (Ordena pago de condena) RESOLUCIÓN No. 075 de 2015 (Ordena pago costas procesales)	FALLO CUMPLIDO	Mediante Resoluciones 0581 del 19/12/2014 y RESOLUCIÓN No. 075 de 2015 se da cumplimiento al fallo.	\$ 3.500.000,00	
2013-0266	REPARACIÓN DIRECTA	RAFAEL TURBAY E HUDOS S.A.	1 ORAL ADMINISTRATIVO	2014/05/23		FALLO CUMPLIDO	Se remite a la Secretaría del Interior para cumplimiento del fallo, es decir, dejar sin efecto la multa impuesta.	\$ 3.537.000,00	
2012-0263	SIMPLE NUIDAD	FERNANDO MORENO ROJAS	8 ORAL ADMINISTRATIVO	2014/09/22		FALLO CUMPLIDO	Se archiva por cuanto la sentencia, falló en contra del Municipio de Prodecasta.	NO TIENE	
2012-0338	NUIDAD Y RESTABLECIMIENTO	CESAR AUGUSTO CACERES	13 ADMINISTRATIVO	2014/03/05	RESOLUCIONES: No. 2723 DEL 29/08/2014; No. 3639 DEL 21/10/2014	FALLO CUMPLIDO	Mediante Resolución No. 2723 del 29 de agosto de 2014 expedida por la Secretaría de Educación, se canceló al demandante la liquidación de la condena, y mediante la Resolución No. 3639 del 21 de octubre de 2014, se cancelan Costas Procesales y Agencias en Perdido.	\$ 12.594.000,00	

Fuente: Secretaría Jurídica

FALLOS JUDICIALES EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2014.

Nº RADICADO PROCESO	TIPO DE ACCIÓN	DEMANDANTE	JUZGADO	FECHA DE FALLO	PROYECCIÓN DE PAGO DE RESOLUCIÓN	ESTADO	ACLARACIÓN	CUANTÍA
2013-0264	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	EIZABETH CASTELLANOS REY	11 ADMINISTRATIVO	2014/07/31	EL 11/06/2015 Se solicitó el CDP a la Secretaría de Hacienda	EN CUMPLIMIENTO DE FALLO.	Se solicitó a la secretaria de hacienda la expedición del CDP teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación efectuó la liquidación de la sentencia.	\$ 4.012.137.00
2012-0104	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	ARNULFO DUARTE ROJAS	10 ADMINISTRATIVO	2014/05/22	RESOLUCIONES: No. 0387 DEL 14/03/2015; No. 0689 DEL 27/14/2015	FALLO CUMPLIDO	Mediante Resolución No. No. 0387 del 14/03/2015 se da cumplimiento a Sentencia Judicial.	\$ 37.329.624.00
2011-0228	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	GLADYS ACERO PEDRAZA	4 DE DESCONGESTIÓN	2014/09/17		FALLO CUMPLIDO	Se remiten los fallos del proceso a la Secretaría de Educación por competencia.	\$ 91.297.085.00
2008-0196	REPARACIÓN DIRECTA	MARY BLANCO DE GÓMEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	2014/10/21		EN CUMPLIMIENTO DE FALLO.	Se solicitó CDP a la Secretaría de Hacienda.	\$ 450.000.000.00
2011-0324	CONTRACTUAL	CESAR RAÚN EL SILVA	7 ADMINISTRATIVO	2014/09/05		EN CUMPLIMIENTO DE FALLO.	Se solicitó a la Secretaría de Hacienda, la expedición del CDP	\$ 6.400.000.00
2010-0175	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	ZORAINA BERNARDEZ MELÉNDEZ	1 DE DESCONGESTIÓN	2014/07/10	RESOLUCION: No. 0558 DEL 15/12/2014	FALLO CUMPLIDO	Mediante Resolución No. 0558 del 15/12/2014 se da cumplimiento al fallo.	\$ 2.000.000.00
2012-0182	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	OROLUA SILVA DE GÓMEZ	3 ADMINISTRATIVO	2014/07/10		FALLO CUMPLIDO	Se proyectó acto administrativo ordenando al cumplimiento del fallo.	\$ 39.845.625.00
2013-0174	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	EDGAR MÉNDEZ GONZÁLEZ	9 ADMINISTRATIVO	2014/09/11	RESOLUCION: No. 0023 DEL 05/02/2015	FALLO CUMPLIDO	Mediante Resolución No. 0023 del 05/02/2015 se da cumplimiento al fallo.	\$ 7.200.972.00
2012-0040	CONTRACTUAL	CORPORACIÓN EDUCATIVA IRE	2 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN	2014/10/07		EN CUMPLIMIENTO DE FALLO.	Se solicitó a la Secretaría de Hacienda, la expedición del CDP	\$ 50.000.000.00
2011-0233	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	ENTIDAD ESPERANZA EVURA LÓPEZ	7 DE DESCONGESTIÓN	2014/04/10		FALLO CUMPLIDO	Se remite fallo de primera y segunda instancia a la Secretaría de Educación por competencia.	\$

Fuente: Secretaría Jurídica

3.3.1. FALLOS ORDINARIOS Y ACCIONES POPULARES RESPECTO A LOS CUALES SE CAUSARON INTERESES MORATORIOS POR EL NO PAGO EN TIEMPO DE LAS ACREENCIAS JUDICIALES VIGENCIA 2014.

HALLAZGO No 15 ADMINISTRATIVO -FISCAL

Descripción de las irregularidades detectadas

FALLOS ORDINARIOS Y ACCIONES POPULARES RESPECTO A LOS CUALES SE CAUSARON INTERESES MORATORIOS POR EL NO PAGO EN TIEMPO DE LAS ACREENCIAS JUDICIALES VIGENCIA 2014

De conformidad con la revisión efectuada a las Resoluciones mediante las cuales se reconoce y ordenan pagos en cumplimiento a lo ordenado en Fallos Judiciales en contra del Municipio de Bucaramanga (Ordinarios y Acciones Populares), en concordancia con las respectivas Órdenes de Pago, el grupo auditor evidenció el pago de intereses moratorios respecto de los radicados que se relacionan a continuación:

N° PROCESO	FECHA DE PAGO	N° RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA EL PAGO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	N° ORDEN DE PAGO	DEMANDANTE	POR CONCEPTO DE	SUMA CANCELADA
1	2014-0161	16/12/2014	0550 DE 10/12/2014	2433	31225	ANAYA VEGA JESUS ALBERTO	INTERESES MORATORIOS \$ 4.583.100,00
2	2009-0125	12/02/2014	0028 DE 03/02/2014	1264	2087	ANIBAL CARVAJAL VASQUEZ	INTERESES MORATORIOS \$ 209.000,00
3	2009-0231	18/02/2014	0052 DE 20/02/2014	1919	2673	ANIBAL CARVAJAL VASQUEZ	INTERESES MORATORIOS \$ 327.000,00
4	2010-0148	22/07/2014	0252 DE 18/07/2014	2072	16117	ANIBAL CARVAJAL VASQUEZ	INTERESES MORATORIOS \$ 61.000,00
5	2010-0077	25/08/2014	0284 DE 21/08/2014	2716	18971	ANIBAL CARVAJAL VASQUEZ	INTERESES MORATORIOS \$ 326.000,00
6	2009-239	23/12/2014	0579 DE 19/12/2014	3593	32301	CLARA INES CASTILLO CAMACHO	INTERESES MORATORIOS \$ 1.961.000,00
7	2003-1453	21/05/2014	0494 DE 24/06/2013	2192	10892	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 154.500,00
8	2003-1453	05/08/2014	0242 DE 11/07/2014	721	17289	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 38.211,00
9	2009-0272	18/02/2014	0869 DE 23/12/2013	1921	2669	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 30.555,00
10	2010-0030	10/12/2014	0542 DE 05/12/2014	1225	30467	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA	INTERESES MORATORIOS \$ 26.000,00
11	2008-0364	22/12/2014	0587 DE 23/12/2014	3601	32371	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA	INTERESES MORATORIOS \$ 24.000,00
12	2012-51	09/05/2014	0151 DE 05/05/2014	1448	10135	UIS	INTERESES MORATORIOS \$ 5.322.193,00
13	2003-1383	09/02/2014	0043 DE 13/02/2014	2341	2859	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 980.000,00
14	2003-1106	19/03/2014	0085 DE 13/03/2014	2267	5754	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 77.000,00
15	2004-0653	19/03/2014	0086 DE 13/03/2014	2266	5755	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 101.000,00
16	2004-0651	07/04/2014	0106 DE 01/01/2014	1005	7289	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 84.000,00
17	2013-422	09/06/2014	0184 DE 05/06/2014	1375	12325	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 10.513.000,00
18	2003-1453	11/07/2014	0242 DE 11/07/2014	722	17294	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 298.907,00
19	2001-2169	02/09/2014	0286 DE 22/08/2014	105	19224	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 1.302.230,00
20	2004-1996	12/09/2014	0309 DE 05/07/2014	1711	21156	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 632.975,00
21	2004-1216	16/09/2014	0311 DE 05/09/2014	1712	21519	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 121.000,00
22	2003-2776	14/11/2014	0440 DE 10/11/2014	251	28472	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 761.000,00
23	2009-0385	10/12/2014	0541 DE 05/12/2014	1229	30466	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 47.000,00
24	2004-2260	19/12/2014	0567 DE 16/12/2014	2445	31544	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 617.000,00
25	2007-231	23/12/2014	0566 DE 18/12/2014	3195	32309	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 281.000,00
26	2003-1471	23/12/2014	0575 DE 19/12/2014	3196	32310	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 857.000,00
27	2002-2769	19/11/2014	0456 DE 2014	666	28751	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 3.160.030,00
28	2003-0510	07/11/2014		250	27647	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 2.427.516,00
29	2004-1216	11/07/2014		1518	15633	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 121.000,00
30	2004-0411	19/02/2014	0044 DE 2014	2340	2858	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	INTERESES MORATORIOS \$ 112.000,00
31	2010-0175	19/12/2014	0558 DE 2014	2781	31534	ZORAYA BERMUDEZ MELENDEZ	INTERESES MORATORIOS \$ 356.000,00
32	2009-0178	23/12/2014	0577 DE 2014	3711	32303	ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ	INTERESES MORATORIOS \$ 121.285.650,00

RESPUESTA ENTIDAD

De acuerdo al informe de la Auditoría Regular realizada Vigencia 2014 -PGA 2015 realizada por la Contraloría Municipal los procesos a los cuales se encontraron hallazgos corresponden a Procesos de Conciliaciones, Procesos Judiciales y procesos de Acciones Populares.

De acuerdo a lo anterior el Numeral. 1 corresponde al SUBPROCESO DE CONCILIACIONES de la Secretaría Jurídica bajo responsabilidad de la Doctora MARÍA PAULA ORDOÑEZ - secretaria Técnica del Comité de conciliación.

No	N° PROCESO	FECHA DE PAGO	N° RESOLUCION QUE AUTORIZA EL PAGO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	N° ORDEN DE PAGO	DEMANDANTE	POR CONCEPTO DE	SUMA CANCELADA
1	2014-0161	16/12/2014	0550 de 10/12/2014	2433	31225	NANAYA VEGA JESUS ALBERTO	INTERES MORATORIOS	\$4,583,100,00

Al respecto la Dra. FANNY AMPARO JEREZ FLOREZ - Abogada Contratista - Subproceso Conciliaciones mediante oficio de Julio 17 de 2015. presentó ante mi Despacho las Aclaraciones sobre el Hallazgo No. 01 antes referidos y adjuntó cuarenta y ocho (48) folios como anexos.

Los Numerales 6,1 2, 17, 20, 24, 31 y 32 corresponden al SUBPROCESO DE PROCESOS JUDICIALES de la Secretaría Jurídica bajo responsabilidad de la Doctora LUZ ESPERANZA BERNAL - Profesional Especializado de la Secretaría Jurídica.

No	N° PROCESO	FECHA DE PAGO	N° RESOLUCION QUE AUTORIZA EL PAGO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	N° ORDEN DE PAGO	DEMANDANTE	POR CONCEPTO DE	SUMA CANCELADA
6	2009-0239	23/12/2014	0579 de 19/12/2014	3593	32301	CLARA INES CASTILLO CAMACHO	INTERES MORATORIOS	\$1,961,000,00
12	2012-51	09/05/2014	0151 de 05/05/2014	1448	10135	UIS	INTERES MORATORIOS	\$5,322,193,00
17	2013-422	09/06/2014	0184 de 05/06/2014	1375	12325	DANIEL VILLAMIZAR	INTERES MORATORIOS	\$10,513,000,00
20	2004-1996	12/09/2014	0309 de 05/07/2014	1711	21156	DANIEL VILLAMIZAR	INTERES MORATORIOS	\$632,975,00
24	2004-2260	19/12/2014	0557 de 15/12/2014	2445	31544	DANIEL VILLAMIZAR	INTERES MORATORIOS	\$617,000,00
31	2010-0175	19/12/2014	0558 de 2014	2781	31534	SORAYA BERMUDEZ MELENDEZ	INTERES MORATORIOS	\$356,000,00
32	2009-0178	23/12/2014	0577 de 2014	3711	32303	ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ	INTERES MORATORIOS	\$121,285,650,00

Al respecto la Dra. LUZ ESPERANZA BERNAL - Profesional Especializada - Coordinadora Subproceso Procesos Judiciales mediante oficio de Julio 17 de 2015 presentó ante mi Despacho las Aclaraciones sobre los Numerales 6,1 2, 17, 20, 24, 31 y 32 antes referidos y adjuntó los anexos respectivos a cada uno de los hallazgos.

ACLARACION SOBRE LOS PROCESOS DE ACCIONES POPULARES EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, pueden mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras

autoridades con funciones afines o complementarias, así mismo en aras de garantizar una adecuada defensa de los intereses del Municipio el Alcalde de Bucaramanga, mediante los Decretos 0088 de 2007, 0080 de 2008 y actualmente y vigente el Decreto Número 0168 de mayo 27 de 2011, delegó la Representación Legal en lo judicial y extrajudicial respecto de las Acciones Populares que cursen o se instauren en contra del Municipio así como el cumplimiento de los fallos en contra.

Mediante Decreto Municipal No. 0088 del 08 de Junio de 2007 dispuso:

"ARTICULO PRIMERO: Representación Legal, en lo Judicial y Extrajudicial de Municipio de Bucaramanga de las Acciones Populares. Delegase en los Secretarios de Despacho, Oficinas Asesores y Departamentos Administrativos, la Representación Legal en lo Judicial y extrajudicial del Municipio de Bucaramanga, en las Acciones Populares que cursen y se inicien.

(...) *"ARTICULO SEPTIMO: La función de representación legal en lo judicial y extrajudicial de las Acciones Populares, delegada mediante el presente decreto comprende las siguientes facultades:*

(...) 7. *Ordenar, gestionar y ejecutar el cumplimiento a los fallos judiciales, pactos de cumplimiento, acuerdos o conciliaciones, proferidos con anterioridad o posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto en los cuales hubiere resultado condenado directamente el Municipio de Bucaramanga.*

8. *Todas aquellas que surjan de la atención de las acciones populares asignadas por competencia.*

PARRAGRAFO. El ejercicio de las facultades delegadas por parte de los delegatarios se enmarcara dentro de la normatividad aplicable para las Acciones Populares y según el asunto de la misma, procurando la salvaguarda y defensa de los intereses del Municipio".

Se anexa decreto 0088 de 2007 en cuatro (04) folios

Mediante Decreto Municipal 0080 del 11 de Junio 2008 "Por medio del cual se modificó el Decreto 0088 de 2007, estableció:

"ARTICULO PRIMERO: Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores del departamento Administrativo, la Representación Legal en lo Judicial y extrajudicial del Municipio de Bucaramanga, en las Acciones Populares que cursen y se inicien en contra de este ente territorial cuando se presente vulneración de los siguientes derechos colectivos....

ARTICULO SEGUNDO: Deléguese en los Secretarios de Despacho y en el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público la facultad de otorgar poderes y/o designar apoderados para ejercer la defensa respectiva a favor del Municipio de Bucaramanga, en las acciones populares que les corresponden.

(...) **“ARTICULO OCTAVO:** La función de representación legal en lo judicial y extrajudicial de las Acciones Populares, delegada mediante el presente decreto comprende las siguientes facultades:

7. Ordenar, gestionar y ejecutar el cumplimiento a los fallos judiciales, pactos de cumplimiento, acuerdos o conciliaciones, proferidos con anterioridad o posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto en los cuales hubiere resultado condenado directamente el Municipio de Bucaramanga.

8. Todas aquellas que surjan de la atención de las acciones populares asignadas por competencia. Se anexa decreto 0080 de 2008

Se anexa decreto 0080 de 2007 en cuatro (04) folios

Mediante Decreto Municipal No. 0168 de 27 de Mayo de 2011 “Por medio del cual se hace una delegación y se deroga otras disposiciones”, se estableció:

“ARTICULO PRIMERO: Delegar en los Secretarios de Despacho y en el Director del departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la Representación Legal en lo Judicial y extrajudicial de las Acciones Populares que cursen y se instauren en contra del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo al derecho o interés colectivo vulnerado según el artículo 4 de la Ley 472 de 1998.” Negrilla fuera de texto.

(...) **“PARAGRAFO 2:** Los funcionarios en quienes se delega esta representación no podrán delegar en otro funcionario.”

(...) **“ARTICULO TERCERO:** La función de representación legal en lo judicial y extrajudicial de las Acciones Populares, delegada mediante el presente decreto comprende las siguientes facultades e implica las siguientes obligaciones:

1. Otorgar poder a los abogados de su dependencia para que representen al Municipio dentro de los procesos que les correspondan por competencia.
2. Atender a nombre del Municipio de Bucaramanga y responder dentro de los términos legales o judiciales todo tipo de requerimientos de autoridad judicial, administrativa o de los entes de control relacionados con los asuntos de la función delegada. (...)

5. Adelantar toda la actividad que implique el trámite, sustanciación, expedición de los actos administrativos y demás actuaciones que sean necesarias para darle cumplimiento a los fallos proferidos en las Acciones Populares.
6. Las dependencias Municipales y cualquier otro organismo descentralizado involucrado en el cumplimiento de un fallo deberán articular su gestión y coordinar todas las actuaciones con miras a darle estricto cumplimiento a los fallos.
7. El delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.
8. En virtud del principio de continuidad de la Administración, el simple cambio de funcionario Delegante y/o Delegatario no extingue los efectos del acto de delegación y en tal virtud el funcionario delegatario debe preparar un informe de la situación y ejecución de la función asignada que habrá de entregarse al nuevo funcionario que ejercerá las funciones o la competencia respectiva."

Se anexa decreto 0168 de 2011 en dos (02) folios

Mediante Decreto Municipal 0014 del 06 de Febrero de 2012 "Por el cual se hace una delegación en materia de representación judicial", se estableció:

ARTICULO SEGUNDO: Las Secretarías de Despacho y el Director del departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, continuaran ejerciendo la facultad de otorgar poder a los abogados de su dependencia para que representen al Municipio dentro de los procesos que les corresponden por competencia, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 0168 de 2011, mediante el cual se delegó en estos la representación judicial y extrajudicial de las acciones populares.

Se anexa decreto 0014 de 2012 en dos (02) folios

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Referente al hallazgo a la Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga, que trata de los intereses moratorios ocasionados por el no pago oportuno de las acreencias judiciales, en la vigencia 2014, relacionados en el cuadro de la página 48, se procedió a revisar la respuesta enviada por la Secretaría Jurídica con sus respectivos soportes (reposan en el archivo de la auditoría), de lo cual se evidenció que existieron ítems debidamente justificados y, por tal motivo eliminados de este informe; respecto a los que no se evidenció justificación o la misma fue insuficiente el equipo auditor se refiere a continuación:

Para el cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas, la Ley 1437/2011 estipula en su Art. 192 que "... Las condenas impuestas a entidades públicas

consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente a la entidad obligada"; la misma norma contempla de igual manera, el pago de intereses moratorios a partir de la ejecutoria de la respectiva sentencia, así: "... Las cantidades líquidas reconocidas en providencias que impongan o liquiden una condena o que aprueben una conciliación devengarán intereses moratorios a partir de la ejecutoria de la respectiva sentencia o del auto..."

De otra parte, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, mediante los Decretos 0088 de 2007, 0080/2008 y 0168/2011, Delega en los Secretarios de Despacho y el Director del Departamento Administrativo del Espacio Público, la Representación Legal en lo Judicial y extrajudicial de las Acciones Populares que cursen y se instauren contra el Municipio de Bucaramanga; mediante el Decreto 0014 de 2012, delega en el Secretario Jurídico de la Alcaldía de Bucaramanga, la facultad de conferir poderes en nombre del Alcalde, en todos los Procesos Judiciales y extrajudiciales, ratifica en el Secretario Jurídico la facultad de notificarse personalmente de los autos admisorios de las demandas promovidas en contra del Municipio de Bucaramanga y de cualquier providencia en donde se ordene notificar personalmente al Alcalde de Bucaramanga, en especial las que se dicten dentro de los Incidentes de Desacato de Acciones de Tutela o de Acciones Populares, conforme a lo Dispuesto en el Decreto 0169 de 2011.

No obstante lo anterior, es preciso implementar los procesos y procedimientos, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el oportuno cumplimiento de los fallos y el reconocimiento de intereses moratorios a que haya lugar, debido a que los Decretos de Delegación mencionados anteriormente, junto con lo plasmado en los formatos de Caracterización a la Gestión Jurídica, Caracterización Apoyo a Procesos Judiciales de las Secretarías de Despacho, resultan insuficientes.

Lo anterior debido a que en ellos no se parametriza cada una de las actividades, ni se establece claramente los tiempos de gestión y respuestas, las dependencias que interactúan y el funcionario que debe adelantar cada una de las actividades que se requieran para dar cumplimiento a los fallos (desde la solicitud y recibo de la constancia de ejecutoria del fallo, hasta el desembolso final de los créditos judicialmente reconocidos y adeudados por el Municipio). Lo anterior se ve reflejado, ya que en cumplimiento de las Sentencias para la vigencia 2014, el Municipio efectuó pagos de intereses moratorios por \$ 19.494.145 Millones.

FALLOS ACCIONES POPULARES Y OTROS

Nº PROCESO	FECHA DE FALLO	FECHA DE PAGO	SUMA CANCELADA POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS FUERA DE TERMINO LEGAL	PRESUNTO RESPONSABLE
2009-0231	28/02/2012	2014/02/18	\$ 210,214.29	Secretaría de Planeación, Mauricio Mejía Abello
2010-0077	20/02/2013	2014/08/25	\$ 46,141.54	Defensoría del Espacio Público - Kadir Crisanto Pilonieta Díaz; Sandra León León
2009-239	26/09/21013	2014/12/23	\$ 605,470.05	Subproceso procesos judiciales - Luz Esperanza Bernal
2012-51	01/04/2012	2014/05/09	\$ 3,218,559.40	Subproceso procesos judiciales - Luz Esperanza Bernal
2003-1383	22/04/2009	2014/02/09	\$ 787,339.45	Secretaría de Infraestructura - Álvaro Antonio Ramirez y Clemente León Olaya.
2004-0653	16/12/2008	2014/03/19	\$ 40,278.56	Secretaría de Planeación - Mauricio Mejía Abello.
2004-1216	30/03/2012	2014/09/16	\$ 45,375.00	Secretaría de Infraestructura - Clemente León Olaya.
2003-2776	03/10/2007	2014/11/14	\$ 529,693.01	Secretaría de Planeación - Mauricio Mejía Abello.
2004-2260	04/05/2009	2014/12/19	\$ 525,592.59	Subproceso procesos judiciales - Luz Esperanza Bernal
2007-231	08/02/2013	2014/12/23	\$ 25,545.45	Secretaría de Planeación - Mauricio Mejía Abello.
2003-1471	25/03/2010	2014/12/23	\$ 536,026.22	Secretaría de Infraestructura - Clemente León Olaya.
2002-2769	22/09/2008	2014/11/19	\$ 800,362.64	Secretaría de Infraestructura - Clemente León Olaya.
2004-0411	16/12/2008	2014/02/19	\$ 71,272.73	Subproceso procesos judiciales - Luz Esperanza Bernal
2009-0178	11/04/2013	2014/12/23	\$ 12,052,274.51	Subproceso procesos judiciales - Luz Esperanza Bernal
INTERESES MORATORIOS PAGADOS POR LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2014; POR EL NO PAGO EN TIEMPO DE LAS ACRECIENCIAS JUDICIALES			\$	19,494,145

El cuadro anterior representa riesgo a los recursos de la Alcaldía Municipal, debido a la demora de respuestas de la información por parte de los Secretarios de Despacho, falta de control y seguimiento en los procesos judiciales, demora de los apoderados que ejercen la Representación judicial en los procesos del Municipio en: adelantar todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a los Fallos, en solicitar la constancia de ejecutoria del fallo, solicitar el CDP, proyectar la Resolución de Reconocimiento y Pago ordenado en la providencia, en general adelantar todas las actividades que impliquen, tramite, sustanciación, expedición de actos administrativos, hacer el seguimiento requerido hasta el pago dentro de los términos establecidos en la Ley 1437/2011, para dar cumplimiento a los fallos judiciales. Configurándose daño fiscal por la cancelación de intereses moratorios en cuantía de \$19.494.145.

Norma presuntamente Violada:

Artículo 6 Ley 610 de 2000 (fiscal)

Presuntos Responsables: Secretaría de infraestructura - Álvaro Antonio Ramírez y Clemente León Olaya.
Secretaría de Planeación - Mauricio Mejía Abello
Defensoría del Espacio Público - Kadir Crisanto Pilonieta Díaz;
Sandra León León

Secretaría Jurídica Subproceso Procesos Judiciales - Luz Esperanza Bernal

Cuantía: \$ 19.494.145 millones.

CONTROL FINANCIERO

El equipo auditor realizó un examen con base en las normas de auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron que no cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE BUCARAMANGA tuvo una calificación total de 22.6% con un concepto de gestión financiera y presupuestal DESFAVORABLE.

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL Administración central VIGENCIA 2014 PGA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	71.4	0.20	14.3
Calificación total		1.00	22.6
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

4. AUDITORIA FINANCIERA

4.1 ESTADOS CONTABLES

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	411223933
Índice de inconsistencias (%)	15%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación		Adversa o negativa
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente. Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

De acuerdo al puntaje obtenido en la matriz de Evaluación de estados contables la calificación obtenida es Adversa o Negativa ya que los estados financieros no reflejan la razonabilidad.

Para el logro de los objetivos de esta auditoría se examinaron los siguientes aspectos:

4.2 AUDITORIA AL BALANCE Y ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL

El objetivo de esta etapa es opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad, estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables son adecuados y verificados por parte de la administración financiera de la entidad.

MUESTRA LÍNEA FINANCIERA

Se realizó la revisión de los estados financieros como son el Balance General y el Estado de Actividad Económica y Social, realizando el respectivo análisis horizontal y vertical de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas. A su vez se examinaron algunas cuentas del balance debido a su representatividad.

CUENTAS DEL ACTIVO: Se tomó las cuentas más significativas o que presentaron variación entre vigencias 2014 - 2013 para ser analizadas dentro del proceso auditor, así mismo es importante aclarar que dentro de las notas a los estados financieros las mismas presentan algún tipo de comentario, pero las mismas no son totalmente específicas.

Codigo	Cuenta	2014	2013	Variacion \$	%
100000	Activos	2,730,511,564	2,377,444,680	353,066,884	0.15
110000	Efectivo	166,716,880	153,663,293	13,053,587	0.08
110500	caja	245,967	23,161	222,706	9.62
111000	depósitos en instituciones financieras	166,471,013	153,640,132	12,830,881	0.08
12	Inversiones e instrumentos derivados	0	16,959,844	16,959,844	-1.00
1201	Inversiones Administración de liquidez	0	16,959,844	16,959,844	-1.00
130000	Rentas por cobrar	78,078,685	68,052,887	10,025,798	0.15
130500	vigencia actual	29,821,306	26,177,503	3,643,803	0.14
131000	vigencias anteriores	48,257,379	41,875,384	6,381,995	0.15
140000	Deudores	439,175,668	322,238,660	116,937,008	0.36
140100	ingresos no tributarios	234,142,507	123,202,416	110,940,091	0.90
141300	transferencias por cobrar	34,413,424	36,949,270	2,535,846	-0.07
142000	avances y anticipos entregados	53,174,503	44,763,547	8,410,956	0.19
142400	recursos entregados en administración	83,814,785	80,196,826	3,617,959	0.05
1425	recursos entregados en garantía	106,710	106,710	0	0.00
147000	otros deudores	33,523,739	37,019,891	3,496,152	-0.09
12	Activo no corriente	579,053,301	559,507,166	19,546,135	0.03
1207	Inversiones patrimoniales en entidades no controlada	14,552,017	14,929,383	377,366	-0.03
1208	Inversiones Patrimoniales en Entidades controladas	570,453,681	548,063,318	22,390,373	0.04
1216	Inversiones Patrimoniales en Entidades en Liquidación	301	301	0	0.00
1260	Provision para Protección de Inversión	5,952,706	3,485,836	2,466,872	0.71

Fuente: Administración Central

Mediante el cuadro anterior se puede observar que las cuentas más representativas en variación de la vigencia anterior a la actual es la cuenta deudores (14) con el 36% de variación, así mismo se hará análisis a la cuenta de Rentas por Cobrar, que aunque su participación y variación no es tan significativa, se sustenta bajo el criterio auditor dado de la importancia del manejo de recursos pendientes por recaudar y el grado de viabilidad en recaudo de la misma,

de allí la sostenibilidad financiera de la entidad. Toda vez que en esta cuenta se encuentran los tributos Municipales

CUENTAS DEL PASIVO Y PATRIMONIO: Se tomó las cuentas más significativas o que presentaron variación entre vigencias 2014 - 2013 para ser analizadas dentro del proceso auditor, así mismo es importante aclarar que dentro de las notas a los estados financieros las mismas presentan algún tipo de comentario. Pero las mismas no son totalmente específicas.

BALANCE GENERAL				
ALCALDIA DE BUCARAMANGA A 31 DICIEMBRE DE 2014				
<small>(Cifra expresada en miles de pesos)</small>				
CUENTAS DEL PASIVO + PATRIMONIO				
Pasivo Corriente	550,121,460.00	476,397,170.00	73,724,290.00	15%
operaciones de crédito público internas de	-	107,191,116.00	*(107,191,116.00)	-100%
cuentas por pagar	166,410,055.00	128,573,590.00	37,836,465.00	29%
obligaciones laborales y de seguridad soci	15,127,237.00	15,195,564.00	(68,327.00)	0%
otros pasivos	61,677,679.00	47,935,815.00	13,737,864.00	29%
Pasivo no Corriente	306,906,489.00	177,497,085.00	129,409,404.00	73%
operaciones de crédito público internas a largo plazo	146,783,657.00	1,658,907.00	145,124,750.00	8748%
Provisión para contingencia	8,304,804.00	12,346,459.00	(4,041,655.00)	-33%
Provisión prestaciones sociales	1.00	355.00	(354.00)	-100%
Provisión para pensiones	151,696,297.00	163,383,776.00	(11,687,479.00)	-7%
Provisiones Diversas	121,730.00	107,588.00	14,142.00	13%
Patrimonio- Hacienda Publica	2,180,390,104.00	1,901,047,510.00	279,342,594.00	15%
capital fiscal	860,185,045.00	854,639,800.00	5,545,245.00	1%
superávit por valorización	615,849,709.00	590,813,494.00	25,036,215.00	4%
superávit por el método de participación p	462,094,201.00	450,937,775.00	11,156,426.00	2%
superavit por donación	11,488.00	11,488.00	-	0%
Patrimonio publico incorporado	20,694.00	-	20,694.00	0%
Remanente del ejercicio	250,525,459.00	14,122,185.00	236,403,274.00	1674%
Provisión Agotamiento Dep y Amortizacion	(8,296,492.00)	(9,477,232.00)	1,180,740.00	-12%

Fuente: Administración Central

En análisis al cuadro, se puede detallar que la cuenta más representativa respecto al pasivo se encuentra en las operaciones de crédito público internas a largo plazo (Servicio a la deuda) con una variación entre vigencias de 8.748%, esto es debido a las Megaobras que se desarrollan en el Municipio de Bucaramanga, respecto al patrimonio se observa que la cuenta más representativa se encuentra en el resultado del ejercicio con un aumento porcentual entre vigencias de 1.674%.

ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

Las operaciones financieras cerraron a 31 de diciembre de 2014 con un resultado del ejercicio \$250.525.459 miles de pesos, aumentando en un 1674% en relación a la vigencia 2013. Los ingresos operacionales aumentaron, los gastos operacionales permanecieron estables, obteniéndose un resultado del ejercicio positivo, es importante mencionar que en este estado financiero se tiene en cuenta las transferencias realizadas por el SGP.

Ingresos Operacionales

Los Ingresos Operacionales generados por el Municipio para la vigencia 2014 fueron de \$761.495.455 del total de los ingresos que fueron por \$792.427.408 miles de pesos, aumentando en un 43%, por concepto del aumento significativo de los ingresos no tributarios

como son: multas, intereses, sanciones y estampillas, así mismo la cuenta que refleja las devoluciones y descuentos presenta un aumento entre vigencias del 381% debido al proceso del cobro de la valorización y el descuento otorgado en el Municipio de Bucaramanga.

Cifras en miles de pesos

Ingresos	792,427,408	581,515,410	210,911,998	36%
Ingresos fiscales	465,116,841	258,601,705	206,515,136	80%
tributarios	273,485,441	249,056,246	24,429,195	10%
no tributarios	278,798,108	27,662,167	251,135,941	908%
Regalias	0	356	356	
devoluciones y descuentos (db)	87,166,708	18,117,064	69,049,644	381%
transferencias	295,486,072	273,619,573	21,866,499	8%
sistema general de participaciones	202,693,782	202,904,071	210,289	0%
Sistema General de Regalias	686,813	3,118,350	2,431,537	-78%
sistema general de seguridad social e salud	54,958,920	47,605,579	7,353,341	15%
otras transferencias	37,146,557	19,991,573	17,154,984	86%

Fuente: Administración Central

Gastos Operacionales

Los Gastos Operacionales para la vigencia 2014 fueron de \$518.930.520 miles de pesos, reflejando una disminución del 3%, mostrando así un gasto permanente entre las vigencias 2013 - 2014.

Vigencias	2014	2013	variación	Porcentaje Variación
Gastos Operacionales	518,930,520.00	537,054,969.00	(18,124,449.00)	-3%
De Administración	77,822,871.00	141,307,097.00	(63,484,226.00)	-45%
de operación	79,981,099.00	52,855,321.00	27,125,778.00	51%
provisiones, agotamiento, depreciación	3,495,437.00	5,385,885.00	(1,890,448.00)	-35%
transferencias	78,999,939.00	72,850,822.00	6,149,117.00	8%
gasto público social	278,631,174.00	264,655,844.00	13,975,330.00	5%

Fuente: Administración Central

4.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

Esta calificación de 83.3 se basó en la información suministrada en los módulos del software gestión Transparente ingresos (recaudado) y gastos (compromisos).

El presupuesto para la vigencia fiscal de 2014 del Municipio de Bucaramanga, se liquidó mediante Acuerdo No. 049 del 13 de diciembre de 2013; realizando la homologación de los

códigos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos con los del Plan General de la Contabilidad Pública.

Ejecución presupuestal del Municipio de Bucaramanga

	Presupuesto Total	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Recaudos / Ejecución	% recaudo
INGRESOS	1,027,492,954,206	907,677,632,317	268,704,149,269	148,888,827,381	986,261,807,451	96%
GASTOS	932,441,041,124	907,677,632,317	173,652,236,187	148,888,827,381	733,059,703,760	74%

Como se observa en los cuadros anteriores, se presentan diferencias entre el presupuesto de ingresos y gastos en el ítems de las adiciones toda vez que estas no son reflejadas en el módulo de ingresos, es importante resaltar que las reservas presupuestales son presentadas por el Municipio De Bucaramanga como un anexo al formato 10 reservas.

HALLAZGO No 16 ADMINISTRATIVO

Reiteradamente se observa que la información que presenta la Alcaldía de Bucaramanga en las adiciones al presupuesto, SIA vigencias anteriores y en el software gestión transparente actual, no incluye el acto administrativo que crea las reservas presupuestales generando así, confusión en el proceso auditor.

RESPUESTA ENTIDAD

Es importante señalar que el Software Gestión Transparente si se incluyó el acto administrativo de incorporación de reservas, que se realizó mediante decreto 09 de 2014, para lo cual anexo el pantallazo de gestión transparente donde se encuentra subido el decreto mencionado

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Si bien es cierto que la entidad reportó este informe lo realizó como un anexo de PDF el cual es necesario al momento de presentar la cuenta al software gestión transparente, el equipo auditor señala esta apreciación es respecto al formato de gastos el cual en sus adiciones la Administración Central no presenta las reservas presupuestales, Teniendo en cuenta que al momento de realizar los diferentes cruces financieros estas cifras perturban el proceso auditor se establece un hallazgo administrativo para que en la próxima rendición de este informe se reporte completo, este hallazgo será vinculado dentro del plan de mejoramiento que la ADMINISTRACIÓN CENTRAL presentará ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

4.4 GESTIÓN FINANCIERA

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	71.4
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	71.4

Fuente. Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

Esta calificación de 71.4 hace alusión, al resultado obtenido después de revisar y calificar cada uno de los criterios que hacen parte de este ítem y se demuestran a continuación:

Indicadores Financieros (cifra en miles de pesos)

Los indicadores financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

Razones de Liquidez. Estos indicadores miden la capacidad que tiene el ente para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO NETO
Activo Corriente - Pasivo Corriente
683.971.233-243.214.971
\$440.756.262

Este indicador representa la inversión neta en recursos circulantes, producto de las decisiones de inversión y financiamiento a corto plazo. Por lo anterior el *Capital de Trabajo de la Administración Central Municipal equivale \$440.756.262*. Esto nos indica que la entidad tiene una buena capacidad económica para responder con sus obligaciones a corto plazo.

RAZON CORRIENTE
Activo Corriente / Pasivo Corriente
683.971.233/243.214.971
2,81%

La razón corriente indica la capacidad que tiene la Entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. La Razón Corriente es de \$2.81 en el 2014, indica que por cada peso que se adeuda, se cuenta con \$2.81 pesos para respaldarlo lo que indica que la entidad cuenta con flujo de efectivo para cumplir las obligaciones a corto plazo.

Razones de Rentabilidad. Estos indicadores reflejan o mide la efectividad de la administración para controlar los costos y gastos.

MARGEN OPERACIONAL
Utilidad Operacional / Ingresos
242.564.935/792.427.408

Nos indica que la entidad cuenta con utilidad para cubrir sus actividades de financiamiento, reflejándose en un 0.30%.

RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS
Utilidad Neta / Activos
250.525.459/2.730.511.564 9%

El porcentaje que resulta muestra la capacidad de los activos de generar ganancias. El indicador demuestra que la Alcaldía de Bucaramanga, aprovecha el 9% de los activos de la entidad.

Razones de Endeudamiento. Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forman participan los acreedores dentro del financiamiento del ente.

RAZON DE ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total / Activo Total
550.121.460/2.730.511.564 20%

El nivel de endeudamiento mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros para la vigencia 2014 equivalente al 20%, observando que permaneció estable frente a la vigencia anterior.

RAZON DE CONCENTRACION
Pasivo Corriente / Pasivo Total
243.214.971/550.121.460 44%

Permite analizar qué porcentaje de la deuda está a Corto Plazo, es decir la entidad debe cancelar el 44% de sus obligaciones en el plazo máximo de un año.

RAZON DE AUTONOMIA
Patrimonio / Activo Total
79,85%

Muestra la participación del Municipio en la financiación de los activos, es decir, muestra que por cada peso de los activos le pertenecen a La Administración Central el 79,85%, indicando autonomía financiera, esta razón permanece estable respecto a la vigencia anterior.

El equipo auditor deja constancia que para el análisis de los indicadores financieros, se tomó en cuenta la información reportada por la entidad auditada (estados financieros firmados).

OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

En nuestra opinión, los estados financieros del Municipio de Bucaramanga (Administración Central), no presentan razonablemente la situación financiera del Municipio de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación y los resultados de sus operaciones a 31 de diciembre de 2014 generando incertidumbre en una cuantía de \$411.223.933 miles de pesos, en la cuenta de Activo, así como lo demuestran las notas a los estados financieros toda vez que existen cuentas las cuales se encuentran en proceso de depuración conllevando así a una serie de incertidumbres durante el proceso auditor.

CUENTA	VALOR	CONCEPTO
EFFECTIVO	\$166.716.880	INCERTIDUMBRE
RENTAS POR COBRAR (Impuesto Predial Unificado Vig. Actual y Anterior)	\$48.257.379	INCERTIDUMBRE
DEUDORES (Intereses)	\$71.778.179	INCERTIDUMBRE
DEUDORES (Sanciones)	\$56.894.300	INCERTIDUMBRE
Anticipo de Bienes y servicio.	\$23.462.320	INCERTIDUMBRE
Anticipo proyectos inversión	\$ 29.704.801	INCERTIDUMBRE
DEUDORES (Otros Deudores)	\$14.410.074	INCERTIDUMBRE
TOTAL INCERTIDUMBRE	\$411.223.933	
TOTAL ACTIVO	\$2.730.511.564	

En análisis a lo anterior, el porcentaje de inconsistencia de los Activos en los Estados Financieros es del 15 %.

5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

5.1 EVALUACIÓN AL SISTEMA CONTABLE

La ley 716 de 2001 establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación para determinar el estado del control interno contable de las entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 357 de 2008.

Lo anterior, establece las características de relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, donde se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular por el control interno contable.

La evaluación realizada al sistema de control interno contable correspondiente al periodo fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, a través de encuestas, entrevistas y visitas con el fin de efectuar la verificación de la existencia de los documentos que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados, obteniendo las siguientes consideraciones, de las cuales se deberán tomar acciones correctivas y plasmarlas en el plan de mejora de la vigencia.

HALLAZGO No. 17 ADMINISTRATIVO

- Los libros de contabilidad se llevan de forma electrónica pero no se encuentran al día.
- No se encuentra debidamente organizados los archivos con la documentación contable.
- Los libros auxiliares se encuentran atrasados en un mes, lo cual no se registra en el momento el hecho económico.
- No se tienen debidamente identificados, ni registrados todas las propiedades planta y equipo, siendo que se encuentra en proceso de identificación para su debida contabilización.
- No se tiene conciliado ni valorizado los inventarios físicos de las propiedades, planta y equipo en el departamento de contabilidad.
- Las conciliaciones Bancarias presentan inconsistencias

5.2 SOSTENIBILIDAD CONTABLE

De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, el proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. El proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza en forma metodológica, realiza procesos de medición de los recursos de que trata los datos los incorpora en su estructura de clasificación cronológica los representa por medio de la práctica doble y la base del devengado o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes, y reportes contables que son útiles para el control y toma de decisiones sobre los recursos .

La entidad creó Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, mediante la Resolución 0271 del 07 de diciembre de 2006 y se modifica el artículo 4° mediante Resolución 250 del 30 de marzo de 2012, lo cual está vigente.

Las etapas y actividades del Proceso contable son:

* **Reconocimientos:** De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad.

Esta etapa se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

* **Identificación:** Es la actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera económica o social y por lo tanto debe ser objeto de contabilización.

Esta auditoría verificó la idoneidad de los documentos soportes observándose una adecuada descripción de la información, toda vez que, los hechos económicos están debidamente interpretados y asociados según las normas contables y el Plan General de Contaduría Pública.

* **Clasificación:** De acuerdo con las características del hecho, transacción u. operación se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se evalúa que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.

* **Registro y Ajustes:** Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para verificar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación a los estados contables para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones.

La Administración Central, elabora los comprobantes de contabilidad en orden llevando su respectivo consecutivo y sus anexos, toda vez que se maneja en medio sistematizado.

* **Revelación:** Según el Plan General de la Contabilidad Pública, es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Hacen parte de esta etapa de revelación las siguientes actividades:

* **Elaboración de los estados, informes y reportes contables:** Actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas. Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenidos en el manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y las políticas establecidas por cada ente público.

La Administración Central, presenta sus estados contables de acuerdo a los parámetros establecidos el Plan General de Contabilidad Pública.

* **Análisis e Interpretación y Comunicación de la Información:** Actividad que corresponde a la lectura que se hace a los estados, informes y reportes contables con el propósito de concluir sobre la situación resultado y tendencia de las entidades Públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental de tal manera que su comunicación sea

suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

5.3 AUDITORIA AL BALANCE

Para el desarrollo de esta auditoría se solicitaron los desagregados de las diferentes cuentas a verificar con sus respectivos libros auxiliares comparándolos con los soportes de los registros y se efectuaron entrevistas a los encargados de cada proceso, verificando el cumplimiento de las normas técnicas para el reconocimiento y contabilización de las cuentas objeto de estudio.

De la revisión y análisis de los diferentes documentos y soportes tomados como muestra para la ejecución de esta auditoría, se desprenden los siguientes resultados:

ACTIVO: (Cifras en miles de pesos)

CAJA MENOR

En la vigencia 2014, el Municipio de Bucaramanga creó diez (10) cajas menores según lo establecido en el decreto 045 de 2014.

Las cajas menores de la Administración Central Municipal para la vigencia fiscal de 2014, se constituyeron por dependencias y secretarías, donde se asignaron los funcionarios responsables para el manejo de las cajas menores y ellos son los encargados del buen manejo de los dineros asignados para este fin. El saldo que reflejó esta cuenta a Diciembre 31 de 2014 fue de \$166.716.880 (miles de pesos)

Mediante Decreto Municipal N° 015 de fecha 06 de Febrero de 2014 se asignaron 10 cajas menores donde se rigen por el decreto 0130 de Agosto de 2000 numeral 3 artículo 2, el cual establece que los gastos no pueden exceder del 20% del monto total de la caja menor y de esta manera se ha venido trabajando.

Decreto No. 045 de Marzo 24 de 2014
Cajas Menores (Cifras expresadas en miles)

	NOMBRE CAJA	RESPONSABLE	CARGO	VALOR
1	DESPACHO ALCALDE	HERLI SANDOVAL TARAZONA	Profesional Universitario	6.000.000
2	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	FABIO ALBERTO ORTIZ ARENAS	Profesional Universitario	5.500.000
3	SECRETARIA HACIENDA	MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO	Secretaría de Despacho	500.000
4	SECRETARIA JURIDICA	CARMEN CECILIA SIMUJACA AGUDELO	Secretaría de Despacho	500.000
5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PUBLICO	SANDRA LUCIA LEON LEON	Director de Departamento	600.000
6	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	OSCAR ALONSO VILLABONA GARCIA	Subsecretario de Despacho	500.000

7	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	YOLANDA TARAZONA ALVAREZ	Secretario de Despacho	600.000
8	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretario de Despacho	500.000
9	SECRETARIA DEL INTERIOR	RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ	Secretario de Despacho	2.000.000
10	OFICINA ASESORA DE ASUSTOS INTERNACIONALES	JAVIER RIBERO GARCIA	Jefe de Oficina	500.000
TOTALES				17.200.000

Se evidenció que el decreto No. 0045 de Marzo de 2014, fue expedido con el fin de incrementar y disminuir las cuantías de algunas cajas Menores como son: la caja menor de la secretaría Administrativa pasó de \$4.000.000 a \$5.500.000 y departamento administrativo del espacio público de \$2.000.000 a \$ 600.000, en esta misma resolución se creó una nueva caja Menor por valor de \$500.000.00 y se canceló la secretaría de Planeación por valor de \$600000

De las 10 cajas menores constituidas en la Administración Municipal se revisaron los documentos soportes de caja, el manejo adecuado de los fondos asignados a cada una de ellas encontrándose:

HALLAZGO No.18 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO

Según nota contable número 2 presentada a los estados financieros en la vigencia 2014, la Defensoría del espacio Público no realizó el respectivo corte contable para la cancelación de la caja menor al cierre de cada vigencia fiscal como lo dispone el Artículo 9 del Decreto 0130 de 2000 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el cual reglamenta el manejo, entrega y legalización de avances por el sistema de caja menor en la Administración Municipal de Bucaramanga.

RESPUESTA ENTIDAD

El Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público manifiesta mediante oficio No D.A. No. 01102-2015 del 06 de mayo de 2015 manifiesta lo siguiente "me permitió exponer la situación presentada por la cual según nota contable número 2 presentada a los estados financieros de la vigencia 2014, la Defensoría del Espacio Público no realizó el respectivo corte contable para la cancelación de la caja menor a cierre de cada vigencia fiscal como lo dispone el artículo 9 del Decreto 0130 del 2000, de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga el cual reglamenta el manejo, entrega y legalización de avances por el sistema de Caja Menor en la Administración Municipal de Bucaramanga, me permito justificar el motivo por el cual se incumplió en la legalización de la Caja Menor asignada a este despacho con corte a 31 de Diciembre de 2014, en este orden de ideas en primera instancia se deja

constancia que las facturas relacionadas a corte 31 de Diciembre de 2014, reposan en una carpeta constitutiva del archivo de la Defensoría del Espacio Público, dicho archivo era manejado por un funcionario contratista el cual se encargaba de incorporar dichas facturas a esa carpeta y llevar el control de dichos gastos al momento de legalizar la caja menor a 31 de Diciembre de 2014, dichos soportes se archivaron de manera irregular, en los archivos inmobiliarios que se encuentran en este despacho, por lo cual nos vimos en la obligación de depurar carpeta a carpeta a fin de localizar la factura la cual fue encontrada y se procedió a legalizar la caja menor."

Por lo anterior se anexa 01 FOLIO - copia del oficio No D.A. No 01102-2015 del DADEP

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta anexada por la Defensoría del Espacio Público no posee un argumento valedero que pueda desvirtuar dicho hallazgo, toda vez que a fecha 22 de junio de 2015 dentro de la ejecución de la auditoría se logró obtener copia de oficio enviado por la Dra. Mauren Bautista Cuevas (Contadora del Municipio), en la que solicita nuevamente al Director del Departamento del Espacio Público Dr. Hernando Vesga Díaz sea legalizada la caja menor vigencia 2014, toda vez que esta demora acarrea problemas en la Secretaría de Hacienda.

Así las cosas se tipifica un presunto hallazgo administrativo con alcance Disciplinario para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que deberá presentar la Alcaldía de Bucaramanga vigencia 2014 PGA 2015 ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga, respecto al alcance disciplinario se realizará el traslado correspondiente al órgano de control competente.

Normas presuntamente Violadas:

- Decreto Municipal Número 0130 de 2000 Art, 5 y 9
- ley 734 de 2002 capítulo segundo deberes - Art, 34

Presunto Responsable:

- Director del Departamento del Espacio Público - Hernando Vesga Díaz

DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS - BANCOS

Banco	No. De Cuenta	Denominación	Saldo Dic 31/14 Según Libros	Saldo A 31/14 Según Extractos Bancarios
AGRARIO	460013019607	BCO AGRARIO FDOS COMUNES	132.739.932.00	146.204.636.00
AGRARIO	460013019623	BCO AGRARIO SGP EDUCACIÓN SERVICIOS	147.478.172.00	147.478.172.00
AGRARIO	360010004354	BANCO AGRARIO FDO SALUD OBLIG TRIBUTARIAS	127.017.006.00	122.661.236.00
AGRARIO	460013019615	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	177.304.282.00	165.023.678.00

AV VILLAS	902078088	AV VILLAS - NOMINA EMPLEADOS	59,069,028.51	59,069,028.51
AV VILLAS	902155464	BANCO AV VILLAS FONDOS COMUNES	702,341,136.10	698,932,136.10
BANCOLOMBIA	30010206147	BANCOLOMBIA - PIGNORACION RENTAS	141,041.00	141,041.00
BANCOLOMBIA	2004334275	BANCOLOMBIA	605,548.64	605,548.64
BANCOLOMBIA	2010297800	BANCOLOMBIA- OEI PROGR ATENCION INTEG ADULTO MAYOR	227,768.85	227,768.85
BBVA COLOMBIA	736001900	FONDO EDUCACION TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	161,544,371.00	163,384,452.00
BBVA COLOMBIA	736001918	MANEJO GARANTIA EMPRESTITO BBVA COLOMBIA	95,975,979.00	95,975,980.00
BBVA COLOMBIA	736000373	FONDOS COMUNES	2,611,473,641.39	49,378,196.83
BBVA COLOMBIA	329000673	BBVA FONDOS COMUNES	2,764,717,954.31	72,598,137.14
BBVA COLOMBIA	736001033	CONSTRUCCION DE REDES Y DISTRIBUCION GAS - SECTOR RURAL		1.00
BBVA COLOMBIA	736000795	BBVA TESORERIA MUNICIPAL ARRIENDO LOS COLORADOS	54,000,000.00	54,000,000.00
BBVA COLOMBIA	736001801	CONVENIO INTER 1836 - COLISEO BICENTENARIO	160,822,943.00	160,822,943.00
BBVA COLOMBIA	509000550	GANADERO PARTICIPACIONES PARA EDUCACION	3,470,132,256.73	4,278,280,533.73
BBVA COLOMBIA	509001541	BAN GANADERO PART EDUCACION	13,604,180,553.01	14,088,529,555.01
BBVA COLOMBIA	736001405	BBVA - HOMOLOGACION ADM EDUCACION	657,819,909.87	657,819,909.87
BBVA COLOMBIA	329000129	BBVA FDO LOCAL DE SALUD ETESA (ANT 287250000020)	2.87	2.87
BBVA COLOMBIA	509000543	BANCO GANADERO PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	39,506,705,495.71	40,124,995,491.79
BBVA COLOMBIA	736000423	BBVA - LEY 21	208,920,854.51	208,920,854.51
BBVA COLOMBIA	509000535	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	2,094,423,069.38	2,094,423,070.38
BBVA COLOMBIA	736002403	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CONVENIO 539-2013 ALIMENTO ESCOLAR	489,032,329.00	489,032,329.00
BBVA COLOMBIA	736002668	DEPTO SANTER CONVENIO No 5032-2013 FILAS VICTIMAS CONFLICTO	160,917,506.00	160,917,506.00
BBVA COLOMBIA	736002676	RECURSOS FORTALECIMIENTO FONDOS FDR, FDR, FCR, FCTI del S.G.R REGALIAS	75,125,824.00	75,125,824.00
BBVA COLOMBIA	736002692	RECURSOS VALORIZACION	(106,840,198.00)	2,132,709,553.00
BOGOTA	184172120	BOGOTA -NOMINA OBREROS	(85,356,010.63)	69,587,849.37
BOGOTA	184355964	BOGOTA- RENTAS MUNICIPALES	252,629,146.60	350,024,950.60
BOGOTA	301070819	MEGABANO INVIAI Oficina La Triada	312,693.31	312,693.31
BOGOTA	184995702	RECURSOS REGALIAS Y COMPENSACIONES	245,483,684.00	245,484,938.00

BOGOTA	184724045	BANCO BOGOTA S.G.P EDUCACION SERVICIOS	2,230,962,065.61	2,230,962,065.61
BOGOTA	184178903	MPIO B/MANGA S.G.P EDUCACION CALIDAD	19,784,806.46	709,190,915.46
BOGOTA	184943033	BANCO BOGOTA S.G.P. EDUCACION CALIDAD	756,990.64	672,510.64
BOGOTA	184179117	BANCO BOGOTA AMPL COBERT EDUCY POBLACION VULNERABLE	24,471,052.40	24,471,052.40
BOGOTA	184178713	BANCO BOGOTA PROYECTO SISBEN/2003	109,996,012.00	109,996,012.00
BOGOTA	184178994	BANCO BOGOTA - PENSIONES	158,631.00	158,631.00
BOGOTA	184172138	BCO BOGOTA -FDO TERRITORIAL DE PENSIONES	735,430,821.47	746,885,789.47
BOGOTA	184075737	MPIO DE B/MANGA FONDO DE PENSIONES	43,921,725.34	43,921,725.34
BOGOTA	184234664	RECAUDO DEPARTAMENTAL ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	578,115,597.33	578,115,597.33
BOGOTA	184236644	MPIO B/MANGA INVIAS PROYECTO NO 2314-2012 CONECTIVIDAD REGIONAL TRONCAL NORTE SUR	22,297,484,305.75	22,297,484,305.75
BOGOTA	184267896	CONTRIBUCION POR VALORIZACION	(241,817,966.00)	38,607,656.17
BOGOTA	184197564	RECURSOS CREDITOS TERCER CARRIL	(5,257,513,304.22)	470,770,131.78
BOGOTA	184197689	C.M.G.R.D FONDOS OFICIALES ESPECIALES	50,255,341.00	50,296,651.00
COOPCENTRAL	208500013	FONDOS COMUNES	485,581,946.00	15,202,821.00
COOPCENTRAL	408056718	CONTRIBUCION POR VALORIZACION	3,486,674.00	487,752,484.00
CAJA SOCIAL	24018256778	BANCO CAJA SOCIAL DE AHORRO FONDOS COMUNES	107,451,120.15	107,451,120.15
CAJA SOCIAL	21500342201	BANCO CAJA SOCIAL FONDOS COMUNES	14,461,147.23	14,461,147.23
COLPATRIA	392178708	COLPATRIA VENTA ACCIONES TELEBUCARAMANGA	21,764,865.54	21,764,865.54
COLPATRIA	402192169	MPIO BUCARAMANGA FONDOS COMUNES	39,889,011.61	39,889,011.61
COLPATRIA	391013624	BANCO COLPATRIA MPIO B/MANGA FDS COMUNES	2,519,794.19	2,519,794.19
COLPATRIA	401022880	BANCO COLPATRIA FONDOS COMUNES	(252,228,945.15)	44,206,687.85
COLPATRIA	402119489	FONDOS COMUNES	981,169.39	981,169.39
COLPATRIA	392112871	BANCO COLPATRIA SUSTITUCION DEUDA	12,451,713.04	6,739,713.04
COLPATRIA	401002092	CONVENIO No. 9677-04-523-2013 FONDO NAL DE GESTION DE RIESGO	171,789,510.53	171,766,709.57
COLPATRIA	402001324	ALUMBRADO PUBLICO	5,882,857,453.61	5,882,816,853.61
COLPATRIA	402001918	CONTRIBUCION VALORIZACION	8,593,121.85	8,593,121.85

COMULTRASA N	2036243689	FONDOS COMUNES	768,158,915.00	769,841,515.00
COMULTRASA N	2036255260	CONTRIBUCION VALORIZACION	1,640,008,410.00	1,642,014,001.00
DAVIENDA	106146921	BANCAFE IMPUESTO VEHICULOS	476,366,137.43	97,256,744.43
DAVIENDA	106686264	GRANBANCO FONDOS COMUNES	690,119.33	690,119.33
DAVIENDA	106641525	BANCAFE PARTICIPACIONES SALUD OFERTA	2,441,468,235.04	2,397,364,665.04
DAVIENDA	106682743	BANCAFE LEY 418	10,885,579,621.65	9,161,733,237.20
DAVIENDA	106157324	BANCAFE LEY 418	2,542,764,610.61	2,699,422,074.61
DAVIENDA	47669999998	FONDOS COMUNES DAVIENDA	43,633,153.48	35,364,834.48
DAVIENDA	47669999824	BCD DAVIENDA-TESORERIA MUNICIPAL	298,818,447.85	298,870,147.85
DAVIENDA	46300165308	FONDOD COMUNES DAVIENDA	2,118,762.06	2,118,762.06
DAVIENDA	3011163427	SUPERIOR - TESORERIA MUNICIPAL	1,491,647.19	1,491,647.19
DAVIENDA	30111634270	SUPERIOR- TESORERIA MUNICIPAL	51,314,757.79	53,592,352.79
DAVIENDA	46369999225	CONTRIB PARA FIS ESPECTAC PUBLICOS, ARTES ESCEBUCAS LEY 1493-2011	169,036,906.12	169,036,906.12
DAVIENDA	47600093398	CONTRIBUCION POR VALORIZACION	1,944,023.66	1,944,023.66
HELM BANK	401011255	BANCO CREDITO FDOS COMUNES	178,703,508.73	177,489,708.73
HELM BANK	401210190	CREDITO RENTAS TRIBUTARIAS TESORO MUNICIPAL	1,543,467.95	1,770,401.95
HELM BANK	401370804	S.G.P AGUA POTABLE	574,662,302.80	574,662,302.80
HELM BANK	401025711	S.G.P AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	4,102,675,586.09	4,102,675,586.09
HELM BANK	401042271	CONTRIBUCION POR VALORIZACION	36,752,336.78	36,737,250.78
OCCIDENTE	655810448	OCCIDENTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	36,225,877.59	189,904,691.59
OCCIDENTE	652800160	UNION COLOMBIANO-MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	13,871,820.97	13,871,820.97
OCCIDENTE	655036192	OCCIDENTE- PIGNORACION IMPUESTO IND. Y CIO	583,166,461.11	509,306,591.31
OCCIDENTE	657838557	CUENTA MAESTRA INVERSION SALUD BANCO OCCIDENTE	819,413,248.55	771,526,978.55
OCCIDENTE	657816310	OCCIDENTE PARTICIPACIONES SALUD PUBLICA	(53,238,441.85)	174,545,083.15
OCCIDENTE	650046493	BANCO OCCIDENTE S.G P PROPOSITO GRAL	3,241,064,948.11	3,879,616,930.54

OCCIDENTE	657827044	BANCO S,G P PROPOSITO GRAL	4,013,400,382.19	4,013,400,382.19
OCCIDENTE	657827689	BANCO OCCIDENTE FDO SOLIDARIDAD Y REDIST INGRESO	4,254,670,128.00	4,254,670,128.00
OCCIDENTE	657823191	BAN OCCIDENTE S.G.P ALIMENTO ESCOLAR	720,330,182.50	720,330,182.50
OCCIDENTE	657026076	MUNICIPIO B/MANGA ALUMBRADO PUBLICO	918,840,257.27	1,310,619,825.84
OCCIDENTE	657043600	BANCO OCCIDENTE S,G P PROPOSITO GRAL_ CULTURA	176,377,065.00	176,377,065.00
OCCIDENTE	657043618	BANCO OCCIDENTE S,G P PROPOSITO GRAL - RECREACION	53,544,901.00	9,090,027.00
OCCIDENTE	657027868	BAN OCCIDENTE CONVENIO ICBF NO 68082001350	4,206,796.24	4,206,796.24
OCCIDENTE	657823183	BAN OCCIDENTE ALUMBRADO PUBLICO	2,331,595,062.01	4,373,004,125.01
OCCIDENTE	657823175	BAN OCCIDENTE PROG DESPLAZADOS	3,503,854.00	3,503,854.00
OCCIDENTE	655038677	BCO DE OCCIDENTE-PROGRAMA DESPLAZADOS (GOBERNACION)	113,978,046.14	15,228,736.00
OCCIDENTE	657027884	BAN OCCIDENTE FDO EDUCATIVO MPAL	145,210,402.31	162,481,554.31
OCCIDENTE	657823209	BAN OCCIDENTE FDO EDUCATIVO MPAL	1,093,131,033.69	1,093,131,033.69
OCCIDENTE	657045142	"INVIAS" MANT Y MEJORAMIENTO VIA VJAGUAL SAÑ PEDRO CONVENIO No 1745-2012	2,177.46	0.00
OCCIDENTE	657045159	"INVIAS" MANT Y MEJORAMIENTO VIA EL ABURRIDO CONVENIO No 2389-2012	4,010.57	0.00
OCCIDENTE	657046975	"INVIAS" MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIA VEREDA EL PEDREGAL CONVENIO 3180-2013	111,698,748.71	59,434,325.07
OCCIDENTE	657046868	"INVIAS" CONVENIO 3171-2014 MEJORA Y CONSERV Via Bolarqui-Corregimiento2	92,425,221.43	92,324,365.70
OCCIDENTE	657047015	CONTRIBUCION VALORIZACION	328,998,463.18	59,434,325.07
OCCIDENTE	657848677	CONTRIBUCION VALORIZACION	15,087,680.00	15,228,736.00
OCCIDENTE	657046769	CONSTR OBRAS ESTABILIZACION - COMUNA 14 MORRORRICO FASE II CONVENIO 9677-04-118	3,710,754,867.81	3,702,093,907.81
OCCIDENTE	657047676	RECURSOS TERCER CARRIL	34,693,979.45	34,693,979.95
PICHINCHA	410070121	FONDOS COMUNES	2,502,072.40	2,499,122.40
POPULAR	480241991	RECURSOS CONVENIO 1288-2013 LEY -21 DE 2013	133,976,863.56	133,976,863.56
POPULAR	480021641	POPULAR MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-FONDOS COMUNES	13,743,856.80	14,883,256.80
POPULAR	480238500	ASIGNACIONES DIRECTAS SISTEMA GENERALDE REGALIAS	38,794,138.98	38,794,138.00
POPULAR	480201151	BCO POPULAR MUNICIPIO B/MANGA		39,743,352.00

		IMPUESTO CIRCULACION	29,897,989.00	
POPULAR	480201144	BANCO POPULAR MPIO B/MANGA PRO ANCIANOS	9,352,627.00	9,352,627.00
POPULAR	480721380	POPULAR- MPIO DE BGA- FONDOS COMUNES	4,433,137.85	4,433,137.85
POPULAR	480241173	DAMNIFICADOS FAMILIAS CAFE MADRID	34,306,128.00	34,305,998.00
POPULAR	480254093	CONTRIBUCION VALORIZACION	1,722,225.00	1,724,325.00
SANTANDER	485015929	MUNICIPIO B/MANGA FONDOS COMUNES	6,371,580.94	5,157,780.94
SANTANDER	485012613	BANCO SANTANDER MPIO B/MANGA FDO COMUNES	38,271,688.13	38,271,688.13
GNB SUDAMERIS	71015291	SUDAMERIS MPIO DE B/MANGA - IMPUESTO PREDIAL	259,901,363.53	1,566,700,078.53
GNB SUDAMERIS	90710057990	SUDAMERIS- TESOREIRA MUNICIPAL	3,051,985,761.29	746,974,454.14
GNB SUDAMERIS	70813787	BANCO GNB SUDAMERIS EMPRESTITO FINDETER	698,595.29	698,595.29
GNB SUDAMERIS	90700842270	BANCO GNB SUDAMERIS EMPRESTITO FINDETER	3,462,778.30	3,462,778.30
GNB SUDAMERIS	71003966	SUDAMERIS - RENTAS MUNICIPALES	(1,080,970,422.55)	105,163,475.45
GNB SUDAMERIS	90700849290	BAN SUDAMERIS PIGNORACION RECUROS CONT EMPREST NO.1	(121,085,661.95)	217,300,288.05
GNB SUDAMERIS	70815873	CENTRO ATENCION FLIAS EN ACCION	487,349.56	487,349.56
GNB SUDAMERIS	70815659	BAN BSUDAMERI PROYECTO CONCILIAION CASA JUSTICIA	38,099.98	38,099.98
GNB SUDAMERIS	70815329	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTUPEFACIENTES	3,983,407.06	3,983,407.06
GNB SUDAMERIS	70810965	SUDAMERIS MPIO B/MANGA CONVENIO ECOPEPETROL	3,902,331.00	3,902,331.00
GNB SUDAMERIS	70812334	BAN SUDAMERIS ESTAMPILLAS PRO ASILOS	697,350,986.07	912,664,511.07
GNB SUDAMERIS	70812433	SUDAMERIS Estratificación Socioeconómica	65,628,660.19	67,654,939.19
GNB SUDAMERIS	90700829730	BAN SUDAMERIS ESTAMP PRO ANCIANO	1,646,930,655.39	1,499,437,645.39
GNB SUDAMERIS	90700829740	BAN SUDAMERIS ESTRAT SOCIO ECONOMICA	338,268,869.44	338,268,869.44
GNB SUDAMERIS	70812540	BANCO SUDAMERIS DOTACION INST POLITECNICO	237.91	237.91
GNB SUDAMERIS	70812987	SUDAMERIS SISTEMA SEGURIDAD SIS	27,633,962.08	27,633,962.08
GNB SUDAMERIS	90700830580	BANCO SUDAMERIS CONVIVENCIA PACIFICA	154,102,707.92	154,102,707.92
GNB SUDAMERIS	70813258	BAN SUDAMERIS COMITE ATENCION DESATRES	25,776,467.27	25,776,467.27
GNB SUDAMERIS	90700830500	SUDAMERIS SISTEMA SIS	3,790,696.73	3,790,696.73
GNB	71015515	BCO SUDAMERIS-FONDO DE		48,992,717.53

SUDAMERIS		VIGILANCIA	48,992,716.03	
GNB SUDAMERIS	90700829690	BAN SUDAMERIS MPIO B/MANGA FDO VIGILANCIA	240,246,689.33	240,246,689.33
GNB SUDAMERIS	71015531	BCO SUDAMERIS FONDO PROTECCION AL CONSUMIDOR	140,826,801.01	140,826,801.01
GNB SUDAMERIS	90700829710	BAN SUDAMERIS FDO PROTECC CONSUMIDOR	20,817,441.44	20,817,441.44
GNB SUDAMERIS	71015523	BCO SUDAMERIS- FONDO AMBIENTAL	255,822,638.11	255,822,638.11
GNB SUDAMERIS	90700829700	BAN SUDAMERIS FDO AMBIENTAL	558,052,267.24	558,052,267.24
GNB SUDAMERIS	71015689	BCO SUDAMERIS-Y APORTES ESPECIALES	277,290,503.92	277,377,768.92
GNB SUDAMERIS	90700902070	CONTRIBUCION VALORIZACION	24,913,224.78	24,913,224.78
GNB SUDAMERIS	71015796	BCO SUDAMERIS FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	1,148,131,022.56	566,102,550.25
GNB SUDAMERIS	90700926640	AERONAUTICA CIVIL CONTRATO 14000136-OK-2014	20,928,384.17	16,689,891,803.17
		TOTAL	149,972,517,544.69	173,704,675,371.91

Al cierre de la Vigencia 2014, el saldo registrado en Bancos fue de \$166.471.013 (cifra expresada en miles de pesos). El Municipio de Bucaramanga, registró 106 cuentas corrientes y 79 cuentas de ahorros para un total de 185 cuentas bancarias de las cuales se encuentran inactivas 40 cuentas bancarias.

El equipo auditor, constató que al cierre de la vigencia auditada, se encontraban conciliadas las cuentas, sin embargo se evidenciaron ajustes extemporáneos, partidas sin identificar (ingresos sin identificar, valores registrados en los extractos y no contabilizados en libros auxiliares). En entrevista realizada a la Dra. MAUREN BAUTISTA, en calidad de Profesional Especializado, quien desempeña las funciones de Contador del Municipio de Bucaramanga, manifiesta que "se presentan atrasos en las conciliaciones, debido a que en los tres primeros meses del año hay demasiado trabajo por la cancelación de los impuestos de prediales e Industria y comercio, durante este lapso de tiempo las labores las realizan manualmente y el personal encargado de las conciliaciones se encuentran ocupadas, los extractos se concilian dos o tres meses más tarde.

- Con relación a los saldos registrados de la vigencia 2014, que se registran en los libros contables, confrontados con la información reportada en gestión transparente en la rendición de la cuenta, la relación entregada por Tesorería Municipal y extractos bancarios se detectaron saldos diferentes para cada registro, así:

	DESCRIPCION	VALOR
1	GESTION TRANSPARENTE	149.972.517
2	VALOR EN LIBROS	166.471.013

INCERTIDUMBRE	16.498.496
---------------	------------

HALLAZGO No.19 ADMINISTRATIVO.

Según libro mayor y balance de la Administración e información presentada en el software gestión transparente, a 31 de diciembre de 2014 se manejaban los recursos del municipio de Bucaramanga en 185 cuentas bancarias (106 cuentas corrientes y 79 cuentas de ahorro) permaneciendo cuarenta (40) de ellas sin movimiento durante la vigencia en evaluación, situación que amerita reevaluarse manteniendo activas las estrictamente necesarias para evitar costos de administración y manejo, de otra parte en trabajo de campo se evidenció que existe falencias en las conciliaciones bancarias toda vez que en la mayoría de las cuentas no se tiene identificado los valores como notas débito y notas crédito, así mismo existen hechos contables los cuales no son registrados en tiempo real. Situación que confirma una vez más que no se lleva a cabo labores de revisión y verificación de la información rendida a los diferentes entes de control, presentando información inconsistente.

RESPUESTA ENTIDAD

En atención al número de cuentas bancarias sin movimiento identificadas por la Contraloría tenemos que en principio todas las cuentas bancarias aperturadas a nombre del Municipio están exentas de todo costo financiero; es decir las mismas no producen ningún costo de administración y manejo. Sin embargo se desarrollará un estudio a cada una de las cuentas que permanecen sin movimiento para determinar su naturaleza, destino de los recursos y cumplimiento del objeto de su apertura para gestionar su cancelación. Es preciso indicar que dichas cuentas sin movimiento en su mayoría fueron aperturadas para el manejo de los recursos de convenios y hasta tanto la oficina gestora informe sobre la liquidación final del convenio la cuenta debe permanecer abierta.

En relación con la falta de identificación de las notas de crédito y débito en cada cuenta bancaria, la Secretaría de Hacienda se encuentra levantando un procedimiento que se denomina: ADMINISTRACION, REGISTRO Y CONTROL al movimiento interno de la cuenta (notas crédito y débito) el cual comprende la implementación de formatos, rutas de seguimiento antes de ser conciliada la cuenta bancaria. El procedimiento que se está diseñando permite la continuidad del mismo ya que al quedar documentado puede ser realizado por funcionarios de planta o contratistas de apoyo.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Según respuesta entregada por la Administración Central el equipo auditor plasma un hallazgo administrativo toda vez que se deberán tener los diferentes controles al momento de realizar las respectivas conciliaciones bancarias para que de esta forma exista concordancia con lo

reportado en libros vs extractos bancarios, el hallazgo en mención debe ser presentado mediante un plan de mejoramiento ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO

En esta cuenta se registra los recursos colocados por el Municipio de Bucaramanga en títulos valores con el fin de aumentar los excedentes. Los CDTs constituidos por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga a Diciembre 31 de 2014 están representados en:

INVERSIONES TEMPORALES

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL						
TESORERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA						
INFORME SALDO INVERSIONES TEMPORALES A 31-12-2014						
		NUMERO	CONST	TASA	VENC	VALOR
Banco Copcenral	Impuesto Ley 104	0000042510	10/6/2014	5.00%	1/6/2015	2,500,000,000.00
Banco Bogotá	Alumbrado Público	0000649179	10/14/2014	4.30%	1/14/2015	2,057,170,819.00
Banco Helm Bank	Alumbrado Público	0000040650	9/23/2014	4.43%	1/26/2015	3,549,140,000.00
Banco Davivienda	Alumbrado Público	0000649180	10/14/2014	4.30%	2/14/2015	2,051,566,383.00
Banco Colpatría	Alumbrado Público	0000656683	10/31/2014	4.60%	3/2/2015	3,040,854,000.00
Banco Sudameris	Const Centro de Vida	0000674520	12/22/2014	4.76%	3/24/2015	232,842,335.00
Banco Occidente	Alumbrado Público	0000046244	12/30/2014	4.80%	3/30/2015	3,066,914,509.00
TOTAL						16,498,488,046.00

RENTAS POR COBRAR

A diciembre 31 de 2014, las rentas por cobrar del Municipio de Bucaramanga se incrementaron en un 15% respecto a la vigencia 2013. El incremento de la cuenta se debe a que durante la vigencia 2014, se presentaron movimientos en los impuestos correspondientes a predial unificado e industria y comercio.

De lo anterior, se puede detallar que la cuenta de rentas por cobrar presenta incertidumbre en el valor total reportado como vigencias anteriores en los estados financieros del Municipio de Bucaramanga a 31 de diciembre de 2014, toda vez que esta cuenta no se encuentra depurada para tener un valor real al momento de presentar los estados financieros.

HALLAZGO No.20 ADMINISTRATIVO.

Revisada la información suministrada por medio del balance general a 31 de diciembre de 2014 la cuenta Rentas por cobrar, presenta un saldo de \$78.078.685 millones, encontrando

que respecto a la vigencia anterior presentó un aumento del 15%, razón por la cual es preocupante para este ente de control, cual es el trámite y qué actuaciones realiza la administración central para captar estos dineros los cuales son rentas propias como impuesto predial e Industria y comercio vigencia actual y vigencias anteriores.

RESPUESTA ENTIDAD

El comportamiento de las rentas por cobrar y específicamente lo relacionado con la cartera del impuesto predial unificado e industria y comercio, requiere ser analizada a partir de los factores que anualmente impacta dicha renta como se determina a continuación, a fin de verificar cual es el porcentaje de aumento a diciembre 31 de 2013 y 2014.

Frente al impuesto predial unificado tenemos que:

Siendo este impuesto determinado mediante liquidación oficial practicada por la Secretaría de Hacienda a 1 de enero de cada anualidad, tenemos que para el año de 2013 se liquidó una suma total \$ 106.450.129.477,00 que corresponde a 154.210 predios gravados con el impuesto predial unificado.

La liquidación practicada a 1 de enero durante la vigencia fiscal es modificada aumentando o disminuyendo el valor a pagar, conforme la mutación catastral que ordene la autoridad es decir el INSTITUTUO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

El recaudo del valor liquidado a diciembre 31 de 2013, se dio en la suma de \$ 86.565.060.861,00 que equivale al 85 % del total liquidado y al 100.4 % del valor presupuestado.

Ahora bien, en términos reales de aumento de la morosidad en relación con este impuesto citado, tenemos de manera histórica y para el caso se demuestra que la morosidad se debe medir frente al número de morosos. Se tiene que a diciembre 31 de 2013 de los 154.210 predios liquidados cancelaron el impuesto 119.913 es decir el 78%, mientras que en el año de 2014 de los 156.469 predios liquidados cancelaron 119.933, es decir el 77% aproximadamente, se mantuvo el comportamiento de morosos del año 2013 al 2014 en la misma fecha de corte.

Para el año gravable de 2014, el impuesto predial unificado liquidado se dio por la suma de \$ 117.290.524.330,00 presentando un aumento frente al valor liquidado en el año de 2013 equivalente al 10.8% en razón a: el porcentaje del aumento del avalúo catastral señalado por el Gobierno, la liberación paulatina que se viene dando con la regla del límite del impuesto por actualización catastral vigencia fiscal 2012 de que trata el artículo 6 de la ley 44 de 1990, las mutaciones que aumentan el valor a pagar y el crecimiento lógico de la base catastral en razón a las nuevas construcciones lo mismo que al mercado inmobiliario.

El aumento del valor liquidado trae como consecuencia que se aumente el valor del recaudo, véase como a diciembre 31 de 2014 pasamos de un recaudo de \$ 86.565.060.861,00 a un recaudo de \$ 93.551.078.256,00 es decir aumentó el 8.1 %

De la misma manera que crecen las cifras en términos de liquidación, re liquidación, y recaudo aumenta igualmente la cifra del valor que pasa en mora para la siguiente vigencia.

Con lo anterior es preciso significar que el aumento de los saldos de cartera calculados por la Contraloría según el balance equivalente al 15% no implica en su totalidad que la cartera aumente en cifras netas. Las cifras nominales en términos de número de morosos es igual.

En relación con el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, tenemos que dicho impuesto el cual grava la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios se determina mediante liquidación privada en periodos anuales que van del 1 de enero al 31 de diciembre. Para el año gravable de 2012, vigencia fiscal 2013 fueron presentadas 27.306 declaraciones privadas liquidando el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros por la suma de 76.101.802.526,00 el recaudo se dio por la suma de \$ 76.540.032.071,00 Lo cual indica que fue recaudado el 100% de la suma declarada.

A diciembre 31 de 2013, la deuda en mora por el año gravable de 2013 se dio por la suma de \$ 8.304.617.256,00; este saldo que aumenta el impuesto inicialmente liquidado resulta de los programas de fiscalización tributaria mediante los cuales las declaraciones privadas son adicionadas por la Secretaría de Hacienda en la etapa de fiscalización tributaria. El valor en mora representa básicamente la gestión de fiscalización que se ejecuta mediante cobro coactivo cuando el título ejecutivo queda ejecutoriado.

Para el año gravable de 2013, vigencia fiscal 2014 fueron presentadas 30.187 declaraciones del impuesto de industria y comercio avisos y tableros por la suma de \$ 85.023.093.720,00; el recaudo se dio por la suma de \$ 78.877.794.822,00. El recaudo se dio en un 93% aproximadamente.

En el año gravable de 2012 vigencia fiscal 2013 a diciembre 31 cancelaron el impuesto 20.689 y para el año gravable de 2013 presentaron pago 22.730. Se presenta el fenómeno similar al impuesto predial unificado en el sentido de que de la misma manera que crecen las cifras en términos de declarantes iniciales, correcciones, liquidaciones oficiales, recaudo aumenta igualmente la cifra del valor que pasa en mora para la siguiente vigencia.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Si bien es cierto que la Administración Central ha percibido una serie de ingresos por concepto del recaudo sobre esta cuenta, es importante que se tomen los correctivos administrativos necesarios con el fin de que exista una depuración completa específicamente en las cuentas de vigencias anteriores y así los estados financieros presenten una información verídica sin

incertidumbres, por tal motivo el presente hallazgo debe ser plasmado dentro de un plan de mejoramiento.

DEUDORES

Los ingresos no tributarios son las retribuciones efectuadas por los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación a las ventajas o beneficios que obtiene de éste, dentro de las cuentas deudoras a 31 de Diciembre de 2014 encontramos:

Deudores	439,175,668	322,238,660	116,937,008	36%
ingresos no tributarios	234,142,507	123,202,416	110,940,091	90%
transferencias por cobrar	34,413,424	36,949,270	2,535,846	-7%
avances y anticipos entregados	53,174,503	44,763,547	8,410,956	19%
recursos entregados en administración	83,814,785	80,196,826	3,617,959	5%
recursos entregados en garantía	106,710	106,710	0	0%

HALLAZGO No.21 ADMINISTRATIVO

A 31 de diciembre de 2014 la cuenta deudores en el balance general arroja un saldo de \$439.175.668 millones, sin que se pueda afirmar que dicho saldo corresponde a la realidad, dado que existen subcuentas como, 1470 - otros deudores y la 1420 - Anticipos para proyectos de Inversión. Las cuales según nota a los estados financieros número 4 son cuentas que harán parte de un proceso de depuración en la vigencia 2015, razón que no permite saber el saldo real de dicha cuenta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La cuenta Deudores viene siendo objeto de depuración contable, en la vigencia 2014 se logró depurar a nivel de terceros, sin embargo existe un tercero código 1 al cual desde la vigencia 2009 hacia atrás se le cargaban todos los anticipos lo cual se hace dispendiosa la depuración ya que hay que revisar cada uno de los registros; por esta razón en la vigencia 2015 se continúa con este proceso.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad el equipo auditor tipifica un hallazgo administrativo para que la Administración Central depure las cuentas que reflejan incertidumbre al cierre de la vigencia fiscal 2014, el presente hallazgo será presentado dentro de un plan de mejoramiento.

PASIVO Y PATRIMONIO (Cifras en miles de pesos)

El equipo auditor realizó análisis vertical y horizontal a las cuentas del pasivo mediante el balance general presentado por el Municipio de Bucaramanga en el anexo reportado que se encuentra firmado por el representante legal y sus profesionales del área (contador público (Profesional Especializado y Secretaría de Hacienda), procediendo a verificar dicha información

de los saldos de las cuentas del pasivo y patrimonio, mediante el balance auxiliar, se evidenció diferencias en varias de sus cuentas como se observa en el siguiente cuadro:

Cifras en miles de pesos

Código	Cuenta	2014	2013	Variación \$	%
22	Pasivos	550,121,460	476,397,170	73,724,290	15%
240000	cuentas por pagar	166,410,055	128,573,590	37,836,465	29%
25	obligaciones laborales y de seguridad soci	15,127,237	15,195,564	68,327	0%
29	otros pasivos	61,677,679	47,939,815	13,737,864	29%
	Pasivo no corrientes	306,906,489	177,497,085	129,409,404	73%
22	operaciones de crédito público internas a largo plazo	146,783,657	1,658,907	145,124,750	8748%
2710	Provision para contingencia	8,304,804	12,346,459	4,041,655	33%
2715	Provision prestaciones sociales	1	355	354	100%
2720	Provision para pensiones	151,696,297	163,383,776	11,687,479	7%
2790	Provisiones Diversas	121,730	107,588	14,142	13%

HALLAZGO No 22 ADMINISTRATIVO

Pasivos estimados: Según balance general presentado al cierre de la vigencia 2014 se refleja un valor de \$160.122.832 miles, de la cual la cuenta más representativa es provisión para pensiones con un valor de 151.696.297 miles, por tal motivo el equipo auditor solicita un informe detallado sobre el cálculo actuarial realizado y el procedimiento de registro del pasivo pensional.

RESPUESTA ENTIDAD:

El pasivo pensional se registra teniendo en cuenta el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación, donde con el pago de cada nómina se afecta la cuenta de pasivos estimados contra el pasivo real.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta entregada por la entidad auditada, el equipo auditor plasma un hallazgo administrativo toda vez que no se recibió el informe solicitado en el que se identifique los terceros de este pasivo pensional, el presente hallazgo será plasmado dentro de un plan de mejoramiento.

Cifras en miles de pesos

Código	Cuenta	2014	2013	Variación \$	%
31	Patrimonio- Hacienda Publica	2,180,390,104	1,901,047,510	279,342,594	15%
3105	capital fiscal	860,185,045	854,639,800	5,545,245	1%
3115	superávit por valorización	615,849,709	590,813,494	25,036,215	4%
3117	superávit por el método de participación p	462,094,201	450,937,775	11,156,426	2%
3120	superavit por donación	11,488	11,488	0	0%
3125	Patrimonio publico incorporado	20,694	0	20,694	0%
	Remanente del ejercicio	250,525,459	14,122,185	236,403,274	1674%
3128	Provision Agotamiento Dep y Amortizacion	8,296,492	9,477,232	1,180,740	12%

Fuente: Administración Central

Según lo presentado en los cuadros anteriores es importante mencionar que el pasivo no corriente (mayor a un año) fue el que presentó mayor variación entre vigencias con un porcentaje del 73% respecto a la vigencia anterior, la diferencia obedece a los créditos solicitados por la Administración Central para el desarrollo de las Megaobras estipuladas en el plan de Desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible"

Para la vigencia 2014 la Alcaldía de Bucaramanga presentó un resultado del ejercicio positivo por valor de \$250.525.459 aumentando en un 1674% respecto a la vigencia anterior, es importante mencionar que esta cuenta es trasladada directamente del estado de actividad económica y social el cual presenta los resultados obtenidos por la administración en un año y que para la vigencia 2014 por la construcción de las Megaobras el Municipio obtuvo mayor recurso en los ingresos no tributarios los cuales comprenden sanciones, multas y estampillas entre otras.

Así mismo es importante señalar que existió un déficit de tesorería en las cuentas de FONDOS COMUNES mas no en el total del estado de tesorería de la Administración Central, dentro del cuerpo del informe existe un capítulo el cual se enfoca en este tema.

5.4 AUDITORÍA ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL

La operación financiera del Municipio presentó para la vigencia 2014 un déficit operacional de \$4.830.363 miles de pesos. Se analizan las cuentas de ingresos y gastos operacionales para evidenciar las cuentas que presentaron variaciones significativas.

INGRESOS OPERACIONALES:

Cifras en miles de pesos

Código	Cuenta	2014	2013	Variación \$	%
400000	Ingresos	761,495,455	532,224,606	229,270,849	43%
410000	ingresos fiscales	465,116,841	258,601,705	206,515,136	80%
440000	transferencias	295,486,072	273,619,573	21,866,499	8%
470000	operaciones Interinstitucionales	892,542	3,328	889,214	26719%

Fuente: Administración Central

Los ingresos operacionales presentaron un aumento entre vigencias del 43%, detallándose mediante el cuadro anterior, que la cuenta que presenta el aumento es la cuenta de ingresos fiscales, cuya cuenta constituye los recursos que percibe el municipio por el recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios.

El aumento se ve reflejado en la cuenta de ingresos no tributarios por el recaudo generado en las multas y sanciones por impuesto predial, industria y comercio, intereses de mora y demás ingresos no tributarios como estampillas recaudadas por el valor de las Megaobras.

Se evidencia que el comportamiento de los ingresos para esta vigencia 2014 es atípico si se tiene en cuenta la construcción de las Megaobras que se encuentran en proceso de ejecución en la ciudad de Bucaramanga lo cual genera mayor ingreso respecto a estampillas y otros conceptos.

GASTOS OPERACIONALES

Los Gastos Operacionales para la vigencia 2014 fueron de \$518.930.520 miles de pesos, reflejando una disminución del 3%, mostrando así un gasto permanente entre las vigencias 2013 - 2014.

Vigencias	2014	2013	variación	Porcentaje Variación
Gastos Operacionales	518,930,520.00	537,054,969.00	(18,124,449.00)	-3%
De Administración	77,822,871.00	141,307,097.00	(63,484,226.00)	-45%
de operación	79,981,099.00	52,855,321.00	27,125,778.00	51%
provisiones, agotamiento, depreciación	3,495,437.00	5,385,885.00	(1,890,448.00)	-35%
transferencias	78,999,939.00	72,850,822.00	6,149,117.00	8%
gasto público social	278,631,174.00	264,655,844.00	13,975,330.00	5%

Fuente: Administración Central

Al analizar de manera comparativa los gastos operacionales entre las vigencias 2014 y 2013, se evidenció que la cuenta de mayor aumento fue la cuenta de gastos de operación con un 51%, observando que los gastos generales de operación son destinados en la cancelación de comisiones, honorarios y servicios; vigilancia y seguridad; materiales y suministros; mantenimiento; servicios públicos; arrendamientos; publicidad y propaganda; comunicación y transporte; alimentación escolar; combustible; licencias y salvo conductos; entre otros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

HALLAZGO N° 23 ADMINISTRATIVO

Según anexo software gestión transparente, notas estados financieros, se observó, que si bien es cierto fueron presentadas, las mismas no detallan la información plasmada en cada uno de los estados financieros, obstaculizando de esta forma el proceso auditor.

RESPUESTA ENTIDAD

Con relación a este punto respetuosamente debo manifestarle que efectivamente los estados financieros contienen las notas exigidas por los procedimientos contables y legales establecidos. Teniendo en cuenta la naturaleza de las notas, estas existen como instrumento

accesorio para facilitar el análisis de los rubros contentivos de los estados financieros, sin embargo quiero clarificar que la exactitud de los valores de cada cuenta y rubro de los estados financieros es la que está consignada y aprobada, pero su validez no depende de las notas si no de todo el procedimiento contable financiero.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

Si bien es cierto que existen las notas a los estados financieros, es importante aclarar que las mismas no son un instrumento accesorio como lo plasman en la respuesta dada al equipo auditor, toda vez que las mismas son un instrumento informativo que hacen parte complementaria en los estados financieros con el ánimo de brindar información adicional en cada una de las cuentas que conforman los estados financieros, por lo anteriormente escrito el equipo auditor plasma un hallazgo administrativo el cual deberá ser plasmado dentro de un plan de mejoramiento.

6. DEFICIT TESORERIA Y PAC

El déficit de tesorería, aparece cuando los ingresos recaudados no alcanzan para cubrir aquellas obligaciones de pago que han sido comprometidas en el presupuesto. La contabilidad se encarga de medir el déficit, apelando a diversas cuentas para poder representar con números la actividad económica de manera sistemática.

Teniendo en cuenta lo anterior el equipo auditor realizó la siguiente apreciación:

HALLAZGO No 24 ADMINISTRATIVO: Revisada la información suministrada en el software gestión transparente, anexo déficit de tesorería, la secretaría de hacienda presentó un déficit de tesorería por un valor negativo de \$25.898.621.929 al cierre de la vigencia fiscal, se detalla a continuación:

ESTADO GENERAL DE TESORERÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 FONDOS COMUNES

CONCEPTOS	Recursos Disponibles	Compromisos
Saldo Bancos	\$ 7.176.290.426	
Saldo Inversiones Temporales	\$ 0	
Cheques Pendientes de Entrega	-\$ 7.079.338.451	
Total Recursos Disponibles	\$ 96.951.975	
Cuentas por Pagar		\$ 72.079.055.501
Pago Corporación Defensa Meseta Bucaramanga (Sobretasa ambiental)		\$ 640.891.118
Pago Area Metropolitana (Sobretasa ambiental)		\$ 373.999.549
Bomberos de Bucaramanga		\$ 1.314.813.775
Area Metropolitana		\$ 9.099.362
Pago Retención y Estampillas Diciembre 2014		\$ 1.577.714.599
CREDITOS EN TRÁMITE DE DESEMBOLSOS	\$ 45.000.000.000	
CRÉDITOS EN TRÁMITE DE REGISTRO	\$ 5.000.000.000	
Total Compromiso	\$ 50.096.951.975	\$ 75.995.573.904

Superavit o Déficit -\$ 25.898.621.929

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Este estado de tesorería contiene dos rubros que no corresponden al mismo, específicamente los créditos en trámite de desembolsos y los créditos en trámite de registro. Estos contratos de empréstito no se encontraban desembolsados a 31 de Diciembre de 2014, toda vez que dos de ellos corresponden al megaproyecto Tercer Carril y otro de estos a infraestructura vial, los cuales ascienden a la suma de \$45.000.000.000 de pesos. En cuanto al crédito de \$5.000.000.000 de pesos al que se hace referencia, los documentos de soporte no han sido radicados a la oficina de rendición de cuentas para su respectiva refrendación. En todo caso ninguno de estos rubros deben registrarse en un Estado de Tesorería, considerando que al ser créditos en trámite, no cuentan con la disponibilidad de los recursos.

El equipo auditor de la Contraloría de Bucaramanga realizó los siguientes ajustes al Estado de Tesorería presentado por la secretaría de hacienda, donde se eliminan los dos rubros que hacen alusión a los créditos en trámite por un valor total de \$50.000.000.000 de pesos:

ESTADO GENERAL DE TESORERÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 FONDOS COMUNES*

* Con ajustes realizados por equipo Auditor de Contraloría de Bucaramanga

CONCEPTOS	Recursos Disponibles	Compromisos
Saldo Bancos	\$ 7.176.290.426	
Saldo Inversiones Temporales	\$ 0	
Cheques Pendientes de Entrega	-\$ 7.079.338.451	
Total Recursos Disponibles	\$ 96.951.975	

Cuentas por Pagar		\$ 72.079.055.501
Pago Corporación Defensa Meseta Bucaramanga (Sobretasa ambiental)		\$ 640.891.118
Pago Area Metropolitana (Sobretasa ambiental)		\$ 373.999.549
Bomberos de Bucaramanga		\$ 1.314.813.775
Area Metropolitana		\$ 9.099.362
Pago Retención y Estampillas Diciembre 2014		\$ 1.577.714.599
Servicio a la Deuda Diciembre 2014		\$ 490.875.260
Total Compromiso	\$ 96.951.975	\$ 76.486.449.164

Superavit o Déficit -\$ 76.389.497.189

De esta manera se refleja el verdadero déficit de tesorería a diciembre 31 de 2014, por un valor de \$76.389.497.189.

De otra parte, es preciso indicar que si la administración central realiza compromisos o contratos perfeccionados pero cuyos objetos no han sido desarrollados, es decir, no se ha recibido el bien o servicio, y tenga la disponibilidad tanto presupuestal como de tesorería, en este caso, deberá constituirse una reserva presupuestal y ejecutarse de acuerdo con el fin para el cual fue presupuestada en la siguiente vigencia. Si no se cumple el requisito de tener el recurso disponible para el pago, aun cuando exista disponibilidad presupuestal, estaríamos frente a un déficit el cual debe reflejarse como tal y hacer los ajustes necesarios en el presupuesto de la vigencia para entrar a cubrir el total del déficit fiscal, lo que hace necesaria la reducción de otros gastos, toda vez que se trata de compromisos legalmente asumidos que no cuentan con respaldo de recursos en caja o bancos (ver decreto 111 de 1993, artículo 46.76,77). Considerando lo anterior, el equipo auditor evidencia que en atención al acuerdo número 042 del 19 de diciembre de 2014 "por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero a 31 de diciembre de 2015" se constituyó el rubro presupuestal número 2320198 - déficit, por un valor de \$58.000.000.000, los cuales no cubren la totalidad del déficit fiscal que asciende a la suma de \$140.151.300.161 si se tiene en cuenta que se constituyeron las reservas de apropiación por fondos comunes por un valor de \$63.761.802.972 sumado al déficit de tesorería antes mencionado por valor de \$76.389.497.189.

RESPUESTA ENTIDAD

De conformidad con el estatuto orgánico de presupuesto Decreto 076 de 2005, que establece:

"ARTICULO 48º. FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT: Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare con déficit fiscal, la Secretaria de Hacienda incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión respectiva devuelva el proyecto. (Acuerdo 052 de 1996 Art.41.)"

De acuerdo con el anterior artículo la Administración Municipal incluyó en el presupuesto de la vigencia fiscal 2015, la suma de \$58.000.000.000, para cubrir el déficit establecido en el 2013, dando aplicación al citado artículo 48 del decreto 076 de 2005.

Con respecto a la situación a corte 31 de diciembre de 2014, es preciso, establecer que el Estado de Tesorería señalado por la Secretaria de Hacienda es el oficial y a su estructura debemos acogérmnos.

De igual manera, se incluyeron recursos pendientes de desembolsar por valor de \$50.000.000.000, los cuales estaban orientados para cancelar las cuentas provenientes de los macro proyectos viales, que finalmente debieron ser cancelados con recursos de fondos comunes por que estos créditos *no se pudieron desembolsar en el momento previsto* en la estructura financiera de dichos proyectos. Esta es la razón por la cual, solo en la presente vigencia estamos desembolsando dichos créditos, para que los recursos ingresen a la caja y se puedan cancelar las cuentas que lleguen a tesorería y cubrir así las limitaciones en las disponibilidades de los recursos.

Con respecto a los recursos de déficit de \$25.888.621.929, serán atendidos en la presente vigencia contra el control de la ejecución del gasto, para ir disminuyendo este déficit y poder financiar el faltante en el próximo presupuesto tal y como lo establece la norma.

HALLAZGO No 25 ADMINISTRATIVO: El Decreto 111 de 1996 establece que la ejecución del presupuesto debe hacerse a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, así mismo define:

ARTÍCULO 73. La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. (...)En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

ARTÍCULO 16. Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor se basó en el estado de tesorería presentado por la secretaría de hacienda municipal al cierre de la vigencia 2014 donde se observó que los saldos a 31 de diciembre de 2014 en las cuentas bancarias no son suficientes para cubrir las obligaciones constituidas en dicho periodo, conllevando así a una falta de planeación y ejecución del PAC en la vigencia en mención arrojando un déficit de tesorería.

Con base en lo anterior, es importante que la administración central haga uso adecuado sobre su plan financiero, toda vez que el mismo es un instrumento de planificación que, partiendo de un diagnóstico, determina objetivos, estrategias y metas de ingresos y gastos, para sanear las finanzas territoriales y además lograr los objetivos del PDM "Bucaramanga Capital Sostenible"

RESPUESTA ENTIDAD

En atención a la observación formulada en este punto, me permito consignar la siguiente respuesta:

Tal como se indica, efectivamente el Decreto 111 de 1996, que constituye el Estatuto Orgánico de presupuesto de la Nación, artículo 73, dispone que la ejecución de gastos del presupuesto se haga a través del programa Anual Mensualizado de caja PAC. En acatamiento de esta norma, el PAC municipal se elabora una vez ha sido aprobado el Presupuesto Municipal por parte del Concejo Municipal y su proyección está enmarcada en las cifras presupuestales, de tal manera que pueda extenderse, mensualmente, a lo largo de la vigencia, los estimativos de ingresos y gastos, que jamás puedan variar con relación a las cifras presupuestales.

El ejercicio de proyección del PAC, se hace evaluando el comportamiento de las finanzas en los últimos tres años y constituye un estimativo, que como tal jamás puede ser exacto, para calcular la atención a los compromisos de pago de acuerdo con el comportamiento de los ingresos.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta en este análisis, es el hecho de que el PAC es un estimativo de caja, elaborado por el sistema de caja y que atiende exclusivamente a los compromisos de pago que deben ser atendidos por la Tesorería Municipal y que por eso puede ser proyectado porque en el influye el proceso de legalización de cada cuenta hasta llegar a su pago a Tesorería. De manera diferente, la ejecución presupuestal es de causación, esto es, que una vez se tienen aprobados los proyectos a ser ejecutados y pagados, éstos inician su trámite de ejecución y solo hasta superar todos los pasos las cuentas llegan a Tesorería, sin posibilidad de calcular al detalle los tiempos en que se puede cumplir este ejercicio administrativo.

El PAC para la vigencia 2014 fue aprobado por el CONFIS en el mes de Diciembre de 2013 y se hizo con base en las cifras del presupuesto 2014. Este instrumento proyectó los compromisos de pago para dicha vigencia y fue analizado por el CONFIS con corte a junio de 2014, una vez se realizó un aplazamiento presupuestal. De igual manera, como medida del control del gasto, la Administración realizó un recorte presupuestal por el monto de \$148.888.827.381 en la vigencia 2014.

Gracias al manejo y control del PAC, se pudieron adelantar acciones de evaluación tales como:

1. La Tesorería ha tenido que manejar un déficit en su capacidad de pago desde la vigencia 2012 originado de los macro proyectos viales recibidos de la Administración anterior y que presentaban incrementos en su valor y compromisos de pago con recursos propios, por la imposibilidad de hacer efectivos los créditos bancarios para cancelarlos en su momento. Sobre este aspecto, es importante tener en cuenta el análisis realizado por el CONFIS en su primera reunión del 2015, Acta 01/2015.
2. Los valores de recuperación de cartera se ajustaron, fijándose metas de recaudo que pudieron ser cumplidos en un 93% como se analiza en otros apartes de este documento.
3. El gasto institucional se aplazó por recomendación del CONFIS y ese primer ajuste alcanzó la cifra de \$16.894.724.000, cifra que constituye una acción concreta de la Administración buscando la nivelación en la capacidad de pago de Tesorería.
4. En el presupuesto para la vigencia 2015, se incluyó una cifra por valor de \$58.000.000.000 buscando que al final de este Mandato esté cubierto en su totalidad el déficit en la capacidad de pago de tesorería.

Finalmente quiero indicar con relación a esta observación, que el proceso de planeación y observación del comportamiento financiero del Municipio se cumplió en su totalidad. El PAC se aplicó en toda la vigencia y la ejecución presupuestal se ajustó en su totalidad a lo ordenado por el Concejo Municipal en el Acuerdo de presupuesto. El ideal sería que siempre se pudiera contar con el 100% de los ingresos proyectados, pero hay muchos factores aleatorios que influyen negativamente en este ejercicio, tales como:

- Las limitaciones financieras de los contribuyentes para cumplir sus compromisos con la Alcaldía, lo cual deriva en la necesidad de realizar largos y dispendiosos procesos de ejecución fiscal para buscar la recuperación de cartera.
- El trámite de los créditos con el Sector Financiero, los cuales requieren gestiones en el Ministerio de Hacienda y dependen también de la disposición de los Bancos para su desembolso.
- El trámite de las cuentas de cobro depende de los acreedores, los cuales no están sincronizados con los tiempos de la planeación del PAC, sencillamente porque sus razones son eminentemente personales y solo el estrés del final de la vigencia los apremia a tramitar sus cuentas.

Como conclusión final, hay que aceptar que el Sistema Financiero y Presupuestal con el que se manejan las finanzas públicas, tiene disparidad de procesos, porque el gasto se hace por el sistema de causación y el ingreso por el sistema de caja.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que los hallazgos 24 y 25 están directamente relacionados dentro del manejo y resultado de las finanzas del Municipio el equipo auditor las unifica y concluye:

- Existe un Sistema de integración financiero entre presupuesto, contabilidad y tesorería, el cual no está parametrizado ni integrado al 100%, lo que imposibilita a ser eficientes en el proceso financiero de la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Existe una diferencia entre el estado de tesorería presentado por la Secretaría de Hacienda y el estado de tesorería planteado por la Contraloría, toda vez que existieron ítems enmarcados en el mismo, los cuales no hacen parte de él, como son créditos en curso los cuales al cierre de la vigencia no eran efectivos, toda vez que se encontraban en trámite para ser desembolsados en la vigencia 2015.
- El PAC es un instrumento de planificación financiero que está encaminado a tener un control real sobre los dineros recaudados efectivamente por el Municipio y de esta manera hacer los ajustes correspondientes en la ejecución del presupuesto con el ánimo de no incurrir en déficit de tesorería al cierre de la vigencia fiscal.
- Dando referencia al oficio allegado por la Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA bajo consecutivo de la Secretaría de Hacienda número DSH-685 donde manifiesta...*"Como conclusión final, hay que aceptar que el Sistema Financiero y Presupuestal con el que se manejan las finanzas públicas, tiene disparidad de procesos, por que el gasto se hace por el sistema de causación y el ingreso por el sistema de caja"...*

De acuerdo a la respuesta enviada por la entidad y a la auditoría realizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el equipo auditor establece un hallazgo administrativo teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga tiene establecido dentro de su plan financiero el PAC, pero el mismo deberá realizar una serie de

modificaciones administrativas al momento de hacer uso como un control oportuno y efectivo en el seguimiento de la ejecución y así de esta forma no incurrir en déficit al cierre de la vigencia fiscal para FONDOS COMUNES, de igual manera es importante que la Administración Central tome las medidas pertinentes en la parametrización del sistema financiero donde exista unificación entre las oficinas de contabilidad, tesorería y presupuesto de tal manera que exista concordancia al momento de emitir la información.

Es importante resaltar que el déficit de tesorería se da en las cuentas de FONDOS COMUNES y la Administración Municipal mediante el decreto número 042 de 2014 incorporó dentro del presupuesto una cifra por valor de \$58.000.000.000 millones para cubrir el mismo.

HALLAZGO No 26 ADMINISTRATIVO Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor unifica los hallazgos 24 y 25, estableciendo un hallazgo administrativo el cual será vinculado por la Administración Central dentro del plan de mejoramiento que será inscrito ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

7. DEUDA PÚBLICA Y VIGENCIAS FUTURAS

Según memorando de asignación número 002 del 21 de Enero de 2015 dentro de los objetivos específicos financieros el equipo auditor debe verificar el estado de la deuda pública y las vigencias futuras que se constituyeron para la vigencia 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior el equipo auditor verificó el informe macro fiscal presentado por la oficina de rendición de cuentas y basado en el mismo procedió a confirmar en trabajo de campo lo plasmado en dicho informe, así las cosas mediante oficio radicado 2015-2663E del 10 de Junio de 2015 se solicitó a la Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA - Secretaria de Hacienda presentara los soportes que documentaran la deuda contraída por el Municipio contra las diferentes entidades bancarias y los compromisos realizados por las vigencias futuras para el año 2014, a lo cual mediante oficio de contestación radicado 2015-2148R del 22 de Junio de 2015 aportó lo solicitado por el equipo auditor.

Es así que se presenta a continuación el informe donde se detalla el saldo de la deuda pública con las diferentes entidades bancarias y las vigencias futuras comprometidas para la vigencia 2014.

DEUDA PÚBLICA

A Diciembre 31 de 2014 las operaciones de crédito público de la Administración Central ascendieron a un saldo final de \$146.951.751.053 mcte, relacionando el saldo de deuda de los empréstitos como se muestra en la tabla a continuación:

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
6. Descripción del Crédito		7. Código de Crédito	Concepto	9. Fecha de vencimiento	15. Saldo Deuda en pesos (cifra completa)
Entidad Financiera	Pagaré			aaaa-mm-dd	
BANCO DE BOGOTA	155478336	61151407 1	Construcción Viaducto la Novena	2027-08-23	\$ 15,000,000,000
BANCO DE BOGOTA	253297702	61151560 4	Megaproyecto Infraestructura Vial Tercer Carril	2029-01-24	\$ 10,000,000,000
BANCO DE BOGOTA	255195853	61151560 4		2029-08-14	\$ 3,000,000,000
BANCO DE BOGOTA	255974798	61151560 4		2029-10-28	\$ 17,000,000,000
BANCO DE OCCIDENTE	6500009651	61151410 9	Otro si Construcción Viaducto la Novena	2027-09-19	\$ 20,000,000,000
BANCO DE OCCIDENTE	65700123381	61151560 5	Megaproyecto Infraestructura Vial Tercer Carril	2028-12-27	\$ 30,000,000,000
BANCO GNB SUDAMERIS	11050715	61151584 6	Construcción Viaducto la Novena y obras complementarias	2029-09-30	\$ 14,000,000,000
BBVA	736-9600004516	61151402 0	Otro si Construcción Viaducto la Novena	2026-09-12	\$ 16,000,000,004
BBVA	736-9600004789	61151402 0		2026-09-04	\$ 8,421,052,636
BBVA	73696000266-8	61151348 1	Mantenimiento, conservación y recuperación de parques y zonas verdes - optimización malla vial veredal y urbana - construcción de puente y vías peatonales - construcción de obras de interés comunitario en diferentes sectores de la ciudad - construcción ampliación y adecuación de infraestructura educación-reconstrucción edificio Fase I - Construcción, mantenimiento y recuperación de plazas de mercado - construcción remodelación y mantenimiento de escenarios y campos deportivos - adecuación, dotación y funcionamiento de centros de recepción del menor infractor - atención integral a la niñez.	2015-08-26	\$ 669,788,404

BBVA	273696000316 1	61151379 1	Planes de reubicación, construcción puentes peatonales, estudios, diseños e interventoría	2015-12-24	\$ 873,409,093
HELM BANK	40127797-00	61151415 0	Actualización Tecnológica y Fortalecimiento de Red Pública ESE ISABU: Construcción nuevos centros de salud, refacción y adecuación existentes	2025-12-20	\$ 1,838,848,043
HELM BANK	40127798-00	61151415 0		2025-12-20	\$ 3,294,486,206
HELM BANK	40157926-00	61151415 0		2026-08-23	\$ 6,854,166,667
TOTAL DEUDA A DICIEMBRE 31 DE 2014					\$146,951,751,053

Así las cosas, los municipios de categoría especial, primera y segunda están en la obligación de determinar su meta de superávit primario, lo cual tiene como fin garantizar la sostenibilidad de la deuda. Dicha meta deberá ser fijada por el CONFIS MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

El marco fiscal de mediano plazo entendido como instrumento de planificación financiera debe ser la base para determinar el superávit primario y definir el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad territorial y deberán ajustarse las proyecciones de endeudamiento donde garantice el cumplimiento del servicio de deuda pública e indicadores de endeudamiento, por lo anterior se requiere que la Secretaría de Hacienda modifique el Marco fiscal de mediano plazo para ajustar el presupuesto a la realidad financiera de la Administración Central incluyendo aprobaciones de vigencias futuras, déficit fiscal, recaudo por concepto de valorización y deuda pública interna del Municipio de Bucaramanga.

De acuerdo a la Ley 819 de 2003 artículo 2 y Ley 358 de 1997 se debe calcular el superávit primario con el fin de determinar si la Administración Central puede comprometer recursos en servicio de deuda, para lo cual se realizó la siguiente operación:

SUPERAVIT PRIMARIO	
Ingresos Corrientes	\$588,061,795,347
Recursos de Capital	\$328,338,152,991
Gastos de Funcionamiento	\$90,074,836,139
Gastos de Inversión	\$624,429,090,391
Superávit Primario	\$201,896,021,808

Fuente: Formato 6 y 7 Modulo Presupuestal y Financiero vigencia 2014 - Capacidad de Endeudamiento vigencia 2014 - Software Gestión Transparente - Secretaria de Hacienda Municipal de Bucaramanga

Superávit Primario > = Servicio de la deuda

\$201.896.021.808 \geq \$176.951.751.053

De acuerdo al anterior resultado, el superávit primario es mayor al servicio de la deuda de todos los créditos en la respectiva vigencia fiscal 2014, lo que indica que la Administración Central puede cumplir con los compromisos (amortizaciones + intereses) del servicio de deuda pública. Es preciso indicar que muy seguramente para cumplir con sus compromisos financieros a mediano y largo plazo deberá reducir su nivel de inversión por lo que está llegando al tope para solicitar empréstitos a largo plazo.

Es importante mencionar que no existe una instancia de endeudamiento intermedia (semáforo amarillo). Por ello, se entiende que la instancia de endeudamiento crítica (semáforo rojo), comienza cuando el indicador interés sobre ahorro operacional es mayor al 40% y/o cuando el indicador saldo de la deuda sobre ingresos corrientes es superior al 80%.

Así las cosas el indicador de sostenibilidad es decir saldo deuda/ingresos corrientes arroja un resultado del 30%, lo que demuestra que el estado actual de la Entidad es semáforo verde.

Solvencia = $\$176.951.751.053 / \$588.061.795.347 = 30\%$

Para el análisis anterior se tuvo en cuenta la calificación de riesgos que realizó la Sociedad Value & Risk Rating donde asignó calificación A (A Sencilla) a la capacidad de pago de largo plazo de la administración central, certificando que: *En opinión Value and Risk el Municipio de Bucaramanga cuenta con capacidad para hacer frente al servicio de la deuda basado en el incremento de sus ingresos propios, así como de los niveles controlados de funcionamiento que le permiten cumplir adecuadamente con los indicadores de la Ley 358 de 1997.*

En este orden de ideas es preciso indicar que existen los soportes (RP) donde se evidencia que los créditos han sido utilizados de acorde para los fines que fueron solicitados y los mismos reposan en el archivo de la auditoría.

VIGENCIAS FUTURAS

Las vigencias futuras son un mecanismo de planeación presupuestal de los gastos que se llevarán a cabo en el largo plazo, la cual se enfoca en ayudar en la realización de aquellos proyectos que tienen un gran impacto social y económico de la región. La ley contempla dos clases de vigencias futuras las ordinarias y las excepcionales.

Vigencias Futuras Ordinarias

Están permitidas para las entidades territoriales por disposición del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 requiriendo autorización de la respectiva Corporación Municipal contemplando lo siguiente:

- a) Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Artículo 1 de la presente Ley.

- b) Como mínimo, del monto de las vigencias futuras solicitadas se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en las vigencias fiscales en las que estas sean autorizadas.
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Para el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado el rubro presupuesto será el que corresponda a la desagregación realizada por los Gerentes, Presidentes o Directores y refrendadas por las Juntas o Consejos Directivos respectivos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta (EICE). (Público, 2012)

La Ley ha dispuesto que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no pueda superar el respectivo periodo de Gobierno. De esta disposición se exceptúan los proyectos de gastos de inversión que sean declarados de importancia estratégica por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), previo aval fiscal del Consejo Superior de Política fiscal (CONFIS). Esta misma ley autoriza al mismo CONFIS para delegar su aprobación en la DGPPN y en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. (Público, 2012)

Vigencias Futuras Excepcionales

Son aquellas cuyos compromisos y obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales futuras y que no requieren de apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización, las vigencias futuras excepcionales son aprobadas por el CONFIS.

Se aprueban únicamente en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, al igual que la situación anterior, el monto máximo de vigencias futuras excepcionales el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano plazo.

Además de los anteriores requisitos previstos en la Ley 819 DE 2003, la solicitud de autorización de vigencias futuras por parte del respectivo órgano debe acompañarse de una justificación legal y económica, anexando la siguiente información:

- Certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia en curso, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias.
- Cuando el órgano solicitante sea un Establecimiento Público Nacional (EPN), Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) o Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica se requiere concepto técnico-económico del Ministerio o Departamento Administrativo al cual se encuentre adscrito o vinculado, concepto que deberá ser expedido por la respectiva oficina de planeación, o quien haga sus veces.

- Contar con el aval previo del CONFIS y con el documento CONPES de declaratoria de importancia estratégica, cuando se trate desautorizaciones de gasto de inversión que superen el respectivo periodo de gobierno.
- El número de registro de la solicitud realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Dentro de las políticas del Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga “CAPITAL SOSTENIBLE 2012 - 2015”, se encontró aprobación de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de la vigencia 2014 aprobados mediante Acuerdos Municipales a los siguientes proyectos:

No	Nombre sujeto vigilado	Fecha de autorización de la Vigencia Futura	Numero de Ordenanza Departamental o Acuerdo Municipal que autorizo Vigencia Futura	Tipo de Vigencia Futura Autorizada	Tipo de Gasto Afectado por Vigencia Futura Autorizada	Destinación de los Recursos	Denominación del Proyecto a desarrollar con la Vigencia Futura	Monto Total Autorizado de la Vigencia Futura
1	Administración Central	4/30/2014	Acuerdo Municipal N°004 de 2014	ORDINARIA	INVERSIÓN	PROP.GRAL. TRANSPORTE	Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial	\$140,926,764,338
2	Administración Central - Secretaría de Educación	12/11/2014	Acuerdo N° 036 de 2014	EXCEPCIONAL	FUNCIONAMIENTO	PROP.GRAL. RESTAURANTES ESCOLARES	Contratar el mejoramiento nutricional mediante la entrega de complementos nutricionales	\$10,828,103,791
3	Empresa de Aseo de Bucaramanga	12/17/2014	Acuerdo N° 041 de 2014	EXCEPCIONAL	INVERSIÓN	PROP.GRAL. AMBIENTAL	Financiar la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de lixiviados en el sitio de disposición Final el Carrasco	\$26,639,875,886
4	Administración Central	12/22/2014	Acuerdo N° 044 de 2014	EXCEPCIONAL	FUNCIONAMIENTO	PROP.GRAL. TRANSPORTE	Autorizar vigencias futuras excepcionales para contratar el servicio de transporte escolar	\$3,950,000,000

5	Administración Central	15/05/2014	Acuerdo N° 010 de 2014	EXCEPCIONAL	INVERSIÓN	PROP. GENERAL TRANSPORTE	Autorizar vigencias futuras para la construcción de Megaobras	\$72.500.000.000
---	------------------------	------------	------------------------	-------------	-----------	--------------------------	---------------------------------------------------------------	------------------

Respecto a la información presentada en el cuadro anterior el equipo auditor procedió a revisar cada Acuerdo Municipal que soportan la vigencia futura comprometida, así mismo se evidenció el registro presupuestal en cada uno de ellos, estos documentos reposan en el archivo de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

8. RELACIÓN DE HALLAZGOS

ADMINSITRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2014									
No	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					CUANTIA	PRESUNTO RESPONSABLE	PAG
		A	D	F	S	P			
SECRETARIAS: SALUD- INTERIOR- ADMINISTRATIVA Y HACIENDA									
1	<u>Convenio de asociación 411</u> Revisada la carpeta contractual, se evidencia en el desarrollo de la ejecución del contrato en mención la asistencia de sólo 30 participantes a la capacitación teniendo en cuenta que el contrato va dirigido a 60 mujeres cabeza de hogar del Municipio de Bucaramanga.	X					SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	DE 16	

2	<p><u>Convenio de asociación 411</u> Revisada la carpeta contractual, se evidencia en el desarrollo de la ejecución del contrato en mención que el pago de seguridad social y pensión de los capacitadores no se encuentran ajustados a las bases reglamentarias de ley. Incumpliendo las obligaciones de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios celebrados con la Fundación Funix.</p>	X						SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	17
3	<p><u>Convenio de asociación 353</u> Acta de inicio se suscribió el 01 de Octubre de 2014 y la aprobación de la póliza fue extemporánea.</p>	X						SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	18
4	<p><u>Contrato 123</u> Cooperativa Multiactiva Claveriana Ltda. Error en el número de la póliza.</p>	X						SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	19
5	<p><u>Contrato 310</u> Mínima Cuantía, DESARROLLAMOS Y SERVICIOS S.A.S Entre la fecha de apertura y cierre del proceso la entidad no concedió un día para la presentación de propuestas.</p>	X	X					JORGE EDUARDO PEÑALOZA - SUB SECRETARIO	20
6	<p><u>Contrato 308</u> Selección Abreviada de Menor Cuantía, Elaboración De Productos Alimenticios de Colombia Existe el contrato pero no se evidenció soportes que justifiquen la entrega de las raciones alimentarias, además faltó presencia de la supervisión</p>	X	X	X			\$564.944.128	JORGE EDUARDO PEÑALOZA - SUB SECRETARIO Salle Lilliana Peña Valbuena - Supervisora	22

7	<p><u>Convenio Asociación 298</u> Fundación para el Desarrollo y la Promoción Social y Cultural</p> <p>Estudios previos fueron publicados en el Secop de manera extemporánea.</p>	X	X					JORGE PEÑALOZA SECRETARIO	EDUARDO SUB	26
8	<p><u>Convenio de Asociación No 255</u> Fundación para el Desarrollo y la Promoción Social y Cultural</p> <p>Estudios previos fueron publicados en el Secop de manera extemporánea</p>	X	X					JORGE PEÑALOZA SECRETARIO	EDUARDO SUB	27
9	<p><u>Convenio de Asociación No 008</u> Fundación Hogar Jerusalem.</p> <p>El acta de inicio y las actas de Ejecución 1-2-3 publicados en el Secop extemporánea.</p>	X	X					JORGE PEÑALOZA SECRETARIO	EDUARDO SUB	28
10	<p>De los 107 contratos auditados a 43 (40.0%) se le han realizado adicionales en tiempo y a 38 (35.5%) se le realizaron adicionales en valor, es importante aclarar que para la vigencia anterior se había plasmado un hallazgo el cual se encuentra en el plan de mejoramiento, por tal razón este hallazgo complementa el hallazgo sancionatorio número 14 por incumplimiento al plan de mejoramiento.</p>	X						Secretaría infraestructura	de	31
11	<p><u>Contrato 517</u> Interadministrativo entre la Administración Central y EMAB. Falta de informes según estipula cláusula 3 del contrato interadministrativo.</p>	X						Secretaría infraestructura	de	32

	<u>Contrato 434 Concurso meritos</u>								
12	Falta de evidencias sobre la ejecución del contrato.	X						Secretaría de Planeación	33
13	Incumplimiento Resolución 103 de 2014, Software Gestión Transparente.	X			X			Cada uno de los Secretarios de Despacho de las 9 secretarías Auditadas	36
14	Incumplimiento plan de Mejoramiento.	X			X			MARTHA ROSA AMIRA VEGA (Secretaria Hacienda). CLEMENTE LEÓN OLAYA (Secretario Infraestructura). JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ (Secretario Administrativo) CAROLINA ROJAS PABÓN (Secretaria de Educación) HERNANDO VESGA DIAZ (DADEP)	43
15	Intereses moratorios cancelados por el municipio en los diferentes fallos en contra del municipio.	X			X		\$ 19.494.145	Alvaro Antonio Ramírez Clemente León Olaya Mauricio Mejía Abello Kadir Crisanto Pilonieta Sandra León León Luz Esperanza Bernal	48
16	Dentro de las adiciones al presupuesto en el formato de gastos no presentan las reservas presupuestales.	X						Secretaría de Hacienda	59
17	Evaluación al sistema contable	X						Secretaría de Hacienda	63
18	Por la no legalización a 31 de Diciembre de la caja menor de la oficina del DADEP.	X	X					Director del Departamento del Espacio Público Hernando Vesga Díaz	66
19	Por las diferencias presentadas entre extractos y libros auxiliares de bancos.	X						Secretaría Hacienda	74

20	Por incertidumbres en la cuenta rentas por cobrar toda vez que debe existir un proceso de depuración.	X						Secretaría Hacienda	75
21	Por incertidumbres en la cuenta deudores por cobrar toda vez que debe existir un proceso de depuración.	X						Secretaría Hacienda	78
22	Dentro de la cuenta pasivos estimados existe la cuenta provisión para pensiones para la cual se solicitó un informe el cual no se presentó	X						Secretaría Hacienda	79
23	Las notas a los Estados financieros no detallan en su totalidad los cambios presentados en cada una de las cuentas.	X						Secretaría Hacienda	81
24	Estado de Tesorería al cierre de la vigencia 2014 Alcaldía de Bucaramanga.	X						Secretaría Hacienda	82
25	Manejo del PAC vigencia 2014	X						Secretaría Hacienda	85
26	Conclusión y unificación de los hallazgos 24 y 25, teniendo en cuenta que van directamente ligados a las finanzas del Municipio de Bucaramanga.	X						Secretaría Hacienda	88

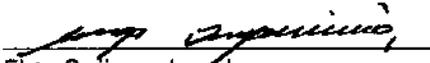
ANDRÉS HIGINIO ROMERO B.
 Profesional Universitario (líder)

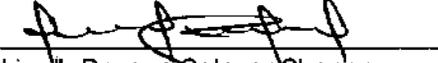
Ing. Raúl Alberto Angarita Cogollo
 Profesional Universitario

Zandry Marisol Cárdenas Arias
 Profesional Universitario

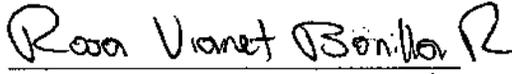
Arq. Diego Andrés Calderón Ramírez
 Profesional Universitario

Ing. Juan Pablo Hernández Quintero
 Profesional Universitario


Elga Quijano Jurado
Profesional Universitario

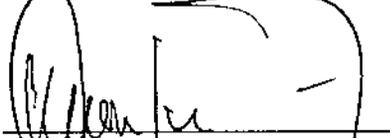

Lizeth Dayana Salazar Chaparro
Profesional Universitario


Jaime Humberto Pinzón Arciniegas
Profesional Universitario


Rosa Vianet Bonilla
Profesional Universitario

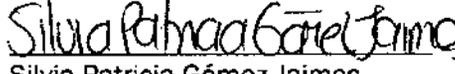

Isleny Rodríguez Carvajal
Profesional Universitario

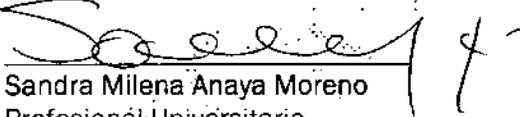

Yanina Liceth Barón Ordoñez
Profesional Universitario


Juan Oscar Díaz Cardona
Profesional Apoyo


Laura Cristina Benavides Silva
Profesional Apoyo


Rosa Rueda Rodríguez
Profesional Universitario


Silvia Patricia Gómez Jaimes
Profesional de Apoyo


Sandra Milena Anaya Moreno
Profesional Universitario


Liliana Patricia Mariño Fajardo
Profesional de Apoyo

9. INFORME DE LAS CONTRALORIAS TERRITORIALES - AUDITORIA BALANCE TERRITORIAL

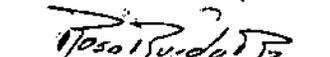
Formulario 1

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA						
REPORTE DE HALAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ESTADOS CONTABLES						
1. CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA						
2. ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA						
3. AÑO: 2014				4. FECHA DE REPORTE: 13 de Mayo de 2015		
HALLAZGO	CUENTAS		HALLAZGOS (Millones de Pesos)			OBSERVACIONES
	No. Código	Nombre	Sobre-estima do	Sub-estima do	Incertidum bre	
1	1110	EFFECTIVO (Bancos)	\$0	\$0	\$166.716	La cuenta deposito en instituciones financieras presenta inconsistencias presentadas en el reporte rendido al software gestión transparente y la información reportada por la entidad.
2	1305 07 1310 07	RENTAS POR COBRAR (Impuesto Predial Unificado Vig. Actual y Anterior)	\$0	\$0	\$48.257	Existen saldos en esta cuenta los cuales no se encuentran depuradas al 100% demostrando un saldo con incertidumbres
3	1401 03	DEUDORES (Intereses)	\$0	\$0	\$71.778	Se observó en los estados financieros movimiento de incremento en la cuenta de Intereses y Sanciones, lo que genera incertidumbre en estas cuentas, toda vez que no existe depuración en el manejo de la cuenta por lo tanto se refleja un aumento en la vigencia 2014.
4	1401 04	DEUDORES (Sanciones)	\$0	\$0	\$56.894	Se observó que no existe depuración en el manejo de la cuenta por lo tanto se refleja un aumento en la vigencia 2014.
5	1420 12	Anticipo de bienes y servicios	\$0	\$0	\$23.462	Se observó que no existe depuración en el manejo de la cuenta por lo tanto se refleja un aumento en la vigencia 2014.

6	1420 13	Anticipo proyectos inversión	\$0	\$0	\$29.704	Se observó que no existe depuración en el manejo de la cuenta por lo tanto se refleja un aumento en la vigencia 2014.
7	1470 90	DEUDORES (Otros Deudores)	\$0	\$0	\$14.410	Falta de integración entre contabilidad y jurídica, así mismo es importante señalar que esta cuenta se encuentra en proceso de depuración contable



ANDRÉS HIGINIO ROMERO BECERRA
Líder de Auditoría



ROSA RUEDA RODRIGUEZ
Profesional Universitario

10. ANEXOS

- CD MATRIZ GAT
- CD INFORME MATRIZ GAT (TICS)